



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Nota N° 241 /2017

Letra Mun U.

Ushuaia, 07 SEP 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por Resolución CD N° 401/2016, relacionado al Convenio registrado bajo el N° 10.064, aprobado por Decreto Municipal N° 1999/2015 y ratificado por Ordenanza N° 4984 y a la Resolución CD N° 196/2017, relacionado sobre los avances de la obra tramitada ante la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat para la ejecución de un SUM y servicios en las Secciones K y D de la ciudad, dando respuesta a los informes requeridos, adjuntando Nota N° 232/2017. Letra S.P e I.P., Informe DIOP N° 89/17 y en relación a los restantes puntos se mantiene lo informado mediante Nota N° 64/17- Letra S.P. E I.P e Informe DIOP N° 66/17.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

6

08/09/17
1194
1035

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1

Ref.: Nota N° 726/2016 - LETRA: C.yD.

NOTA N°: 232 /2017
LETRA: S.P.e I.P.

Ushuaia, 15 de agosto de 2017

Sra.
Secretaria Legal y Técnica

Vista la Resolución CD N° 401/2016 mediante la cual se solicita información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal N° 1999/2015 y ratificado por Ordenanza Municipal N° 4984, para la obra "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES" en los Sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, por la presente se remite informe D.I.O.P. N° 89/17 actualizado del estado de avance de obra y programas de trabajos realizados a su conocimiento y continuidad de trámite, para los restantes puntos se mantiene lo informado oportunamente mediante Nota N° 64/17 - Letra: S.P.e.I.P.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

Ref.: EXPTE, N° **OP-4364-2014**
AS.: **SOBRE AVANCE de OBRA:**
“**PROYECTO CON FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICO CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCALERA B° OBRERO APERTURA
DE CALLES. RELOCALIZACIÓN EN
LOS SECTORES K Y D.”**

Sr. Director de Obras

Se remite adjunto, copia de la documentación obrante en el expediente de inspección de la obra, relacionada con el Avance de la obra de referencia.

1.- Resol. S.S.O.P. N°047/2017. En la que conforme al:

Art. 1º) Se Autoriza una ampliación de Obra de 75 días corridos. Por lo cual el plazo aludido se extendería desde el 3/10/2017 hasta el 17/12/2017

Art. 2º) Se Aprueba un nuevo Plan de Trabajo y Curva de inversiones, adjuntando las planillas correspondientes.

2.- Foja de Medición N° 8 correspondiente al período del 01/06/2017 AL 31/07/2017.

Informe D.I.O.P N° 89/ 17

Ushuaia 15 de agosto de 2017.


Ing. Civil **Lucio ROMÁN RUIZ**
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. S.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


ARQ. **ALEJANDRO A. LESTA LESCANO**
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despecho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 23 JUN 2017

VISTO el expediente OP N° 4364/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los Sectores K y D de la Localidad de Ushuaia", a cargo de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Limitada, conforme el Contrato de Ejecución de Obra registrado bajo el N° 10.215, aprobado por Decreto Municipal N° 447/2016.

Que mediante Informe D.I.O.P N° 058/2017, obrante a fojas 446, el inspector de la obra indica que La Cooperativa", ha presentado el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones actualizado y calendarizado, así mismo solicita una neutralización de plazo contractual por motivos climáticos adversos y una ampliación del plazo por ciento veinte (120) días corridos, considerando otorgar una ampliación de plazo de setenta y cinco (75) días corridos.

Que a través de Nota N° 042/2017, Letra D. O. Púb., el Sr. Director de Obras Públicas acompaña el criterio del inspector y el suscripto ha tomado conocimiento e indica continuar con el trámite., obrante a fojas. 445.

Que corresponde autorizar una ampliación en el plazo contractual de la obra de setenta y cinco (75) días corridos, y aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, obrante a fojas 447/448, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances de los artículos 25° y 35° de la Ley Nacional N° 13.064 y cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte de la presente, obrante a fojas 447/448.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IX del Decreto Municipal N° 1962/2015 y Decreto Municipal N° 1841/2016.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una ampliación en el plazo contractual de setenta y cinco (75) días corridos, para la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los Sectores K y D de la Localidad de Ushuaia", a cargo de la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Limitada, conforme el Contrato de Ejecución de Obra registrado bajo el N° 10.215, aprobado por Decreto Municipal N° 447/2016. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentado para

//.2.

Ing. M. G. E. PEZZENTE
Municipalidad de Ushuaia
C.I.T.F.
Calle N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A., S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gestá de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

//.2.

la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los Sectores K y D de la Localidad de Ushuaia", cuyas copias autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo primero y a la Inspección de la obra, del contenido de la presente norma, con copia autenticada del acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 047 /2017.

aec
9

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. HUGO F. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N° 234 C.I.T.F.
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Carnuzzi N° 9324 Cat. 1ra.

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO ACUMULADO EJECUTADO A ABRIL 2017 - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

Nº	DESIGNACION	INC. %	MONTO	PLAZO DE OBRA EN MESES															
				AGOSTO 16	SEPTIEMBRE 16	OCTUBRE 16	NOVIEMBRE 16	DICIEMBRE 16	DIC. 16 / ENERO 17	ENERO 17	FEBRERO 17	MARZO 17	ABRIL 17	ABRIL A SETIEMBRE 2017	OCTUBRE 2017	NOVIEMBRE 17	DICIEMBRE 17		
				2 AL 9	9 AL 31	1 /09 AL 3/10	3 AL 31	1 AL 15	1 AL 22	23/12/16 AL 4/01/17	5 AL 31	1 AL 28	1 AL 31	1 AL 7/04/17	08/04/17 AL 30/9/17	1 AL 15	1 AL 15	1 AL 17	
1	SUM	51,91%	\$ 5.513.750,43			1,00%	4,50%						3,86%	4,25%		35,00%	35,00%	16,39%	
2	FUNDACIONES	13,86%	\$ 1.472.174,55										2,00%	2,21%		18,17%	18,17%	9,81%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%	\$ 755.206,43			6,78%	15,45%	40,04%					3,88%	3,88%					
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%	\$ 1.147.149,00			2,43%	1,10%	2,88%					2,00%	0,68%			30%	22,33%	10,00%
5	APERTURA DE CALLE	16,32%	\$ 1.733.469,60																
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO				100,00%	\$ 10.621.750,00														
AVANCE PARCIAL PREVISTO						2,05%	7,91%	4,40%								27,12%	25,45%	11,55%	
AVANCEA CUMULADOPREVISTO						2,05%	9,97%	14,37%								62,95%	69,45%	100,00%	
MONTO PARCIAL PREVISTO						\$219.014,48	\$840.087,93	\$467.290,39								\$2.880.651,37	\$2.705.992,79	\$1.226.426,29	
MONTO ACUMULADO PREVISTO						\$219.014,48	\$1.059.102,40	\$1.526.392,80								\$6.689.255,92	\$9.395.248,71	\$10.621.675,00	
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																			
% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO																			
MONTO MENSUAL EJECUTADO																			
MONTO ACUMULADO EJECUTADO																			
OBSERVACIONES																			

[Handwritten signature]

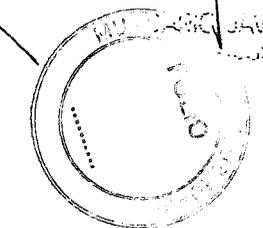
ES COPIA FIEL

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
ING. HUGO F. ...
COMITENTE
D.A. S.P. e I.P.
C.P.I.I.
C/119 3324 Cat. 1ra.

ing. Pablo Gabriel ...
Subsecretario de Obras Publicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despatch
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO	%	CURVA DE AVANCE DE OBRA
1	SUM	\$ 5.513.750,43	51,91%	
2	FUNDACIONES	\$ 1.472.174,55	13,86%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	\$ 755.206,43	7,11%	
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	\$ 1.147.149,00	10,80%	
5	APERTURA DE CALLE	\$ 1.733.469,60	16,32%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO		\$ 10.621.750,00	100,00%	

Fecha	% Avance
OCTUBRE 2016	2,61%
NOVIEMBRE 2016	9,97%
DICIEMBRE 2016	14,47%
ENERO 2017	18,11%
FEBRERO 2017	24,68%
MARZO 2017	33,24%
ABRIL 2017	35,86%
OCTUBRE 17	62,98%
NOVIEMBRE 2017	88,45%
DICIEMBRE 2017	100,00%

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Alicia Elisabet CAGGIANO
Jefe Dpto. Contrataciones
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

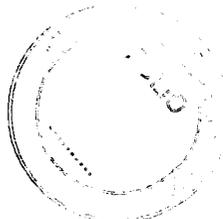
[Signature]
Ing. HUGO FREZZANTE
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Pablo Gabriel CASTRO
Subsecretario de Obras Públicas
S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

ARG. ALEJANDRO LESTALEGGIAN
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DASIO JAVIER OTTE

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despliegue
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 8

Hoja N° 1

MES: junio / julio AÑO 2017

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO-
CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

LUGAR: USHUAIA
COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.
PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS
MONTO: \$ 10.621.675,00

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016, FECHA
NEUTRALIZACION 23/12/2016 , FECHA DE REINICIO 05/01/2017 y NEUTRALIZACION 05/04/2017(con certificacion)

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

Conforme al punto a) de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO

INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/06/2017 al 31/07/2017

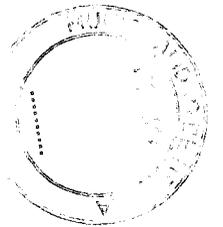
N°	DESCRIPCION	UN	MEDICION POR RUBRO			MEDICION POR TOTAL DE OBRA			
			Anterior	Actual	Acumulado	Incidencia Rubro	Anterior	Actual	Acumulado
1	SUM								
1.1	SUM	%	31,74%	30,56%	62,30%	51,91%	16,47%	15,86%	32,33%
1.2	Fundaciones	%	100,00%	0,00%	100,00%	13,86%	13,86%	0,00%	13,86%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO								
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	100,00%	0,00%	100,00%	7,11%	7,11%	0,00%	7,11%
3	RED CLOACAL								
3.1	Red Cloacal	%	38,66%	0,00%	38,66%	10,81%	4,18%	0,00%	4,18%
4	APERTURA DE CALLE								
4.1	Apertura de Calle	%	26,75%	0,00%	26,75%	16,32%	4,36%	0,00%	4,36%
						100,00%			
	Avance parcial							15,86%	
	Avance Acumulado								61,84%

Ing. Hugo E. Pezzente
Representante Técnico
Mat. N° 10.000 C.O.T.E.
Mat. N° 10.000 C.O.P.I.I.
Carné N° 9324 Cat. 1ra.

POR LA COOPERATIVA

POR LA MUNICIPALIDAD

Arq. Martín Pablo BUSTAMANTE
Jefe Div. Señalización y Seguridad de Obra
Dirección de Obras SSOP
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ref.: Nota N° 726/2016 - LETRA: C.yD.

NOTA N°: 64/2017
LETRA: S.P.e I.P.

Ushuaia, 27 de marzo de 2017

Sra.
Secretaría Legal y Técnica

Vista la Resolución CD N° 401/2016 mediante la cual se solicita información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal N° 1999/2015 y ratificado por ordenanza N° 4984, para la obra: "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES" en los Sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, remito la presente en consideración a lo solicitado por el Concejo Deliberante a su conocimiento y continuidad de trámite:

- Informe D.I.O.P. N° 26/17 la Dirección de Obras Públicas en respuesta a los puntos a) y c), adjuntando copia de:

- o Planos de: - planimetría de calles, - escalera del Barrio Obrero (cant. 3), - implantación S.U.M., - Vistas, cortes y planta de techo S.U.M., plantas S.U.M.
- o Programa de trabajos reformulado al 04/10/2016 y al 05/01/2017
- o Curva síntesis de avance de obra al fin de febrero de 2017 y Foja de Medición N° 5 al 28/02/2017, siendo el avance de obra hasta esa fecha de veintiuno con 96/100 por ciento (21,96 %).

- Informe N° 30/2017 - Letra: Dir. Tes. S.E. y F. Div. C.B. informando fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, en atención a lo solicitado en el punto b).

- Punto d) Listado de cooperativas o personas contratadas: para la ejecución de la obra se ha contratado a la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA".

- Punto e) rendición de cuentas: la documentación requerida para la rendición de cuentas a remitir a la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, se encuentra en la Secretaría a su cargo para su evaluación y prosecución de trámite.

- Punto f) Listado de integrantes de la Mesa de Concertación: no se ha conformado hasta la fecha la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



convenio, estando esta Secretaría dispuesta a integrar la misma cuando el órgano correspondiente de Nación convoque.

- De acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Estudios y Proyectos en respuesta al punto g) no se incluyeron otros proyectos a realizar sobre el sector en el Banco de Obras previsto para el presente año.

gn



Dra. Gabriela MUJICA SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: RESOLUCIONES CD N° 401 Y 479/2016
Requerimiento información sobre Expte. O.P. **4364/2014**
"Proyecto con Financiamiento Especifico-
Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero,
Apertura de Calles Relocalización en los Sectores KyD"

Sr. Director de Obras:

Me dirijo a usted en relación a la Obra de referencia, a los efectos de dar respuesta a lo requerido en algunos de los puntos de la Res. CD 401/2016:

Al Punto a) Se adjunta copia de la documentación gráfica del proyecto obrante en el de equipamiento e infraestructura urbana de la obra; y plan de avance y curva de inversión reformulada la primera vez al 4/10/2016 por días neutralizados por veda invernal y la segunda reformulación el 5 de enero del 2017 por la neutralización por las fiestas de fin de año.

Al punto c) Se adjunta una curva síntesis del avance real de obra ejecutada al fin del mes de febrero y el certificado n° 5 el cual se encuentra sin firmar por ausencia del Representante Técnico de la Cooperativa.

Informe D.I.O.P N° 26 / 17

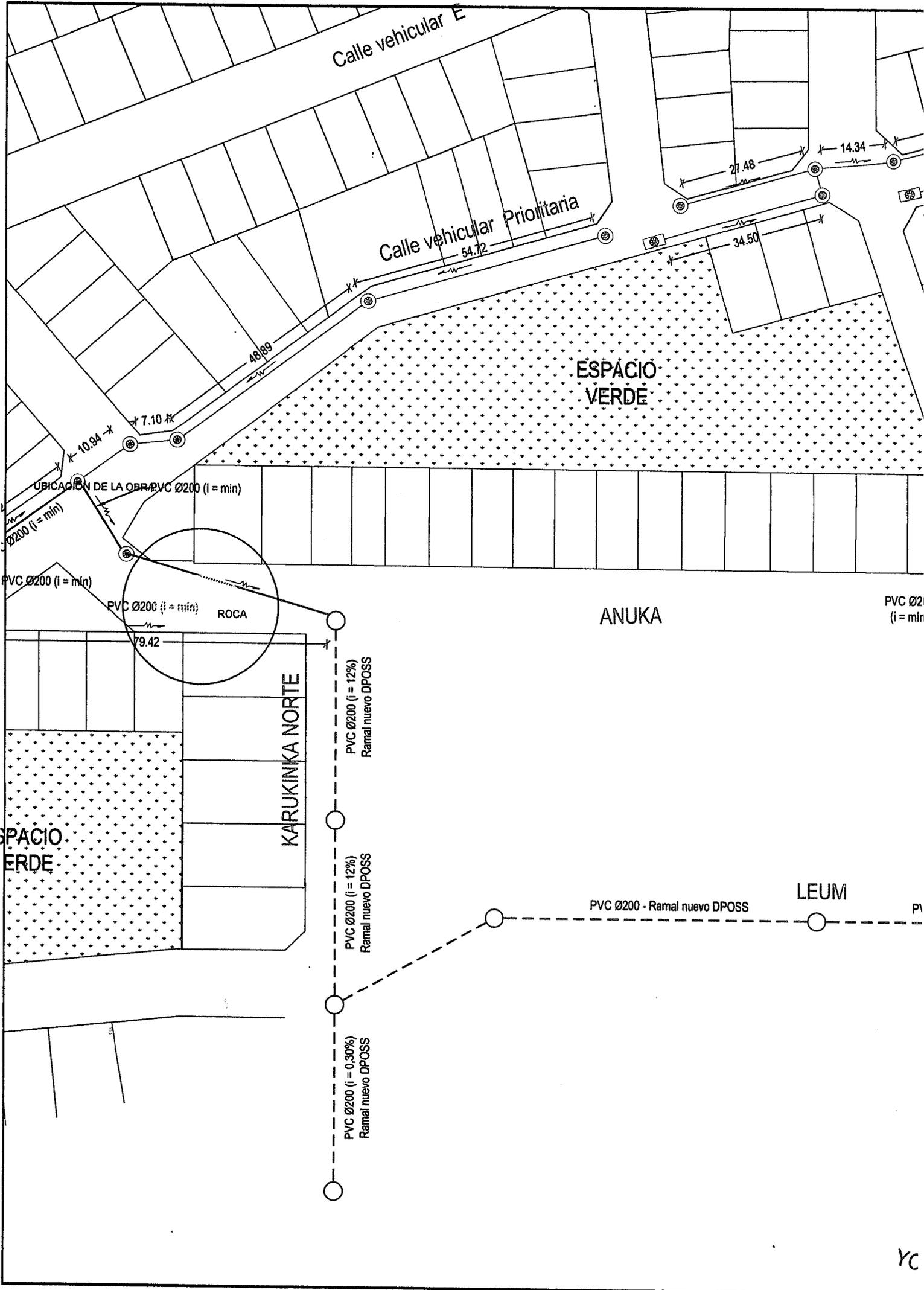
Ushuaia 23 de marzo de 2017

Recibido
27/03/2017

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

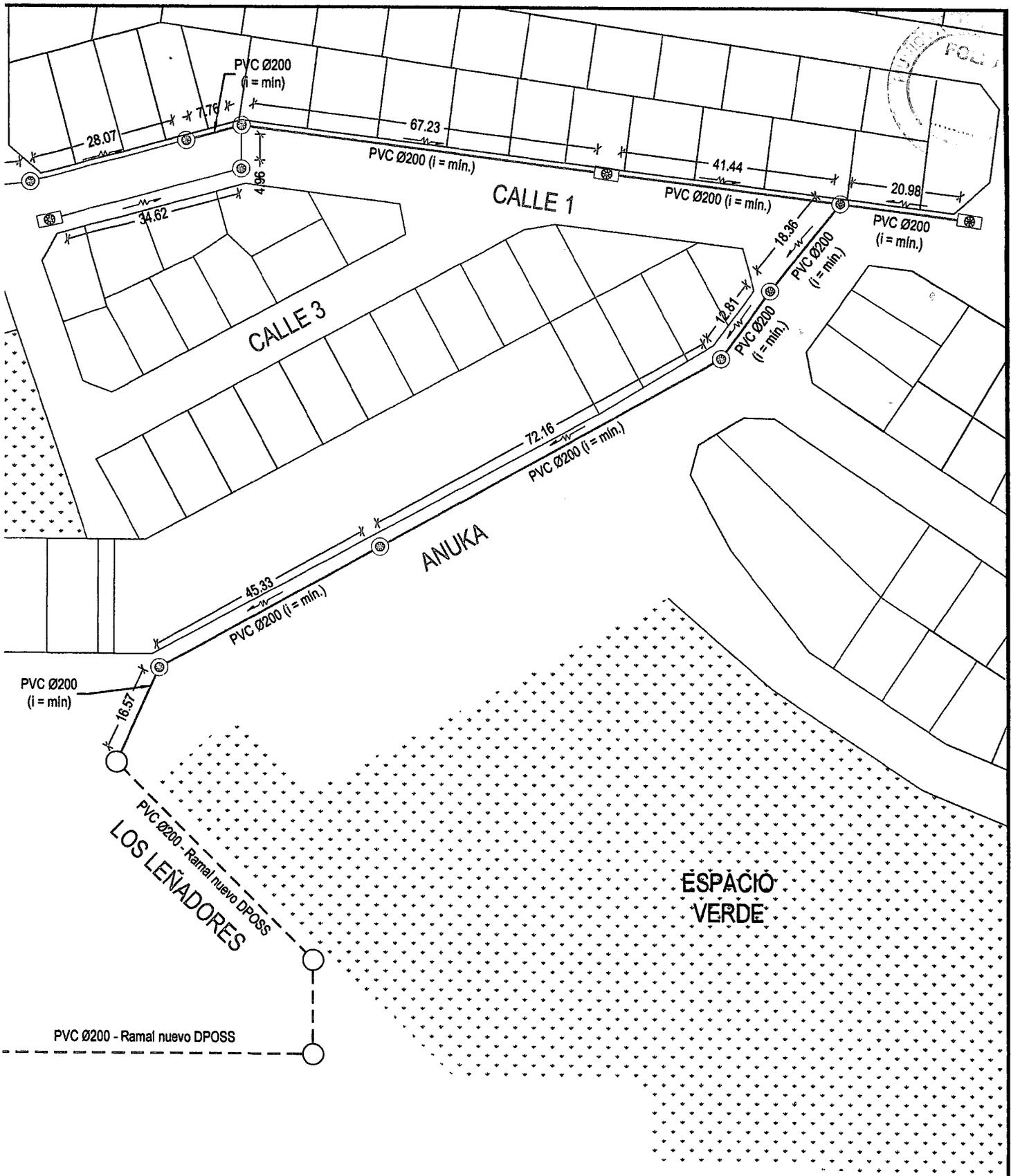
Para a la Secretarosa de P. e I.P.
para su conocimiento.

Ing. Civil Ludio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
D.O.P. - D.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PVC Ø200 (i = min)

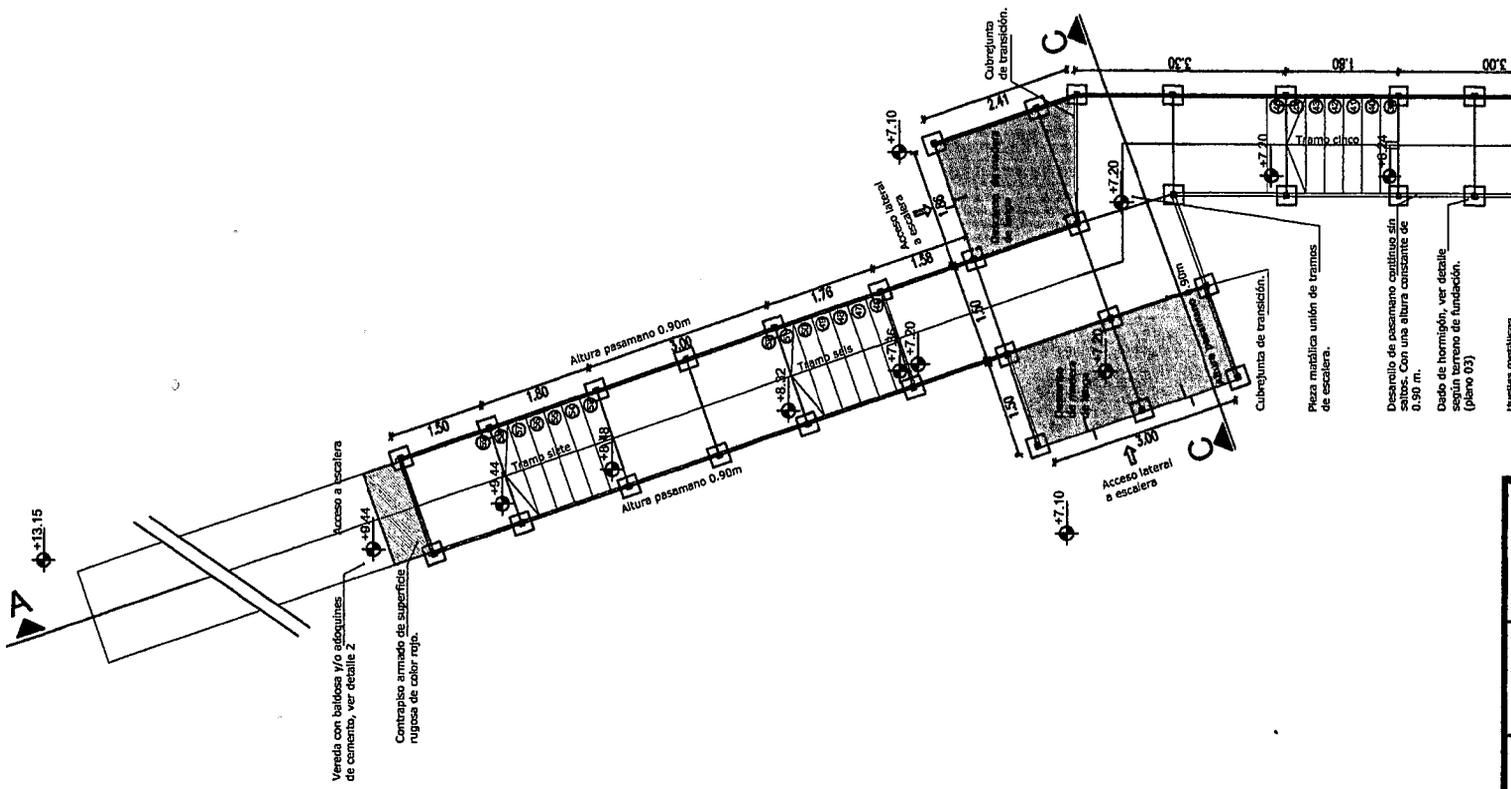
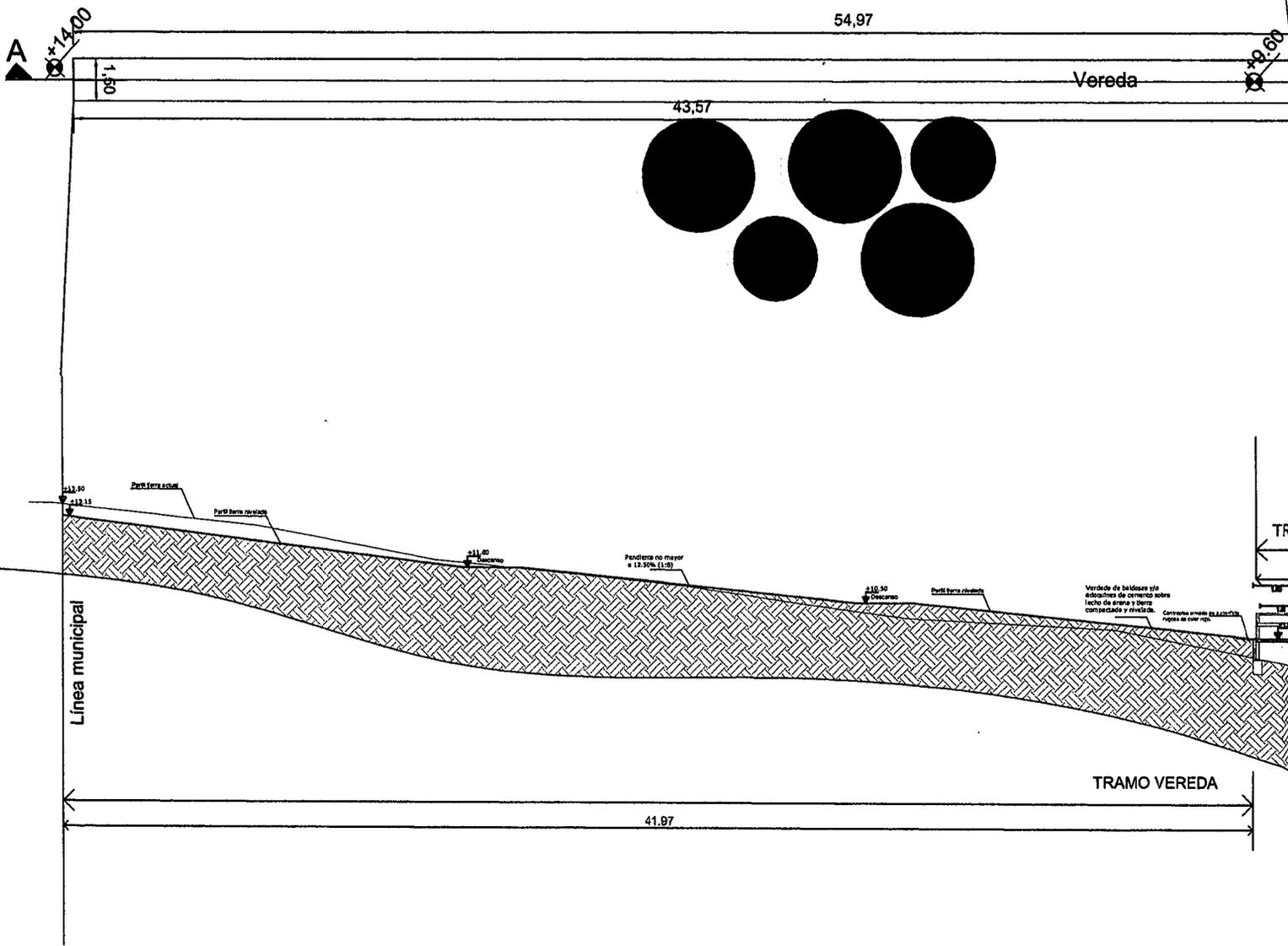
YC

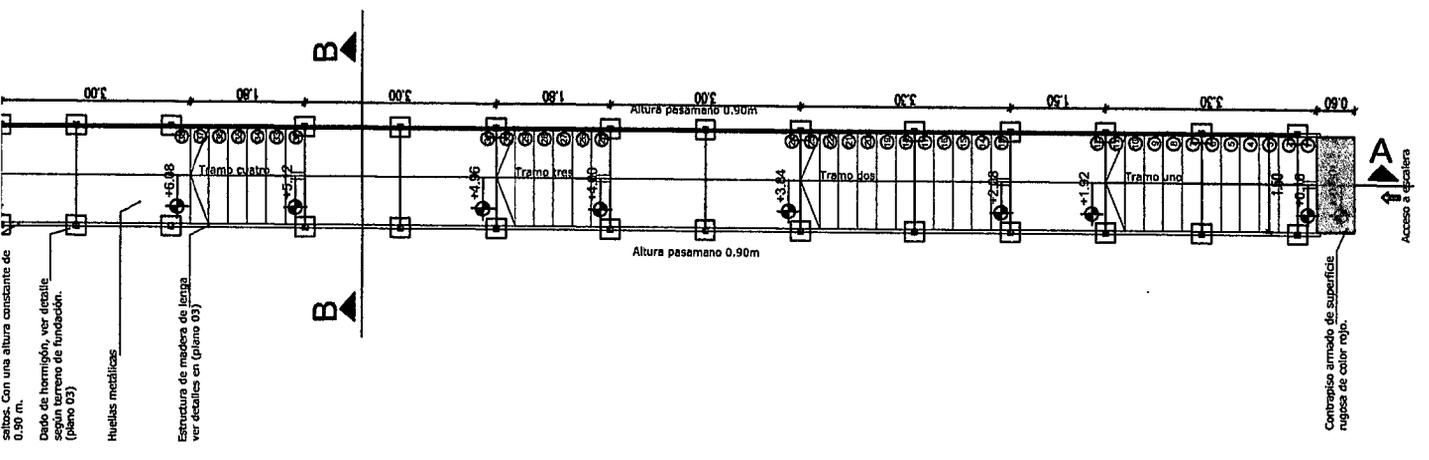
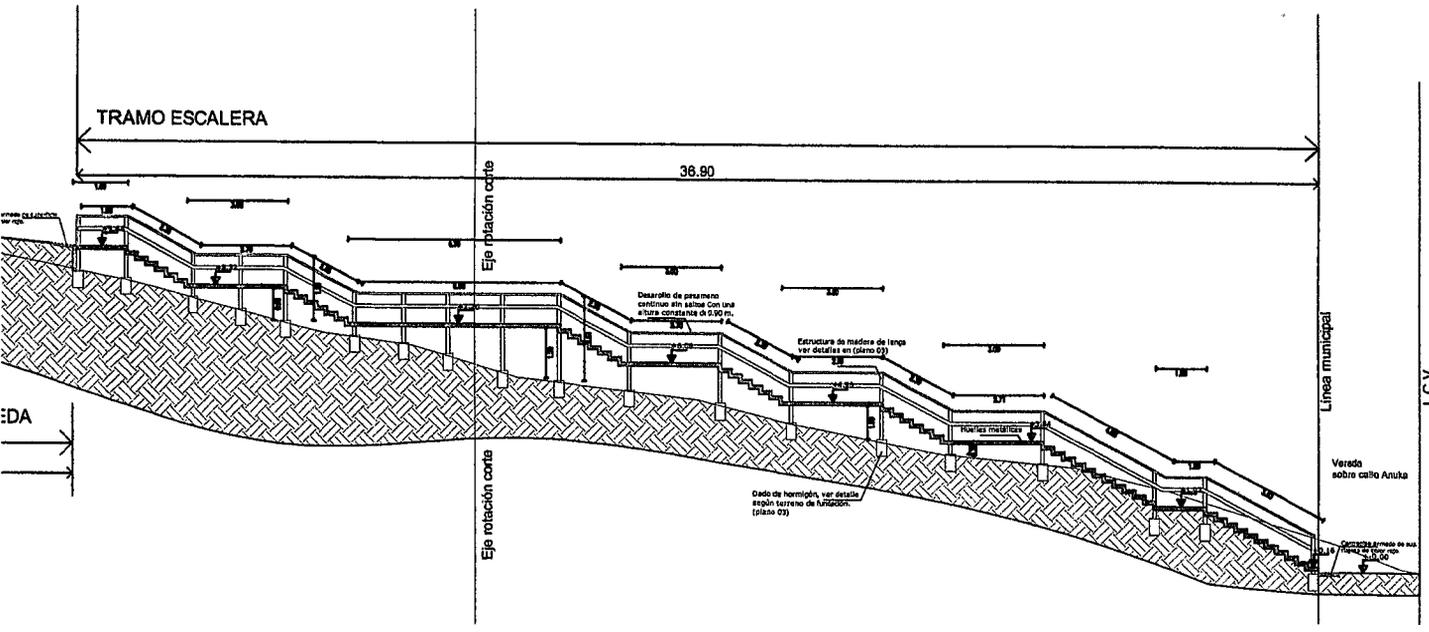
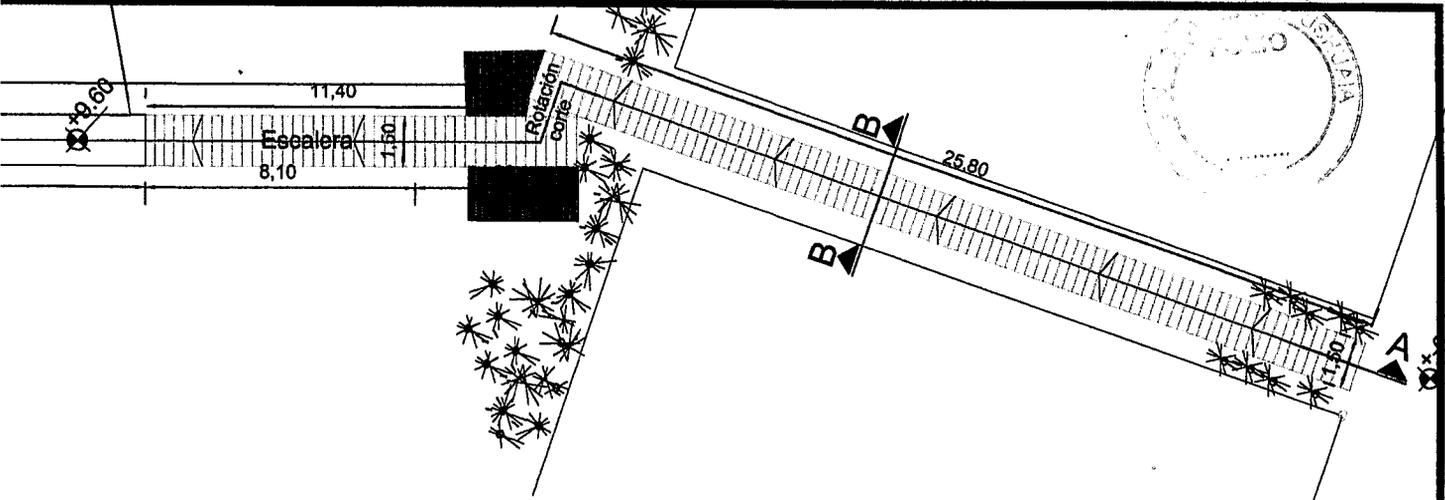


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA EN SECCIÓN K y D
 PLANO: Planimetría general de calles

YO	FECHA: Febrero 2016	Relevó y Procesó:	Proyectó—Dibujó: Ing. Julio A. Noir	Aprobó: Ing. M. Linares	Escala: S/E	PLANO: I-3644
----	------------------------	-------------------	--	----------------------------	----------------	---------------





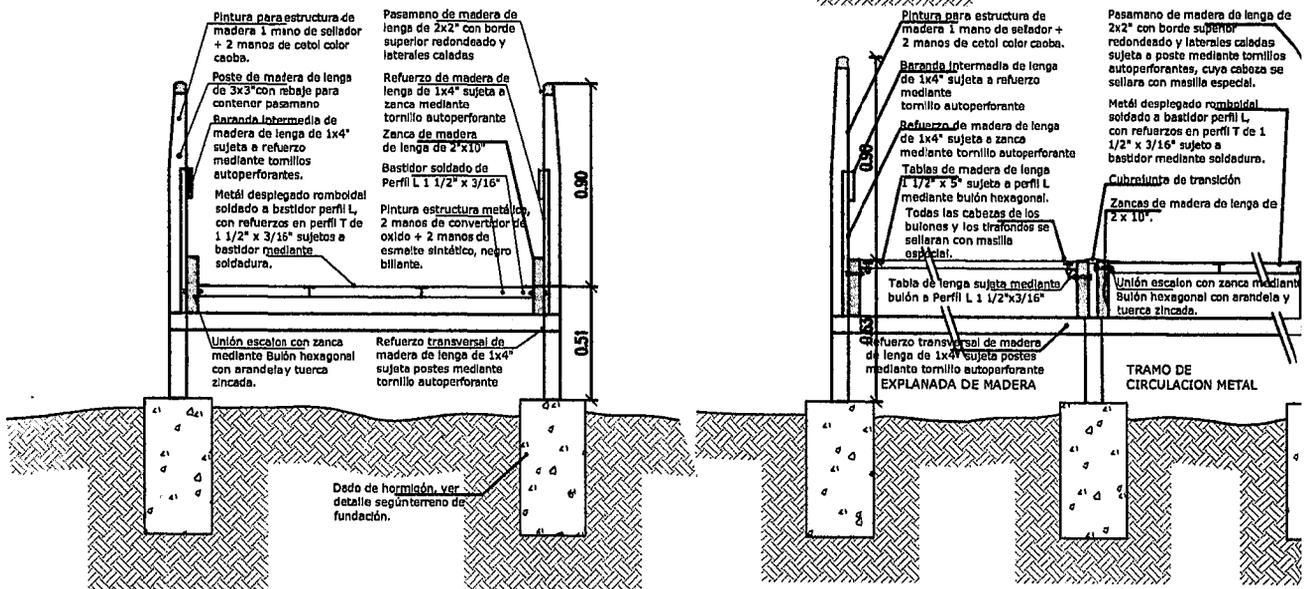
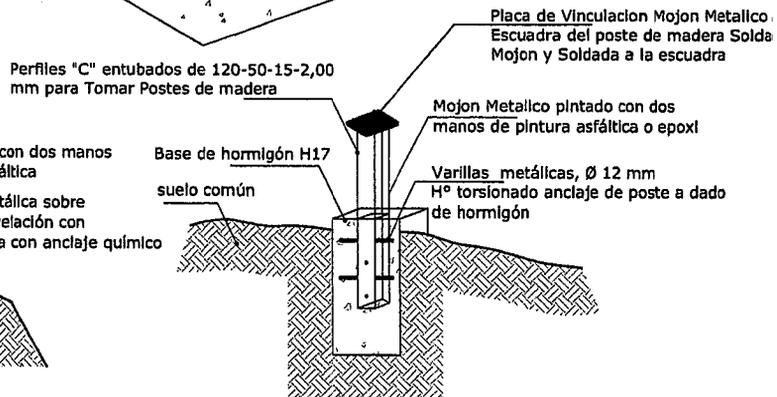
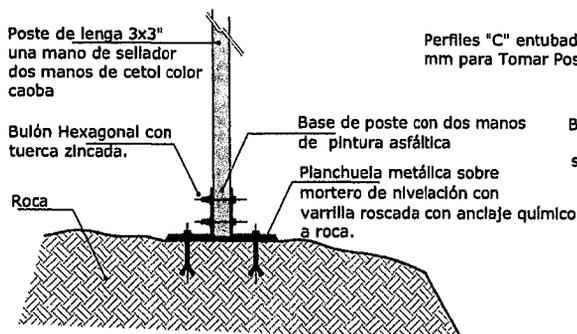
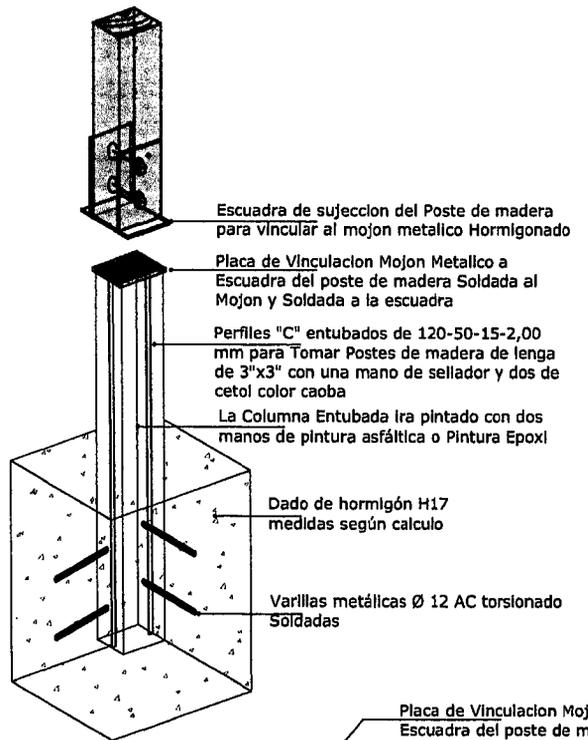
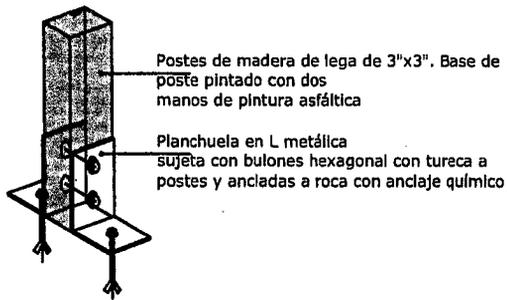
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

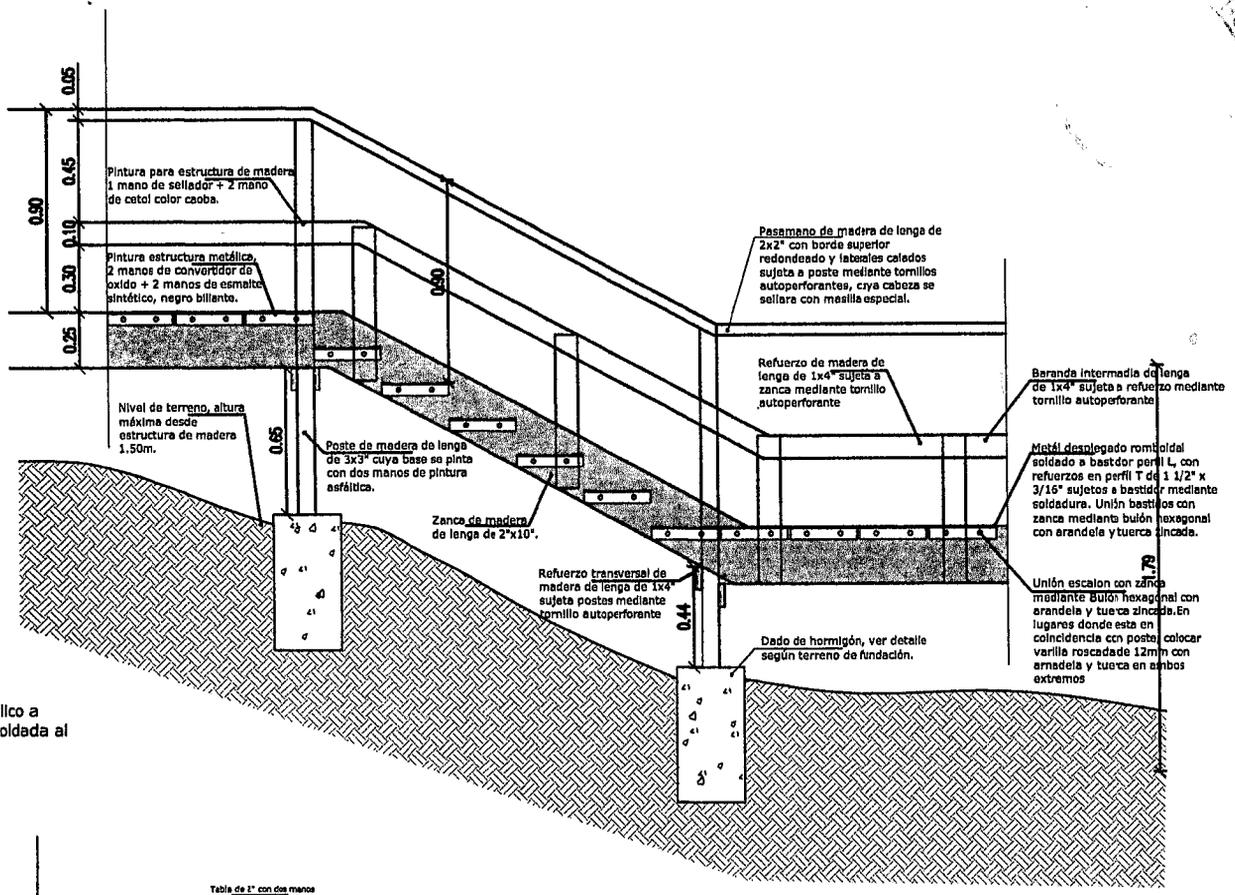
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA EN SECCIÓN K y D

PLANO: ESCALERA DEL OBRERO SECTOR K Y D PLANTA Y PERFILES

FECHA: Febrero 2016	Relevó y Procesó:	Proyectó-Dibujó: Ing. Julio A. Noir	Aprobó: Ing. M. Linares	Escala: S/E	PLANO: I-3644
------------------------	-------------------	--	----------------------------	----------------	---------------





ladera
nigonado
la al
2,00
lenga
dos de
1 dos
Epoxi

lacionado

lacion Mojón Metalico a
poste de madera Soldada al
ida a la escuadra

do con dos
áltica o epoxi

12 mm
de poste a dado

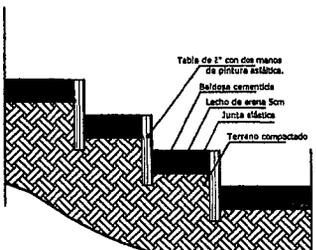


Tabla de 2" con dos manos
de pintura asfáltica, anclada en
dado de hormigón y sujeta a
poste de 3" x3"

Film polietileno de 200mic

Junta elástica

Baldosa cementicia

Lecho de arena 5cm

Terreno compactado

Ceño perforado

Grava para permitir
drenaje del terreno

amano de madera de lenga de
" con borde superior
ondado y laterales caladas
sta a poste mediante tornillos
operantes, cuya cabeza se
ara con masilla especial.

ál desplegado romboidal
fado a bastidor perfil L,
refuerzos en perfil T de 1
" x 3/16" sujeto a
tidor mediante soldadura.

lante de transición
cas de madera de lenga de
10"

ión escalon con zanca mediante
ión hexagonal con arandela y
erca zincada.

TRAMO DE
CIRCULACION METAL



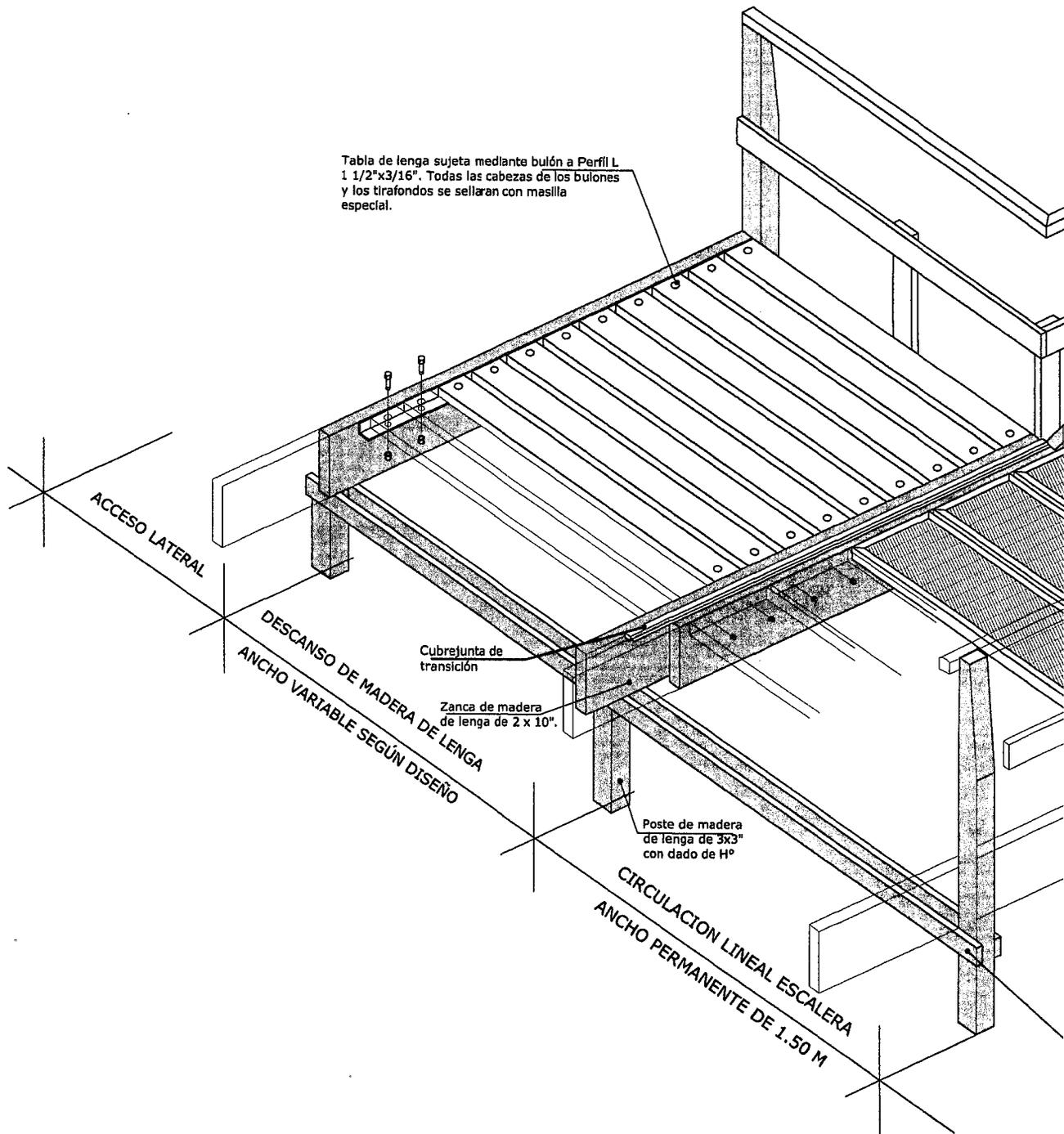
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

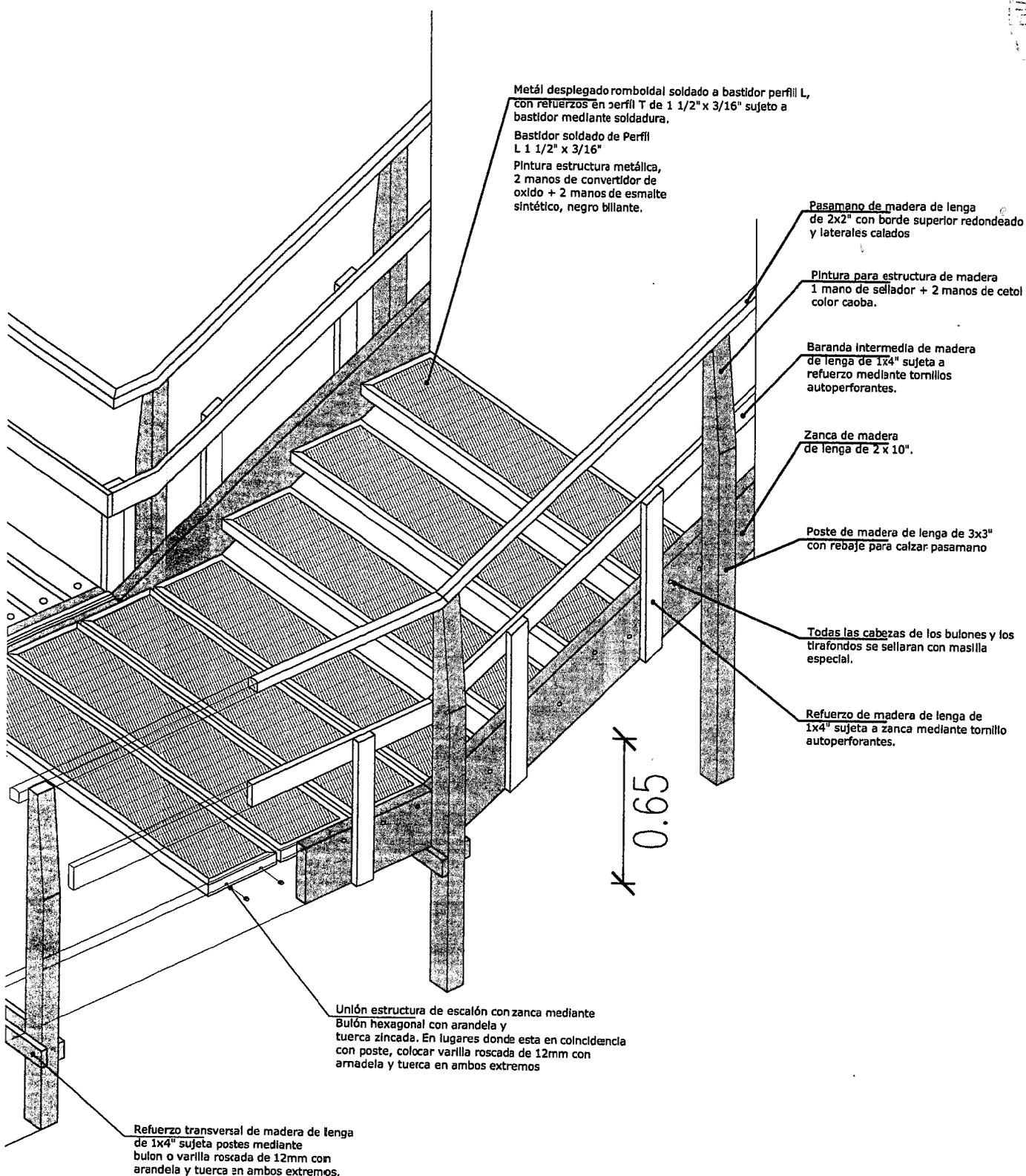
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA EN SECCIÓN K y D
PLANO: ESCALERA DEL OBRERO SECTOR K Y D

FECHA: Febrero 2016	Relevó y Procesó:	Proyectó-Dibujó: Ing. Julio A. Noir	Aprobó: Ing. M. Linares	Escala: S/E	PLANO: I-3644
------------------------	-------------------	--	----------------------------	----------------	---------------

Tabla de lenga sujeta mediante bulón a Perfil L 1 1/2"x3/16". Todas las cabezas de los bulones y los tirafondos se sellaran con masilla especial.





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

OBRA: APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA EN SECCIÓN K y D
PLANO: ESCALERA DEL OBRERO SECTOR K Y D

FECHA:
Febrero 2016

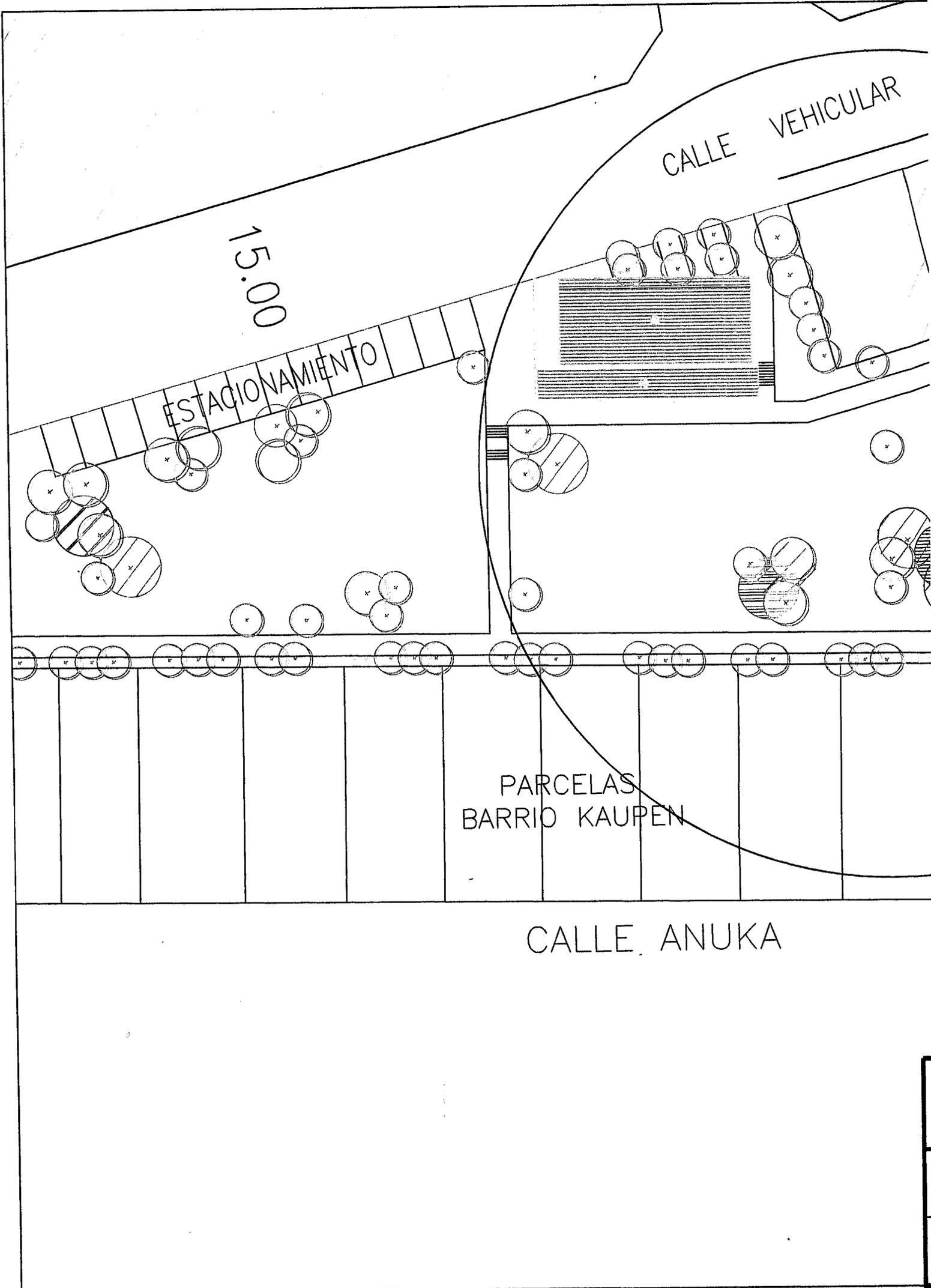
Relevó y Procesó:

Proyectó-Dibujó:
Ing. Julio A. Noir

Aprobó:
Ing. M. Linares

Escala:
S/E

PLANO: I-3644



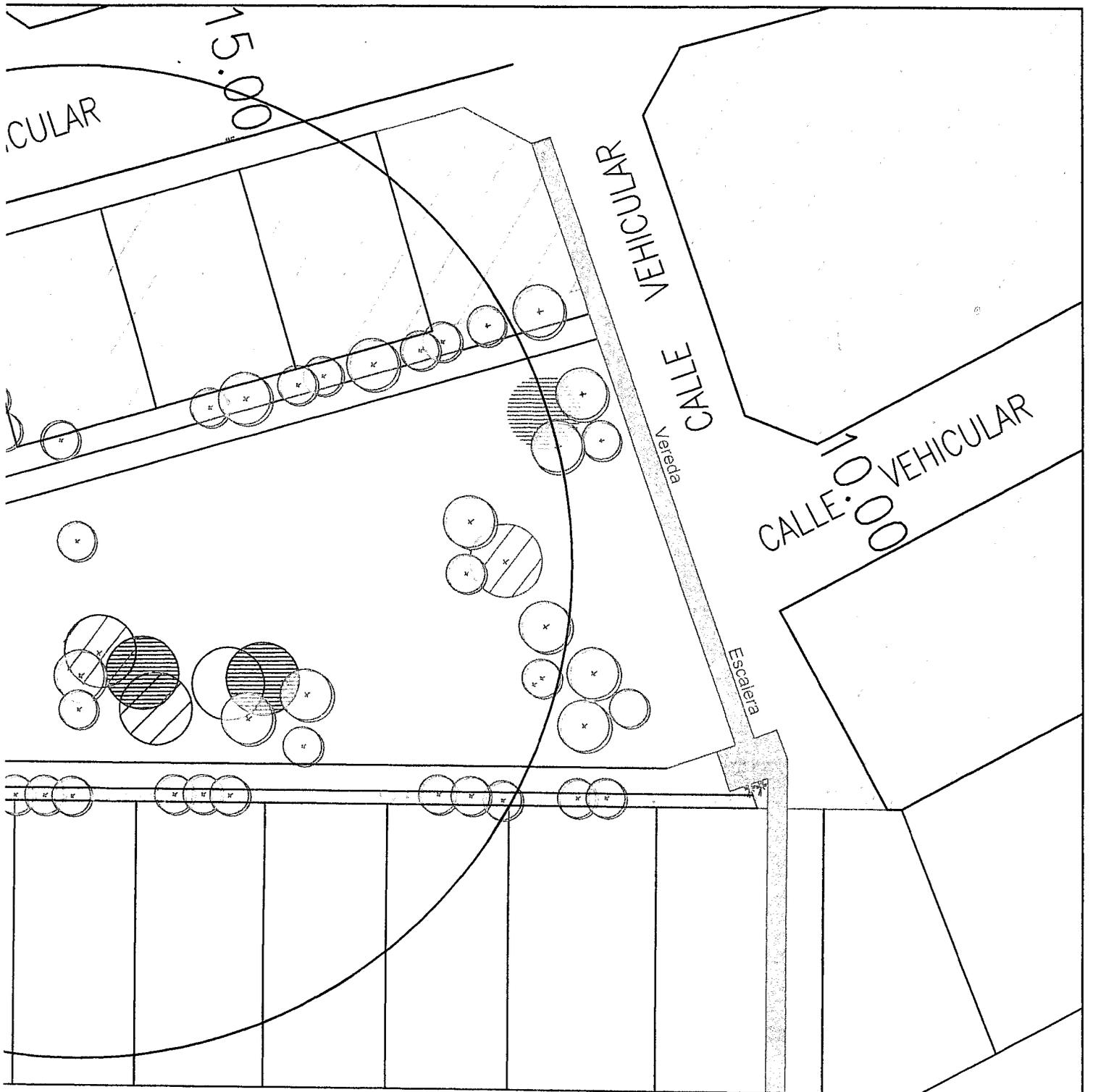
15.00

ESTACIONAMIENTO

CALLE VEHICULAR

PARCELAS
BARRIO KAUPEN

CALLE ANUKA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:

SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO

PROYECTO:

Arq. TROTELLI V

Arq. NIGRIS Liza

DIRECCIÓN:

D.U.

PLANO DE:

IMPLANTACIÓN S.U.M. - ESPACIO VERDE

PLANOS SUJETOS A APROBACIÓN DE PROYECTO Y MENSURA.

ARQUITECTO:

Arq. TRILIO

FECHA:

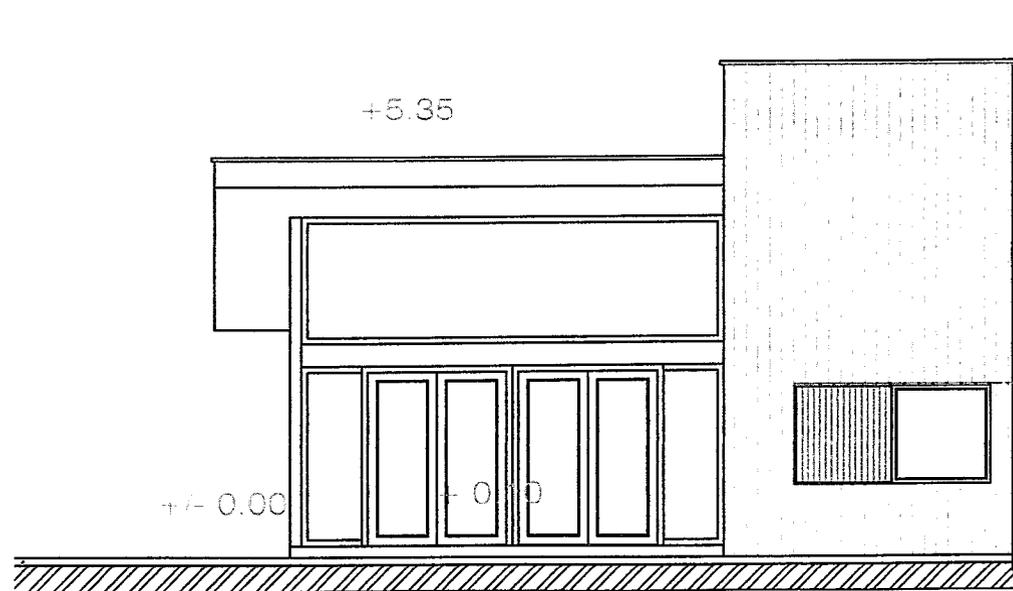
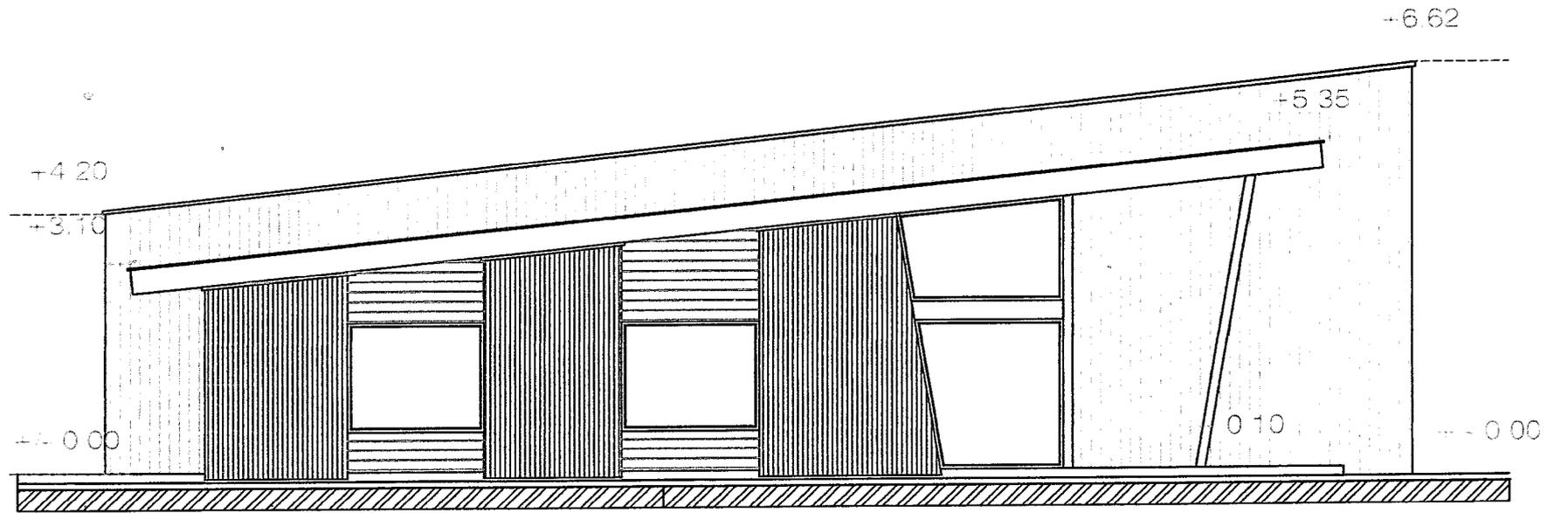
07-2015

DIBUJANTE:

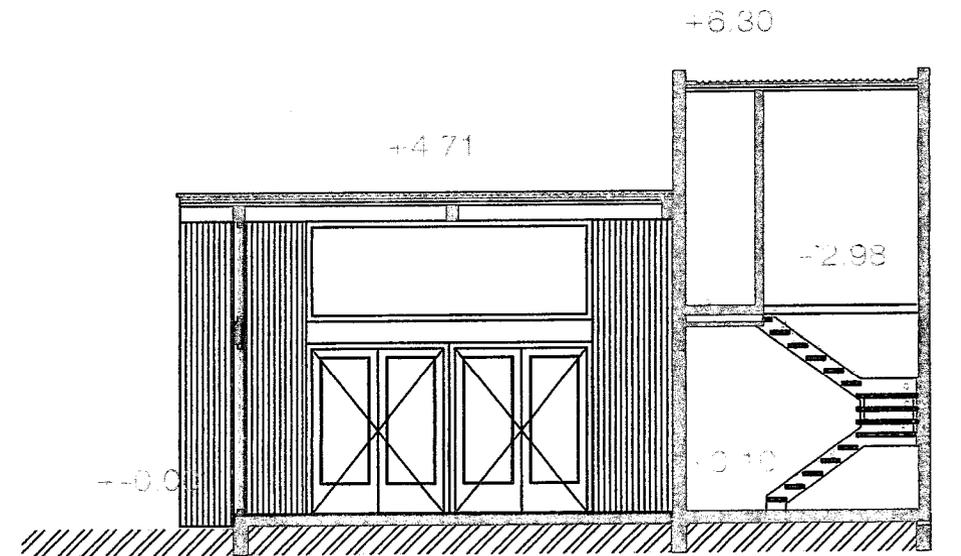
Arq. NIGRIS Liza

CALIDAD:

SIN ESCALA



VISTA FRONTAL

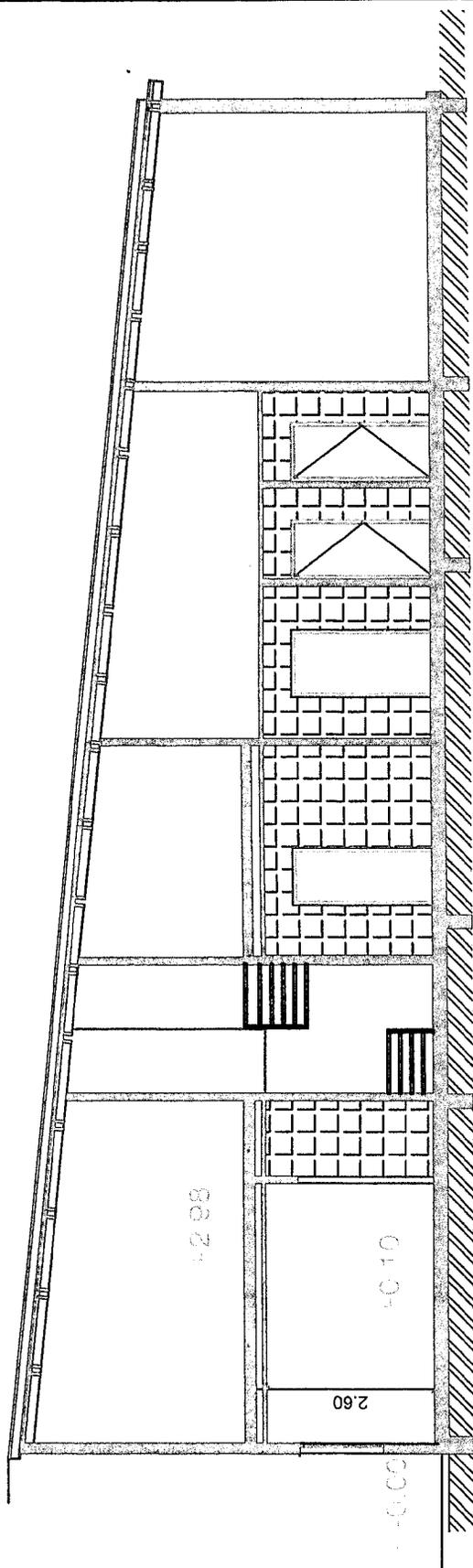


CORTE TRANSVERSAL

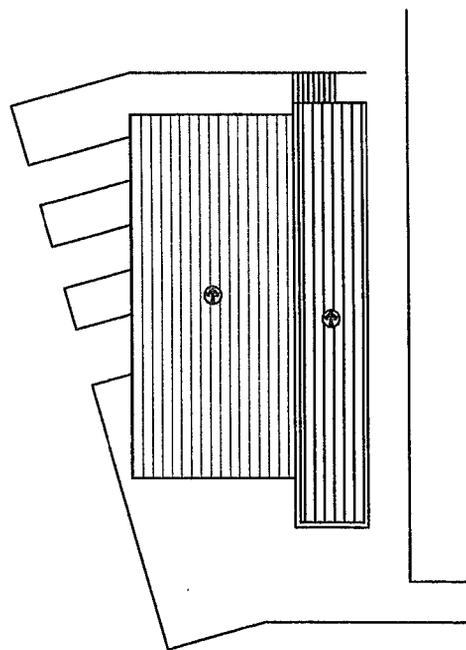
-6.62



-6.62



CORTE LONGITUDINAL



PLANTA DE TECHOS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:
SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO

PROYECTO:
 Arq. FROELICA
 Arq. NIGRIS Liza

PROYECTO:
 DU

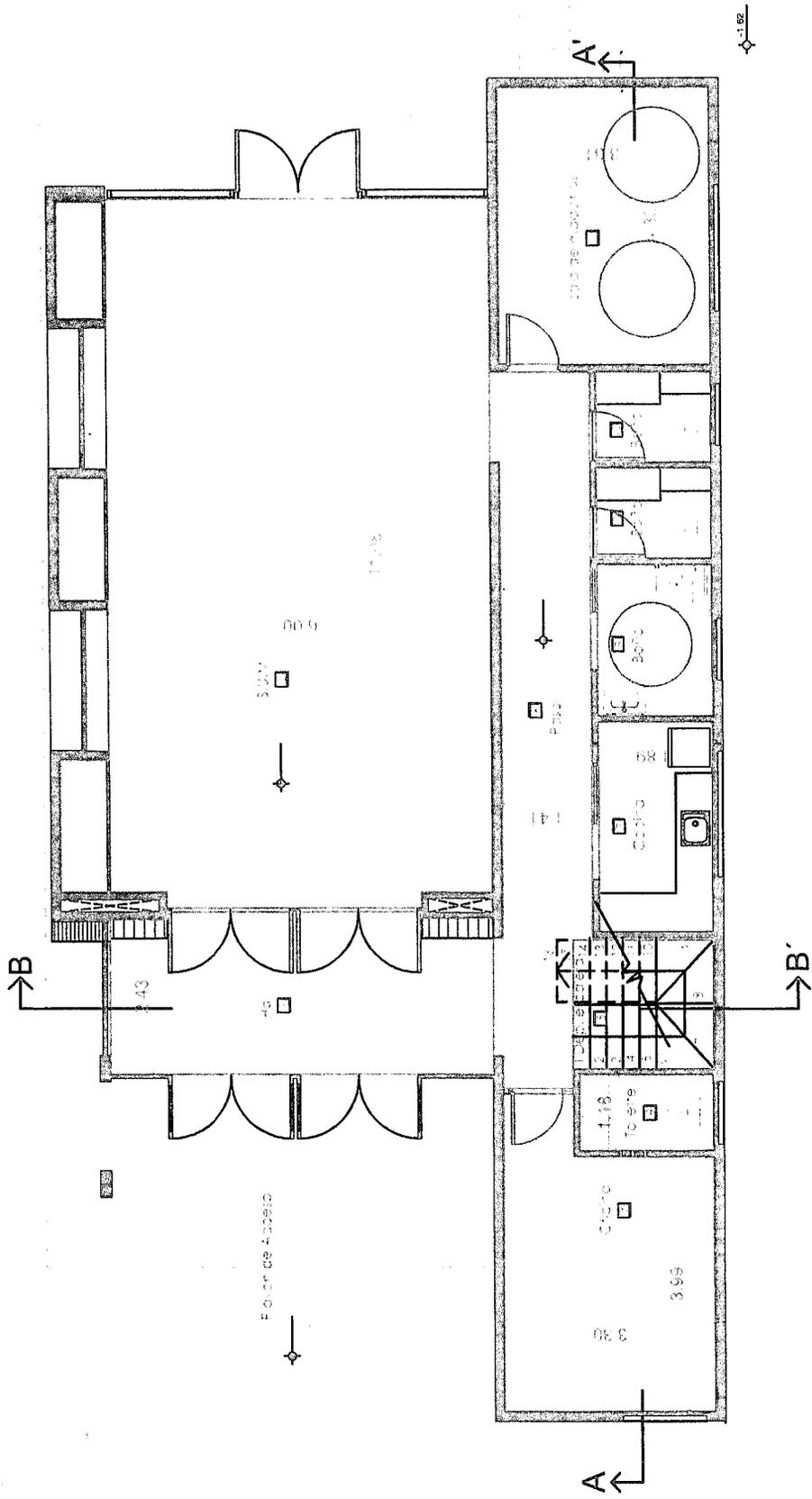
PLANO DE:
VISTAS - CORTES - PLANTA DE TECHOS
 PLANOS SUJETOS A APROBACIÓN DE PROYECTO Y MENSURA.

PROYECTO:
 Arq. TRIFILO

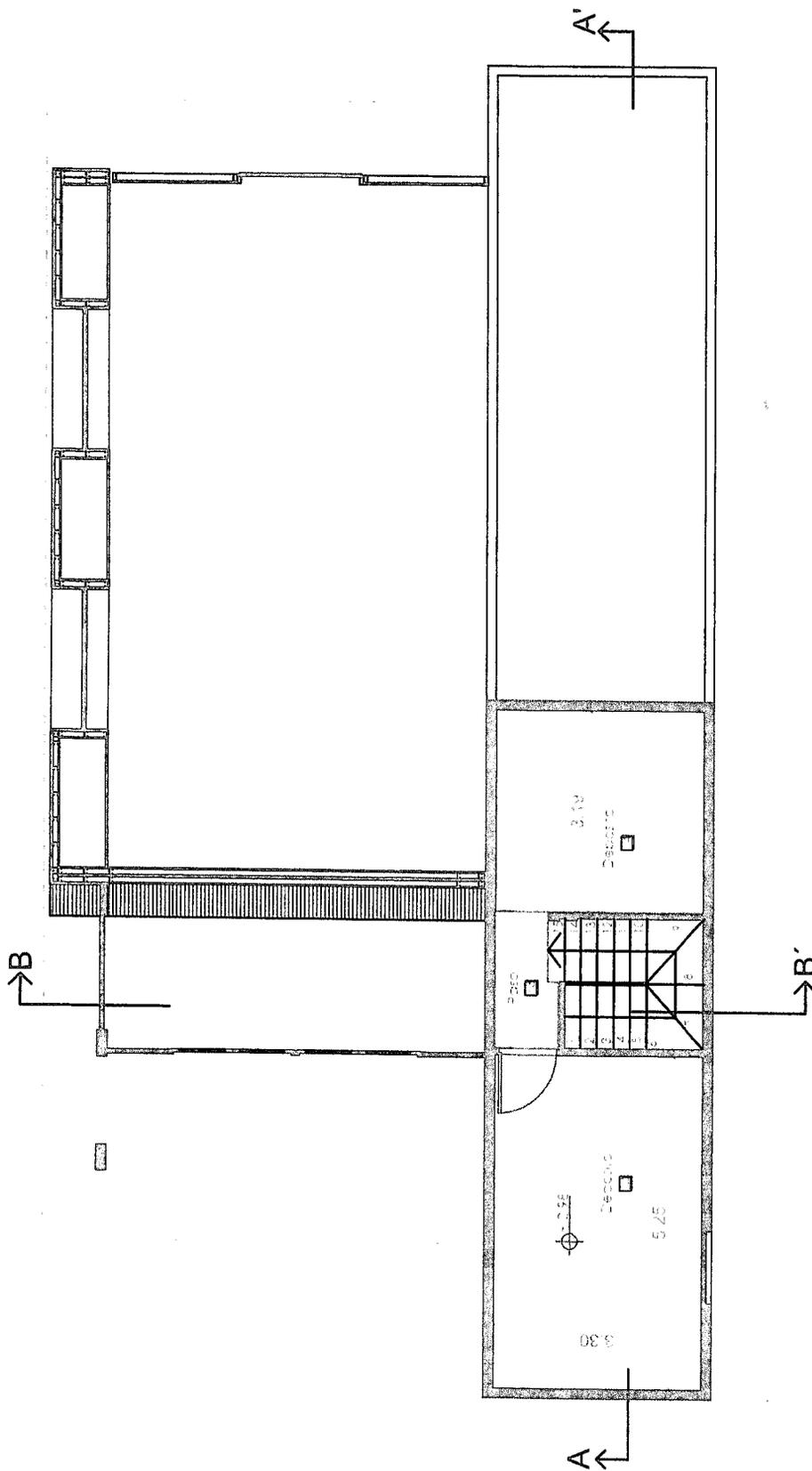
FECHA:
 07 2015

PROYECTO:
 Arq. NIGRIS Liza

FECHA:
 SIN ESCALA



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:
SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO

PROYECTO:
 Arq. IROH LIZV.
 Arq. NIGRIS Liza

EDIFICIO:
 D.U.

PLANO DE:
PLANTAS
 PLANOS SUJETOS A APROBACIÓN DE PROYECTO Y MENSURA.

FECHA:
 Arq. IRIFH IO

FECHA:
 07/2015

PROYECTO:
 Arq. NIGRIS Liza

ESCALA:
 SIN ESCALA

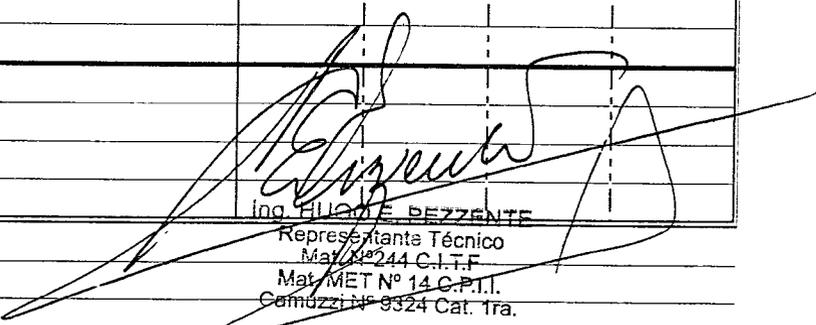
CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

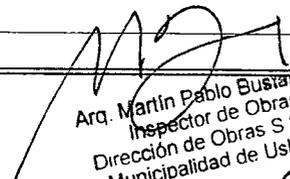
PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

Nº	DESIGNACION	INC. %	PLAZO DE OBRA EN QUINCENAS														
			Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero 2017		Febrero 2017		Marzo 2017		Abril 2017		
			03 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 30	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 28	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31	
1	SUM	51,91%	0,50%	0,50%	1%	1%	6%	10%	10%	10%	10%	10%	20%	21%			
			0,26%	0,26%	0,52%	0,52%	3,11%	5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	10,38%	10,90%			
2	FUNDACIONES	13,86%					4%	6%	10%	10%	35%	35%					
							0,51%	0,83%	1,39%	1,39%	4,85%	4,85%					
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%		1%	1%	1%	10%	10%	10%	20%	25%	23%					
			0,04%	0,04%	0,07%	0,71%	0,71%	0,71%	1,42%	1,78%	1,64%						
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%					5%	5%	5%	10%	10%	15%	25%	25%			
							0,54%	0,54%	0,54%	1,08%	1,08%	1,62%	2,70%	2,70%			
5	APERTURA DE CALLE	16,32%					1%	2%	3%	4%	20%	20%	20%	25%	5%		
							0,08%	0,33%	0,49%	0,65%	3,26%	3,26%	3,26%	4,08%	0,89%		
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO			100,00%	0,26%	0,30%	0,55%	0,59%	4,96%	7,60%	8,32%	9,73%	16,16%	16,56%	16,35%	17,68%	0,89%	0,00%
AVANCE PARCIAL PREVISTO				0,55%	1,14%	12,56%	18,05%	32,72%	34,03%	0,89%							
AVANCEA CUMULADOPREVISTO				0,55%	1,70%	14,26%	32,31%	65,03%	99,06%	100,00%							
MONTO PARCIAL PREVISTO																	
MONTO ACUMULADO PREVISTO																	
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																	
% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO																	
MONTO MENSUAL EJECUTADO																	
MONTO ACUMULADO EJECUTADO																	

OBSERVACIONES


 Ing. ELIODORO PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N° 244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.T.I.
 Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.


 Arq. Martín Pablo Bustamante
 Inspector de Obras
 Dirección de Obras S.S.O.P.
 Municipalidad de Ushuaia

04/10/2016

NF. N° 04

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ITEMS	DESCRIPCION				%	A D E A V A N C E D E
1	SUM				51,91%	
2	FUNDACIONES				13,86%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO				7,11%	
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D				10,80%	
5	APERTURA DE CALLE				16,32%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO					100,00%	
100%					100,00%	
90						
80					99,06%	
70						
60				65,55%		
50						
40						
30				32,83%		
20			14,78%			
10	1,07%	2,22%				
0						

Arq. Martín Pablo Bustamante
 Inspector de Obras
 Dirección de Obras S S O P
 Municipalidad de Ushuaia
 04/10/2016

Ing. HUGO E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N° 244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
 Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.
 NP N° 04

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

Nº	DESIGNACION	INC. %	PLAZO DE OBRA EN QUINCENAS															
			Octubre		Noviembre		Diciembre			Enero 2017		Febrero 2017		Marzo 2017		Abril 2017		
			03 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 30	01 AL 15	16 AL 23	23 AL 31	06 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 28	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31	
1	SUM	51,91%	0,50%	0,50%	1%	1%	6%	2%	neutralizac	10%	10%	10%	10%	20%	21%	8%		
			0,26%	0,26%	0,52%	0,52%	3,11%	1,04%		5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	10,38%	10,90%	4,15%		
2	FUNDACIONES	13,86%					4%	5%		10%	10%	35%	35%	1%				
							0,51%	0,69%		1,39%	1,39%	4,85%	4,85%	0,18%				
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%		1%	1%	1%	10%	5%		10%	20%	25%	23%	5%				
			0,04%	0,04%	0,07%	0,71%	0,36%		0,71%	1,42%	1,78%	1,64%	0,36%					
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%					5%	2%		5%	10%	10%	15%	25%	25%	3%		
							0,54%	0,22%		0,54%	1,08%	1,08%	1,62%	2,70%	2,70%	0,32%		
5	APERTURA DE CALLE	16,32%					1%	1%		3%	4%	20%	20%	20%	25%	6%		
							0,08%	0,16%		0,49%	0,65%	3,26%	3,26%	3,26%	4,08%	1,06%		
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO			100,00%	0,26%	0,30%	0,55%	0,59%	4,96%	2,47%	0,00%	8,32%	9,73%	16,16%	16,56%	16,88%	17,68%	5,54%	0,00%
AVANCE PARCIAL PREVISTO				0,55%		1,14%		7,43%		18,05%		32,72%		34,56%		5,54%		
AVANCEA CUMULADOPREVISTO				0,55%		1,70%		9,13%		27,17%		59,90%		94,46%		100,05%		
MONTO PARCIAL PREVISTO																		
MONTO ACUMULADO PREVISTO																		
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																		
% AVANCE ACUMULADOEJECUTADO																		
MONTO MENSUAL EJECUTADO																		
MONTO ACUMULADO EJECUTADO																		

OBSERVACIONES se netraulizo obra por periodo de facaciones del personal con motivos de lass fiestas de navidad y año nuevo.

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

5/1/17

Ing. HUGO E. PEZZENTI
Representante Técnico
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Ca

NP. NO 11
5/1/17

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ITEMS	DESCRIPCION				%	A D E A V A N C E D E
1	SUM				51,91%	
2	FUNDACIONES				13,86%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO				7,11%	
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D				10,80%	
5	APERTURA DE CALLE				16,32%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO					100,00%	
100%					100,00%	
90						
80					94,46%	
70						
60					59,90%	
50						
40						
30					27,17%	
20					9,13%	
10					0,55%	
0					1,70%	

ARQ. ALEJANDRO ALESTALESCANO
 JEFE DIVISION INSPECCION
 ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 5/1/17

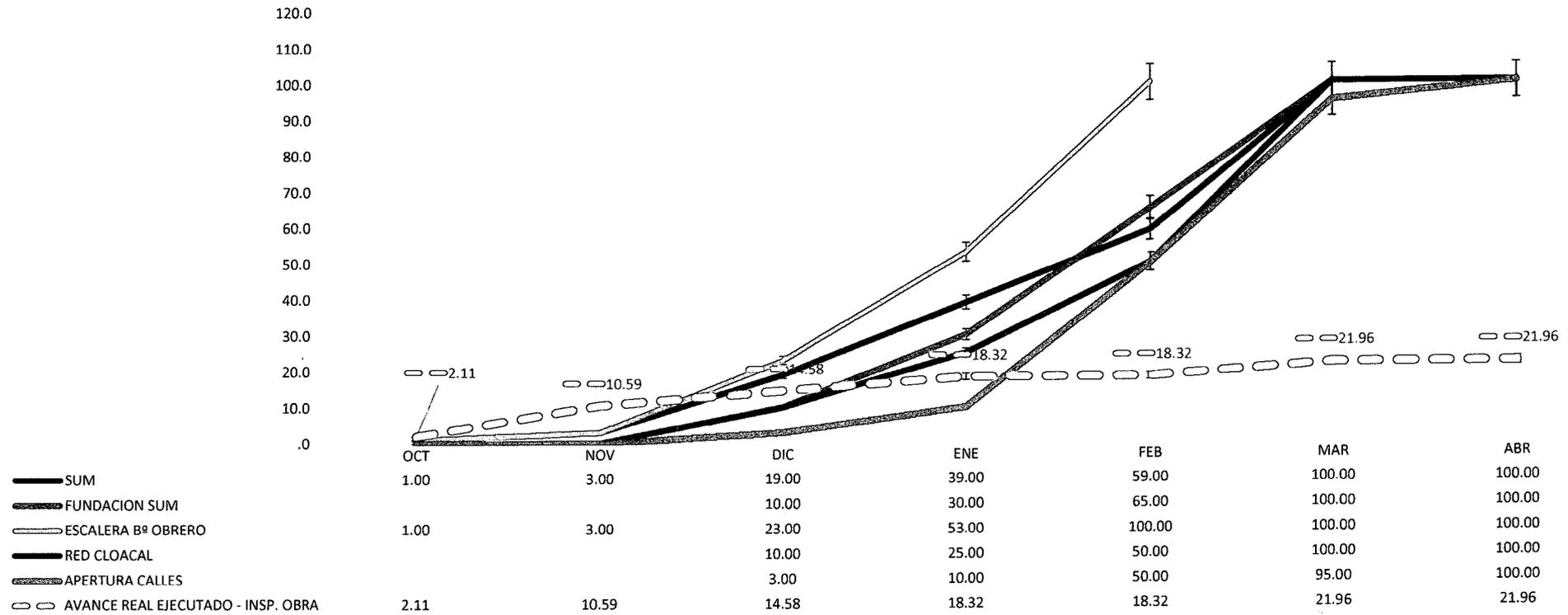
[Handwritten signature]

Ing. HUGO E. PEZZENTI
 Representante Técnico
 Mat. N° 244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.I.L.
 Camuzzi N° 9334 Cat. 1ra.

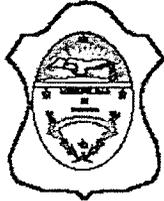
NP N°-11
 5/1/17.

Obra: "Proyecto con Financiamiento Especifico-Constructcion SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalizacion en los Sectores K y D"

CURVA DE AVANCE DE OBRA




ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DIVISION INSPECCION
 ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 5

Hoja N° 1

MES: febrero AÑO 2017

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO-
CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

LUGAR: USHUAIA

COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.

PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS

MONTO: \$ 10.621.675,00

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016, FECHA
NEUTRALIZACION 23/12/2016 Y FECHA DE REINICIO 05/01/2017

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

Conforme al punto a) de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante
Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO

INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/02/2017 al 28/02/2017

		MEDICION POR RUBRO				MEDICION POR TOTAL DE OBRA			
N°	DESCRIPCION	UN	Anterior	Actual	Acumulado	Incidencia Rubro	Anterior	Actual	Acumulado
1	SUM								
1.1	SUM	%	5,51%	0,66%	6,17%	51,91%	2,86%	0,34%	3,20%
1.2	Fundaciones	%	15,09%	18,87%	33,96%	13,86%	2,09%	2,62%	4,71%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO								
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	90,45%	9,56%	100,00%	7,11%	6,43%	0,68%	7,11%
3	RED CLOACAL								
3.1	Red Cloacal	%	35,17%	0,00%	35,17%	10,81%	3,80%	0,00%	3,80%
4	APERTURA DE CALLE								
4.1	Apertura de Calle	%	19,25%	0,00%	19,25%	16,32%	3,14%	0,00%	3,14%
						100,00%			
Avance parcial								3,64%	
Avance Acumulado									21,96%

POR LA COOPERATIVA

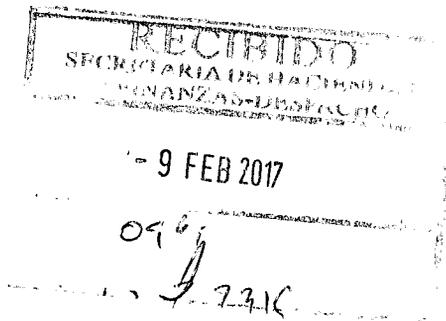
POR LA MUNICIPALIDAD

Sr. Secretario de Economía y Finanzas:

por disposición de la Sra. Secretaria de P.e I.P. remito copia de la Resolución CD N° 401/16 solicitando informe lo requerido en el Art. 1° inc. b) a esta Secretaría a fin de elaborar la Respuesta correspondiente a toda la información pedida.

08/02/17

Ines Carolina YUTROVIC
Coordinadora de Gestión
S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia,



Para la Tesorería a los efectos de informar lo solicitado en el punto art. 1° inc. b).

Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Ref: Punto b) del art 1º - Resolución
CD Nº 401/2016.-**

**Al Secretario de Economía y Finanzas
Lic. Alejandro Lucas Gallo:**

Se eleva el presente, en respuesta al punto de referencia, informando que el día 09 de diciembre del año 2015, se acreditó la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$10.621.675), en la Cuenta Cuenta Corriente Nº 53.500.178/65, denominada "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – CUENTA RECAUDADORA", del Banco de la Nación Argentina.

Observ: Se adjunta extracto bancario y libro banco de la cuenta mencionada de la fecha de acreditación de los fondos.

Informe Nº 30 /2017 – Letra: Dir. Tes. S. E. y F. Div C.B.
Ushuaia, 10 de marzo de 2017.-

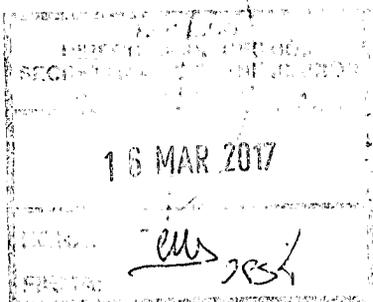
Dgr.-

Daniel M. GOY RIOS
Jefe Div. Conciliaciones Bancarias
de Tesorería de la Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



Para c la Sec. de Planif. e Inv. Públicas.

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



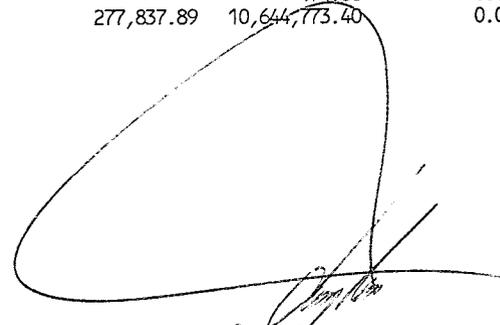
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

a 0001 - Fecha 09/03/17 Ejercicio 2015

Libro - Banco de 09/12/15 al 09/12/15 - Cuenta Bco. Nacion. Cuenta Recaudadora 53500178/65

Fecha	Cod	Concepto	Modalidad de Canc.	NroComp	Lote NOPag	CProv	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Expediente	Oficina actual	
08/12/15		Saldo Anterior								277,837.89			
09/12/15	003	Depósito efectivo		00014756	0	00000		8,908.00	0.00	286,745.89	010216-sh-15	0023 Departamento Rend.Cuentas.S.H.y F.Cont.Gral.	
09/12/15	003	Depósito efectivo		00014759	0	00000		7,557.50	0.00	294,303.39	008870-sh-15	0023 Departamento Rend.Cuentas.S.H.y F.Cont.Gral.	
09/12/15	003	Depósito efectivo		00017461	0	00000		5,196.70	0.00	299,500.09	008868-sh-15	0023 Departamento Rend.Cuentas.S.H.y F.Cont.Gral.	
09/12/15	004	Transferencia Recibi		00014754	0	00000		1,133.00	0.00	300,633.09	010216-sh-15	0023 Departamento Rend.Cuentas.S.H.y F.Cont.Gral.	
09/12/15	004	Transferencia Recibi		00483754	0	00000		10,621,675.00	0.00	10,922,308.09	010216-sh-15	0023 Departamento Rend.Cuentas.S.H.y F.Cont.Gral.	
09/12/15	098	Cancelacion O.T./O.E Cheques		63559950	0	00000		128.60	0.00	10,922,436.69	009741-sh-15	0256 Logistica Box	
09/12/15	098	Cancelacion O.T./O.E Cheques		64554127	0	00000		174.60	0.00	10,922,611.29	009741-sh-15	0256 Logistica Box	
Totales								277,837.89	10,644,773.40	0.00	10,922,611.29		

n de Listado


Daniel M. GOY RIOS
 Jefe Div. Conciliaciones Bancarias
 Tesorero de la Secretaría de H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 445

SUC:535

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CUENTA RECAUDA
ARTURO CORONADO 000486
9410 USHUAIA
T.DEL FUEGO A.I.A.S.

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION MENSUAL

PERIODO: 30/11/2015 AL 31/12/2015

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CUIT: 30546662817 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 007

I.V.A.: EXENTO

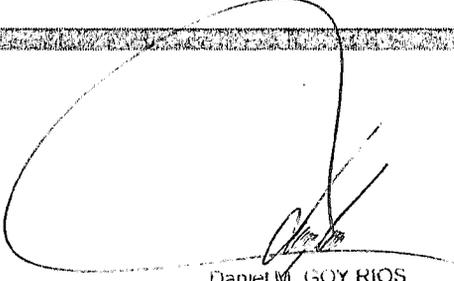
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSA	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
5350017865		USHUAIA	0110535320053500178652		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				839.808,13
01/12/15	DEP. EFECTIVO	14712		3.206,62	843.014,75
01/12/15	DEP. EFECTIVO	14714		2.523,00	845.537,75
01/12/15	COMIS. GASTO CHEQUERA	14715	100,00		845.437,75
01/12/15	COMIS. GASTO CHEQUERA	14716	100,00		845.337,75
01/12/15	COMIS. GASTO CHEQUERA	14717	100,00		845.237,75
01/12/15	COMIS. GASTO CHEQUERA	14718	100,00		845.137,75
01/12/15	COMIS. GASTO CHEQUERA	14719	100,00		845.037,75
01/12/15	TRANSF. INTERBANCARIAS	3724		1.886,00	846.923,75
02/12/15	48HS. BANCOS	1525793	100,00		830.923,75
02/12/15	48HS. BANCOS	1525792	18.133,34		812.790,41
02/12/15	48HS. BANCOS	1525794	65.000,00		747.790,41
02/12/15	DEPOSITO DE TER-SUC 2810	14727		4.060,00	751.850,41
02/12/15	DEP. EFECTIVO	14729		8.162,83	760.013,24
02/12/15	COMIS. ABONO BANCA EMPRESA	14730	50,00		759.963,24
03/12/15	48HS. BANCOS	1525785	6.160,99		753.802,25
03/12/15	DEP. EFECTIVO	14734		9.537,35	763.339,60
03/12/15	DEP. EFECTIVO	14736		3.372,00	766.711,60
03/12/15	DEP. EFECTIVO	14738		4.749,71	771.461,31
04/12/15	48HS. BANCOS	1525802	216.667,00		554.794,31
04/12/15	48HS. BANCOS	1525801	10.980,00		543.814,31
04/12/15	48HS. BANCOS	1525800	1.580,00		542.234,31
04/12/15	48HS. BANCOS	1525775	1.193,68		541.040,63
04/12/15	48HS. BANCOS	1525790	14.000,00		527.040,63
04/12/15	BCA. E. TR. P/BCO -SUC 0001	6786990		527,63	527.568,26
04/12/15	BCA. E. TR. O/BCO -SUC 0001	6856019		11.968,00	539.536,26
04/12/15	DEP. EFECTIVO	14749		11.252,88	550.789,14
04/12/15	DEP. EFECTIVO	14751		10.174,39	560.963,53
09/12/15	COMIS. CR. TRANSF. DATANET	6856019	1,00		560.962,53
09/12/15	48HS. BANCOS	1525803	31.577,75		529.384,78
09/12/15	DEP. P/T. INT. M.M-LINK	14754		1.133,00	530.517,78
09/12/15	DEPOSITO DE TER-SUC 1130	14756		8.908,00	539.425,78
09/12/15	DEP. EFECTIVO	14759		7.557,50	546.983,28
09/12/15	DEP. EFECTIVO	14761		5.196,70	552.179,98
09/12/15	TRANSF. MINORISTA RECIBIDA	483754		10.621.675,00	11.173.854,98
10/12/15	48HS. BANCOS	1525798	6.527,09		11.167.327,89
10/12/15	48HS. BANCOS	1525799	31.213,65		11.136.114,24
10/12/15	BCA. E. TR. O/BCO -SUC 0001	7159055		31.532,00	11.167.646,24
10/12/15	DEP. CHEQUE PROPIA CASA	63559950		128,60	11.167.774,84
10/12/15	DEP. CHEQUE PROPIA CASA	64554127		174,60	11.167.949,44
11/12/15	COMIS. CR. TRANSF. DATANET	7159055	1,00		11.167.948,44
	TRANSPORTE				11.167.948,44

000363189

PAGINA: 1
SIGUIENTE --->


Daniel M. GOY RIOS
Jefe Div. Conciliaciones Bancarias
de Tesorería de la Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.”

NOTA N° 726/2016.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.56/2015.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.O.	
N° DE REGISTRO:	06415
FECHA:	05/12/16 HORA: 14
Kodupaz	

USHUAIA, 02 DIC 2016

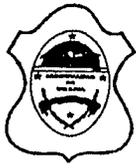
Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Mediante la cual se remite adjunto Resolución CD N° 401/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2016, por medio de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N°2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal 1999/2015 y ratificado por Ordenanza N° 4984.

DIRECCION DE LEGISLACION SECRETARIA DE PLANEACION E INVERSIONES	
16 DIC 2016	
HORA:	14
FIRMA:	2934

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal 1999/2015 y ratificado por Ordenanza N° 4984:

- a) copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) grado de avance de las obras;
- d) listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del proyecto de Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 401 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

C.D.

co
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Sr. Dir. de E. y P.

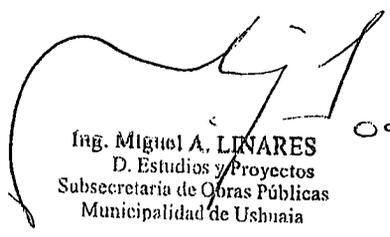
Solicito informe respecto a lo
requerido en el inc. g) a fin de dar conti-
nuidad al trámite.



Irina Carolina XUTROVIC
Coordinadora de Gestión
S.S.P.
Municipalidad de Ushuaia

* Sou Coordinadora de Gestión:

Atento a lo solicitado se informa
que desde esta área no existen proyectos por
la sección K y D.



09/02/17
Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

Ref.: RESOL. CD N° 16/2017 – 10/05/2017
SOBRE AVANCE OBRA:
EXPTE, N° **OP-4364-2014**
“PROYECTO CON FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICO CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCALERA B° OBRERO APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACIÓN EN LOS
SECTORES K Y D.”

Sr. Director de Obras

Se remite adjunto, copia de la documentación obrante en el expediente de inspección de la obra, relacionada con lo requerido por la resolución de referencia.

Se ha ordenado la misma en orden cronológico respondiendo a los puntos indicados en el Art. 2º. desde el inicio de obra hasta la fecha, encontrándose en este momento en redacción la Resolución de extensión del plazo de obra.

“La Cooperativa” ha solicitado formalmente una Ampliación del Plazo de Obra de 120 días, acordándose con esta Inspección reducirlo a 75 días, considerando que durante el plazo de neutralización se podrán realizar y certificar trabajos en el edificio del S.U.M., siempre y cuando el clima lo permita. Esta Inspección considera atendible el pedido, teniendo en cuenta las obstáculos particulares que la obra ha debido enfrentar y como el camino más idóneo para lograr la consecución del Proyecto

Por lo cual el plazo aludido se extendería solo desde el 3/10/2017 hasta el 17/12/2017; se ha agregado el proyecto de cronograma, plan de avance y curva de inversión correspondiente,

Informe D.I.O.P N° 66/ 17

Ushuaia 15 de JUNIO de 2017.

Recibido
15/Junio/2017

al Consejo Deliberante

Eleva el Sr. Subsecretario de obras
Públicas, para que tome conocimiento y responda

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.O.	
Nº REGISTRADA Nº	02864
FECHA	30/05/17 HORA 09.
RECIBIDO POR	Kodipuy

NOTA Nº 273/2017.-
LETRA: C y D. -----
REF: EXPTE.56/2015.-

USHUAIA, 26 MAY 2017

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta Resolución CD Nº196/2017,
dada en sesión de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se solicita al Departamento
Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre avances de la obra tramitada
ante la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat para la ejecución de un SUM y
servicios en las Secciones K y D de la ciudad.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

RECIBIDO DIRECCIÓN DE GESTIÓN SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Ejecución Pública
09 JUN 2017
HORA: 11:10
FIRMA:

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."



56/2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEFEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo sobre los avances de la obra tramitada ante la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat para la ejecución de un SUM y servicios en las Secciones K y D de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo requerido en el artículo 1º, la respuesta deberá contener mínimamente la siguiente información: a) contrato de obra con la o las cooperativas a cargo de las obras, incluyendo su monto; b) nombre y actas constitutivas de la/las cooperativas; c) acta de inicio de las obras; d) avance de las mismas a la fecha (fojas/actas de medición, certificados, etcétera); e) pagos realizados a la fecha en concepto de anticipos y/o certificados; f) si existiera paralización motivo de la misma y actas suscriptas sobre el particular.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 196 /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

TOMÁS BERTOLOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL

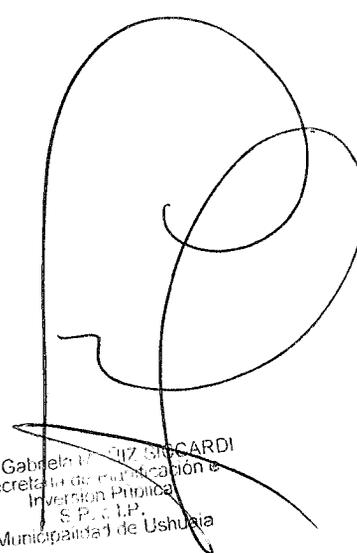
Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Director de Obras

19/6/17



Remito el presente por contestación.



Dra. Gabriela RIQUELME
Secretaría de Participación e
Inversión Pública
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



Patricia del Carmen ANDRADE
Jefe Dpto. Departamento Despacho
D.A. S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Ushuaia, 22 DIC 2015
Primerero: Ushuaia
Intendente: [Signature]
Desarrollo: [Signature]
Municipio: [Signature]
Firma y Sello



CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

J. G. M.
ACUERDO N°
418
[Signature]

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" en los Sectores K y D, de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.621.675.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
Bajo el N° 10054
Usual de 22 DIC 2015
Baldomero GAYANA
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal.

J. G. M.
ACUERDO N°
418
19

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir en conjunto con "LA SECRETARÍA", y por el plazo de ejecución de las obras, una mesa de concertación cuyo objetivo será generar un espacio de gestión conjunta y consensuada entre representantes de los distintos niveles del Estado, la organización comunitaria o representación de los vecinos, organizaciones sociales, cooperativas y todo otro actor que permita articular respuestas integrales a la problemática del hábitat.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas

Handwritten signature

Handwritten number 20

Handwritten signature

les

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

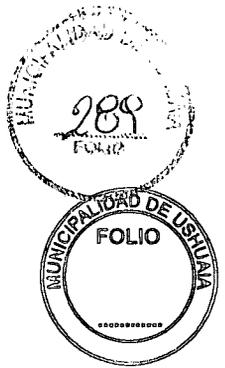
ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Usnuaia, 22 DIC 2015
Baldomero C. FANA
Licenciado en Arquitectura
Municipalidad de Ushuaia



por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

SEXTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SÉPTIMA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0027197/2015; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en CLÁUSULA PRIMERA; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía eléctrica y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a

J. G. M.
ACUERDO N°
498
AP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

"2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Ushuaia, 22 DIC 2015
Firma: [Signature]
Técnica: [Signature]
Ministerio: [Signature]



las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.-----
OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666281-7 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 53500178/65, Sucursal N° 535, Ushuaia, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110535320053500178652.-----
NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula

J. G. M.
ACUERDO N°
418
[Signature]

[Signature]

0

21

[Signature]

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Usuada 22 DIC 2015
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos, profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de Noviembre de 2015.

J. G. M. ACUERDO N°
418
HP

[Handwritten marks and signatures]

FEDERICO SCIURANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SEC. DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

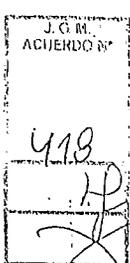
DR. ALEJANDRO ARIEL PELLEGRINI
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 10054
 Usucida 22 DIC 2015
 CALIFICACIÓN CATASTRAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CATASTRO
 MUNICIPIALIDAD DE USHUAIA

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):



- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
- 12) MENSURA Y SUBDIVISIÓN: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
- 13) ESCRITURACIÓN: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'S' and a question mark.

Handwritten signature or mark at the bottom left.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ANEXO I-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe en mi carácter de () manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

J. G. N.º ACUERDO N.º 418

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARC. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Handwritten mark



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"Libres"
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso del Pueblo."



USHUAIA, 22 DIC 2015

VISTO el Convenio Único suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Secretario Arq. Héctor Rubén PASCOLINI.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de la ejecución de las Obras: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 10054, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° inciso 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Único para la ejecución de las Obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copias autenticadas del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N°

1999

12015

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

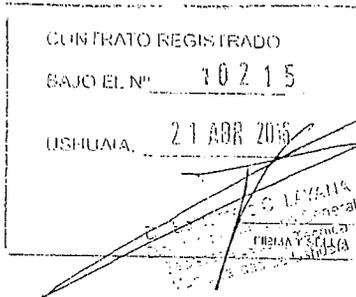
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, se celebra el presente Contrato en la modalidad de Ajuste Alzado entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter C.R VUOTO, en adelante "La Municipalidad" AD REFERUNDUM DEL C.D, y la COOPERATIVA DE TRABAJO " UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA" representada por su Presidenta, Sra. SOFIA ANABEL GORDILLO, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente Contrato que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de, Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D , de la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, que se instrumenta por Convenio entre el Gobierno Nacional, y la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat caratulada bajo el Expediente Municipal O.P. N° 4364/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones, el cual las partes manifiestan conocer en su totalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.621.675,00/100-), los cuales se destinarán a la ejecución de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la localidad de Ushuaia, comprendiendo la mano de obra y materiales. (Monto según la documentación

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofía A.
DNI: 31.036.817
Matrícula N° 51026

Walter Vuoto
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

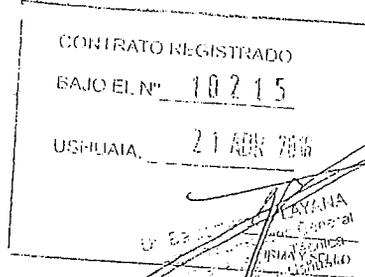
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VIA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



obrante en el correspondiente Expediente administrativo de la Municipalidad de Ushuaia, y conforme detalle comprendido en el ANEXO I del presente.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir con el plazo estipulado en la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y/o veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA. Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "La Cooperativa" garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante alguna de las modalidades establecidas en el ANEXO II, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 531.083,75), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual

SEPTIMA: FONDO DE REPARO. No se realizarán deducciones en efectivo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los importes de todos los certificados de obra en concepto de FONDO DE REPARO. "La Cooperativa" deberá integrar, dentro de los quince (15) posteriores a la firma del contrato, exclusivamente mediante póliza de SEGURO DE CAUCION o FIANZA BANCARIA, el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato en concepto de sustitución de FONDO DE REPARO de la obra. Es requisito que dicha integración sea realizada antes de la tramitación del primer certificado de obra.

La garantía presentada quedará en poder del comitente en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y será devuelta a "La Cooperativa" una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de obra.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables a "La Cooperativa", provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección.

OCTAVA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofía A.
DNI: 31.036.817
Matrícula N° 51026

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

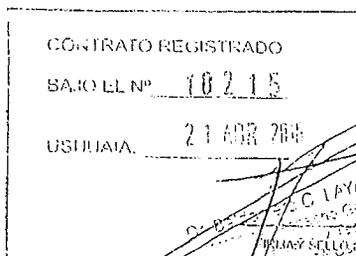
Walter Vuolo
INTEGRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de siete (7) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas, "La Cooperativa", será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

NOVENA: "La Cooperativa" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico de la Municipalidad. Además deberá coordinar con el Municipio la conformación de una carpeta técnica de la obra. Efectuará la certificación de las obras, conjuntamente con la inspección técnica a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Único.

DECIMA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar los desembolsos en forma inmediata a "La Cooperativa" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Secretaría Nacional de Acceso al hábitat de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio único. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula tercera, será liquidado en un anticipo financiero correspondiente al 60%, del monto del contrato y certificaciones mensuales conforme el cronograma de avance de las obras propuestas.

LA MUNICIPALIDAD abonará a "La Cooperativa" en concepto de Anticipo Financiero el sesenta por ciento (60 %), una vez celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía de un Seguro de Caucción, el que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

DECIMA PRIMERA: La documentación técnica a presentar por "La Cooperativa", por su implicancia, deberá ir refrendada por el director de obra o quien ejerza la representación de "La Cooperativa".

DÉCIMO SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO. "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el Contrato, si la otra incurriera en incumplimiento grave. Si esto ocurriese, "La Cooperativa" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO TERCERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

Walter...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10215
USHUAIA, 21 ABR 2016



reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita, referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, la Municipalidad de Ushuaia constituye domicilio legal en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia y "La Cooperativa", en la calle Wonska N° 664 de la Ciudad de Río Grande, quienes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción, corresponden a la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Ushuaia, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... (21) Días del mes de..... del año 2016

φ

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matrícula N° 51026

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 10215
 USHUAIA, 21 ABR 2016



ANEXO II

A) FIANZA BANCARIA que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial.
- 3) No deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de firma.

B) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujetas a las disposiciones en vigencia.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A) y B) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Las garantías establecidas en los apartados A) y B) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por Escribano Público.

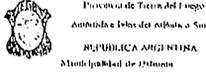
Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

[Signature]
 Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matrícula N° 51026

[Signature]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra : "K y D"

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	Incidencia
1	SUM					65,77%
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23.970,76	\$ 5.513.274,00	
1.2	Fundaciones	m3	106,00	\$ 13.890,00	\$ 1.472.340,00	
						\$ 6.985.614,00
2	Escalera Barrio Obrero					7,11%
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8.390,00	\$ 755.100,00	
						\$ 755.100,00
3	Red Cloacal					10,91%
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1.640,00	\$ 1.140.000,00	
						\$ 1.140.000,00
4	Apertura de Calle					16,32%
4.1	Apertura de Calle	ml	400,00	\$ 4.332,40	\$ 1.732.960,00	
						\$ 1.732.960,00

9

TOTAL	\$ 10.021.674,00
-------	------------------

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 10215
USHUAIA, 21 ABR 2016

[Handwritten signature]

[Stamp: D. LAYANA, Jefe de Departamento de Obras y Trazado, Municipalidad de Ushuaia]

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidencia Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

322



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA. 28 APR 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha veintinueve (21) de abril de 2016, se ha celebrado un Contrato de Ejecución de Obra, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada, adherida a la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores por la Tierra, la Vivienda y el Hábitat (F.T.V.), representada por su Presidente, Sofía Anabel GORDILLO, con el fin que aquella lleve a cabo, con provisión de materiales y mano de obra, la construcción de equipamiento e infraestructura urbana, red cloacal, S.U.M. y escalera del Barrio Obrero, como así también la apertura de calles en los Sectores K y D de Ushuaia.

Que por Ordenanza Municipal N° 5029, se aprobó el modelo de contrato a suscribir, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984.

Que el Contrato referenciado ha sido registrado bajo el N° 10.215, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 17), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Ejecución de Obra registrado bajo el N° 10.215, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada un Contrato de Ejecución de Obra, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada, adherida a la Federación Argentina de Cooperativas de Trabajadores por la Tierra, la Vivienda y el Hábitat (F.T.V.), representada por su Presidente, Sofía Anabel GORDILLO. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

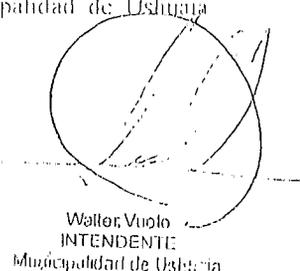
ARTICULO 2°.- Notificar a la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴⁶⁷ /2016.:

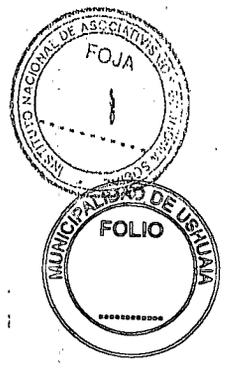

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTI LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06
ex 2038
(y Res. 255/88)

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO UNION
POR LA MARGEN SUR LIMITADA.**

En la localidad de RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO, siendo las 15 horas del día 6 del mes de mayo de 2014, en el local de UNION POR LA MARGEN SUR sito en la calle WONSKA, N° 664, RIO GRANDE, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO y ORELLANO, ALAN JOSE se reunieron, con el propósito de dejar constituida una cooperativa de trabajo, las personas que han firmado el libro de asistencia a las Asambleas:

- GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO
- ORELLANO, ALAN JOSE
- CORONEL, LEONEL EDUARDO
- QUITIAN, CESAR ALEJANDRO
- NITOR VELASQUEZ, PAMELA FERNANDA
- ORELLANO, LAZARO NICOLAS
- GORDILLO, MATIAS MIGUEL SEBASTIAN
- EGDECHMAN, CARLA GIMENA
- BANEGAS, ANDREA CECILIA
- GORDILLO, SILVIO NORVERTO JESUS
- VILLEGAS OYARZO, YANINA HYDEE
- FERNANDEZ, MAXIMILIANO SANTIAGO
- SANTANDER, ADRIAN ENRIQUE
- GONZALES, CRISTIAN DAMIAN
- DINOV, DIEGO SEBASTIAN
- LEGUIZAMON, FRANCO RENE

Sobre Enmendado "MARGEN" Ushuaia

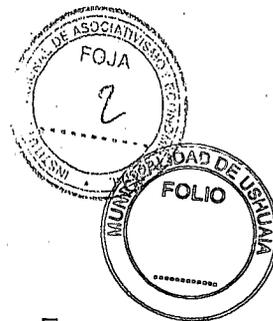
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abrío el acto don/doña **GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO** en nombre de los iniciadores, dándose lectura al Orden del Día a tratarse, y que es el siguiente: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea. 2º) Informe de los Iniciadores. 3º) Discusión y aprobación del estatuto. 4º) Suscripción e integración de cuotas sociales. 5º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico titular y un Síndico suplente. Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación: 1º) **ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA:** De inmediato por unanimidad los presentes designaron como Presidente y Secretario a los señores don/doña **GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO** y don/doña **ORELLANO, ALAN JOSE**, respectivamente. 2º) **INFORME DE LOS INICIADORES:** En nombre de los iniciadores, don/doña **ORELLANO, ALAN JOSE** explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la cooperativa proyectada, explicando los objetos, las bases y los métodos que son propios del sistema cooperativo y, en particular, de las entidades como la que se constituye por este acto, y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan. 3º) **DISCUSION Y APROBACION DEL ESTATUTO:** Terminada la exposición referida en el punto anterior, el Presidente invitó al Secretario a dar lectura del estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por unanimidad en general y en particular, en la forma que se inserta a continuación: **CAPITULO I. CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.** **ARTICULO 1º:** Con la denominación de **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, se constituye una cooperativa de trabajo que se regirá por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que éste no previere, por la legislación vigente en materia de cooperativas. **ARTICULO 2º:** La Cooperativa tendrá su domicilio legal en **RIO GRANDE**, departamento de **RIO GRANDE**, provincia de **TIERRA DEL FUEGO**.

Sobre Enmendado "MARGEN" Vale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

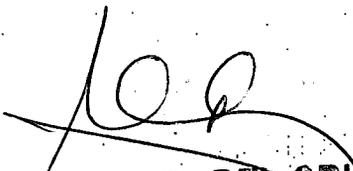


ARTICULO 3º: La duración de la Cooperativa es ilimitada. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislación cooperativa. **ARTICULO 4º:** La Cooperativa excluirá de todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones o razas determinadas. **ARTICULO 5º:** La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: Reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. Albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción. Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes; zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. Asimismo, en razón de la especialidad profesional técnica de sus asociados, podrá asumir cualquier otro tipo de tareas en obras públicas o privadas. Fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua entre asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa. **ARTICULO 6º:** El Consejo de Administración dictará los reglamentos Internos a los que se ajustarán las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la Cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la Asamblea y la Autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscriptos, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. **ARTICULO 7º:** La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. **ARTICULO 8º:** Por resolución de la Asamblea, o del Consejo de Administración ad referendum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. **CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º:** Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona física mayor de dieciocho (18) años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. **ARTICULO 10º:** Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el Consejo de Administración, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de diez (10) cuotas sociales. Se considerará asociada desde el momento en que su ingreso resultare aprobado por el Consejo de Administración. **ARTICULO 11º:** Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa en las condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la Asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúnan las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias de registro de asociados; g) Solicitar al Síndico información sobre la constancia de los demás libros; h) Retirarse voluntariamente dando aviso con treinta días de antelación por lo menos. **ARTICULO 12º:** Son obligaciones de los asociados: a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin perjuicio del derecho de

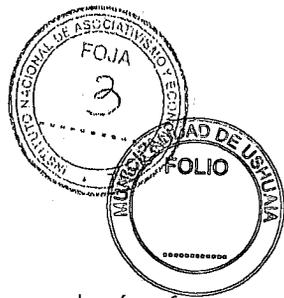
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

recurrir contra ellas en la forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo; e) Prestar su trabajo personal en la tarea o especialidad que se le asigne y con arreglo a las directivas e instrucciones que le fueren impartidas; f) adquirir la calidad de efector inscribiéndose en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, siempre que no quedare comprendido dentro del régimen de excepcionalidad que aquel prevea, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio que se produjera al respecto. **ARTICULO 13°:** El Consejo de Administración podrá aplicar a los asociados las sanciones siguientes: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión hasta treinta días; d) Exclusión. **ARTICULO 14°:** Las sanciones de suspensión y exclusión se aplicarán por las causales establecidas en este Estatuto y el Reglamento que en su consecuencia se dicte, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso. **ARTICULO 15°:** La sanción de exclusión sólo se aplicará en los casos siguientes: a) Incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del presente Estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; c) Faltas de disciplina graves o reiteradas; d) Comisión de cualquier acto grave que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa, en especial en sus relaciones con terceros con motivo de la prestación de sus servicios profesionales. **ARTICULO 16°:** El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados, también en los siguientes casos: a) Pérdida de la aptitud física o intelectual para el desempeño de las tareas; b) No presentarse a prestar su trabajo personal sin causa justificada, después de haber sido intimado a tal fin por la Cooperativa. **ARTICULO 17°:** En cualquiera de los casos mencionados en los artículos 14, 15 y 16, el asociado afectado por la medida podrá apelar, sea ante la Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los 30 días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad del recurso su presentación hasta 30 días antes de la expiración del plazo dentro del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación deberá contar con el apoyo del diez por ciento (10%) de los asociados, como mínimo. La Asamblea Extraordinaria deberá realizarse dentro de los 30 días corridos contados a partir de la interposición fehaciente del recurso. El recurso tendrá efecto devolutivo. **ARTICULO 18°:** Salvo el llamado de atención, las demás sanciones se registrarán en el legajo personal del asociado apercibido, suspendido o excluido. En caso de que la sanción fuere apelada se registrará, además, la resolución de la Asamblea al respecto. El asociado puede retirarse voluntariamente, al finalizar el ejercicio social dando aviso con treinta días de anticipación. Para ejercer tal derecho deberá notificar por escrito su decisión al Consejo de Administración. La renuncia deberá ser resuelta dentro de los treinta días de la fecha de presentación y no podrá ser rechazada salvo que se resolviera su expulsión. **CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL.** **ARTICULO 19°:** El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de pesos uno (\$1) cada una y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados y con el acuerdo


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337. Este órgano determinaría en cada caso la necesidad del incremento, las precisiones necesarias en cuanto a su cuantía, las pautas de proporcionalidad y el plazo y/o modalidades de integración. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijará el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no acordará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 20º:** Las acciones serán tomadas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de las inscripciones previstas por la Ley 20.337, c) Número y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Número correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente, Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 21º:** La transferencia de cuotas sociales producirá efectos recién desde la fecha de su inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescriptas en el artículo anterior. **ARTICULO 22º:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscriptas en las condiciones previstas en este estatuto, incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir por los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar su situación en un plazo no menor de quince (15) días, no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de Administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 23º:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. **ARTICULO 24º:** Para el reembolso de cuotas sociales se destinará no menos del 5% del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes de reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Para el caso que este no lo fijare se tomará como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, para operaciones similares. **ARTICULO 25º:** En caso de retiro, exclusión o disolución, los asociados sólo tienen derecho a que se les reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las pérdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. **CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 26º:** La contabilidad será llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. **ARTICULO 27º:** Además de los libros prescriptos por el Artículo 44

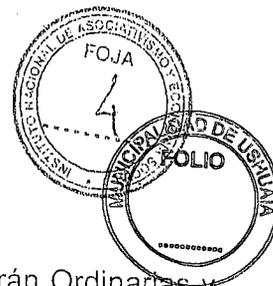

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

del Código de Comercio se llevarán los siguientes: 1º) Registro de Asociados. 2º) Actas de Asambleas. 3º) Actas de reuniones del Consejo de Administración. 4º) Informes de Auditoría. Dichos libros serán rubricados conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20.337. **ARTICULO 28º:** Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustará a las disposiciones que dicté la autoridad de aplicación. A tales efectos, el ejercicio social se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. **ARTICULO 29º:** La memoria anual del Consejo de Administración deberá contener una descripción del estado de la Cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1º) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos. 2º) La relación económica social con la cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8º de este estatuto, con mención de porcentaje de las respectivas operaciones. 3º) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas, con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. **ARTICULO 30º:** Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañados de los informes del Síndico y del Auditor y demás documentos, deberán ser puestos a disposición de los asociados en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a las autoridades indicadas en el artículo 41 de la Ley 20.337, según corresponda, con no menos de quince días de anticipación a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea, se remitirá también copia de los definitivos de acuerdo al citado artículo 41 dentro de los 30 días. **ARTICULO 31º:** Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados. De los excedentes repartibles se destinarán: 1º) El cinco por ciento a reserva legal. 2º) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3º) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas. 4º) No se pagará interés a las cuotas sociales integradas. 5º) El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retorno en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno. **ARTICULO 32º:** Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. **ARTICULO 33º:** La Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. **ARTICULO 34º:** El importe de los retornos quedará a disposición de los asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas sociales. **CAPITULO**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 35°: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 30 de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 70 de este estatuto, o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al 10% del total. Se realizarán dentro del plazo de 30 días de recibida la solicitud en su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando ésta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. **ARTICULO 36°:** Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea. Con la misma anticipación, la realización de la Asamblea será comunicada a las autoridades indicadas en el artículo 48 de la Ley 20.337, según corresponda, acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 30 de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de asociados serán puestos a la vista y a disposición de los asociados en el lugar en que se acostumbre exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. **ARTICULO 37°:** Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. **ARTICULO 38°:** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. **ARTICULO 39°:** Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. **ARTICULO 40°:** Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalga al diez por ciento (10%) del total por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 41°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación con excepción de las relativas a las reformas del

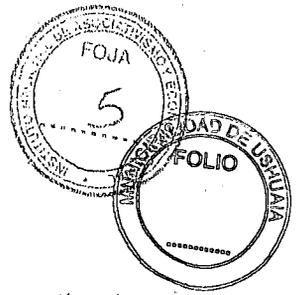
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los asociados que se abstengan de votar serán considerados ausentes a los efectos del cómputo de votos. **ARTICULO 42º:** Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales. No se podrá votar por poder. **ARTICULO 43º:** Los Consejeros, Síndicos, Gerentes y Auditores, tienen voz en las Asambleas pero no pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. **ARTICULO 44º:** Las resoluciones de las Asambleas, y las síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 del presente estatuto, debiendo las Actas ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos asociados designados por la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a las autoridades indicadas en el artículo 56 de la Ley 20.337, según corresponda, copia autenticada del acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado podrá solicitar, a su costa, copia del acta. **ARTICULO 45º:** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces dentro de un plazo total de 30 días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión. **ARTICULO 46º:** Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en el Orden del Día, la consideración de: 1º) Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos. 2º) Informes del Síndico y del Auditor. 3º) Distribución de excedentes. 4º) Fusión o incorporación. 5º) Disolución. 6º) Cambio de objeto social. 7º) Asociación con personas de otro carácter jurídico. 8º) Modificación del estatuto. 9º) Elección de Consejeros y Síndicos. 10º) Incremento de capital conforme al artículo 19. 11º) Consideración de los recursos de apelación en los casos de las sanciones de exclusión o suspensión del asociado. **ARTICULO 47º:** Los Consejeros y Síndicos podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de la Asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en él. **ARTICULO 48º:** El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa, se efectuará dentro de los 90 días de notificada la voluntad, de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 24 de este estatuto. **ARTICULO 49º:** Las decisiones de las Asambleas conforme con la ley, el estatuto y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** **ARTICULO 50º:** La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres (3) consejeros titulares y dos (2) suplentes. **ARTICULO 51º:** Para ser Consejero se requiere: a) Ser asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 52°:** No pueden ser Consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; f) Los condenados por, delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena; g) Las personas que perciban sueldos, honorarios o comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 55 de este estatuto. **ARTICULO 53°:** Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el mandato. Los consejeros son reelegibles. **ARTICULO 54°:** En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: Presidente, Secretario y Tesorero. **ARTICULO 55°:** Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. **ARTICULO 56°:** El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuándo lo requiera cualquiera de sus miembros. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. **ARTICULO 57°:** Los Consejeros que renunciaren, deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y éste podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. **ARTICULO 58°:** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 27 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO 59°:** El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto; con aplicación supletoria de las normas del mandato. **ARTICULO 60°:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el Gerente y señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) Dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARG. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHJAYA

Cooperativas de Trabajo

Resolución 3026/06 Anexo I

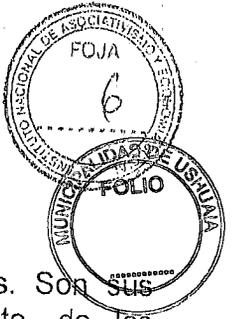
(ex Res. 2038/03)

las oficinas de la Cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa, y resolver al respecto; f) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Cooperativa; g) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme al artículo 19 de este estatuto; h) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; i) Adquirir, enajenar, gravar, locar, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación resulte de significativa trascendencia económica para la continuidad de la entidad o signifique eventual riesgo institucional; j) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querellas; abandonarlos o extinguirlos por transacción; apelar, pedir revocatoria y en general deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; k) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones, que a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; l) Otorgar al Gerente o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que éstos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo, ll) Procurar, en beneficio de la Cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas; proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, el balance y la cuenta de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio social, documentos que, con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 28 de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que esté reservado a la competencia de la Asamblea; o) Poner en funcionamiento las secciones que la Cooperativa establezca conforme lo dispuesto en el artículo 7º de este estatuto.

ARTICULO 61º: Los Consejeros sólo podrán ser eximidos de responsabilidad por la violación de la ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra. **ARTICULO 62º:** Los Consejeros podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados. **ARTICULO 63º:** El Consejero que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la Cooperativa deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Los Consejeros no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de terceros en competencia con la Cooperativa. **ARTICULO 64º:** El Presidente


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones: vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y el Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 20, 44 y 58 de este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 65°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, la Asamblea designará como Presidente ad-hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación. **ARTICULO 66°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; refrendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de la Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 67°:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por un vocal suplente según el orden de su designación, con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACION PRIVADA. ARTICULO 68°:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán tres ejercicios en el cargo. El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. Los síndicos son reelegibles. **ARTICULO 69°:** No podrán ser Síndicos: 1º) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 51 y 52 de este estatuto. 2º) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y Gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 70°:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento, al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de ley; c) Verificar periódicamente el estado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)

de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) Verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados; f) Informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 56 de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones asamblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe, en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas.

ARTICULO 71°: El Síndico responde por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto. Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a las autoridades indicadas en el artículo 80 de la Ley 20.337 según corresponda. La constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización.

ARTICULO 72°: Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados.

ARTICULO 73°: La Cooperativa contará con un servicio de Auditoría Externa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 81 de la Ley 20.337. Los informes de auditoría se confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el artículo 27 de este estatuto.

CAPÍTULO VIII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 74°: En caso de disolución de la Cooperativa se procederá a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo del Consejo de Administración o, si la Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación.

ARTICULO 75°: Deberá comunicarse a las autoridades indicadas en el artículo 89 de la Ley 20.337, según corresponda, el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince días de haberse producido.

ARTICULO 76°: Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquier asociado o el Síndico puede demandar la remoción judicial por justa causa.

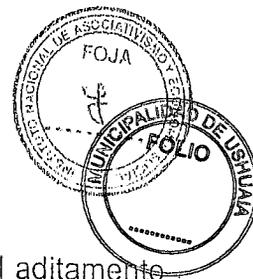
ARTICULO 77°: Los liquidadores están obligados a confeccionar dentro de los treinta (30) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social que someterán a la Asamblea dentro de los treinta (30) días subsiguientes.

ARTICULO 78°: Los liquidadores deben informar al Síndico, por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara se confeccionarán además balances anuales.

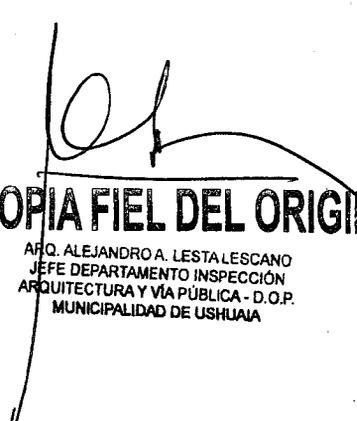
ARTICULO 79°: Los liquidadores ejercen la representación de la Cooperativa. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperativas de Trabajo
Resolución 3026/06 Anexo I
(ex Res. 2038/03)



incumplimiento. Actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. **ARTICULO 80°:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informes del Síndico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta (60) días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a las autoridades indicadas en el artículo 94 de la Ley 20.337, según corresponda, dentro de los treinta (30) días de su aprobación. **ARTICULO 81°:** Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. **ARTICULO 82°:** El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación se destinará al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. Se entiende por sobrante patrimonial el remanente total de los bienes sociales una vez pagadas las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. **ARTICULO 83°:** Los importes no reclamados dentro de los noventa (90) días de finalizada la liquidación se depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares. Transcurridos tres (3) años sin ser retirados se transferirán al organismo que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 101, último párrafo, de la Ley 20.337 para promoción del cooperativismo. **ARTICULO 84°:** La Asamblea que apruebe el balance final resolverá quién conservará los libros y demás documentos sociales. En efecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el Juez competente. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 85°:** El Presidente del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto, quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de este estatuto aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4º) SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron e integraron cuotas sociales por valor total de pesos (\$ 160.-), cada uno de los cuales suscribió e integró en este acto diez (10) cuotas sociales por valor de pesos diez (\$ 10.-) conforme al siguiente detalle:

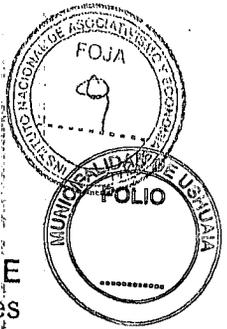
- GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO, calle EL ALAMBRADOR, N° 459, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Divorciado/a, DNI N° 31036817.
- OPELLANO, ALAN JOSE, calle EL CANO, N° 590, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a, DNI N° 34791342.
- CORONEL, LEONEL EDUARDO, calle IRIGOYEN, N° 265, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a; DNI N° 30257028.
- GUITIAN, CESAR ALEJANDRO, calle WONSKA, N° 664, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a, DNI N° 39215255.
- NITOR VELASQUEZ, PAMELA FERNANDA, calle PJE. 1 DE JUNIO, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a, DNI N° 35219602.
- OPELLANO, LAZARO NICOLAS, calle EL CANO, N° 590, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a, DNI N° 38088318.
- GORDILLO, MATIAS MIGUEL SEBASTIAN, calle FANGIO, N° 730, datos adicionales: MARGEN SUR, RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO. Soltero/a, DNI N° 18830219.
- EGDECHMAN, CARLA GIMENA; calle LOS INMIGRANTES, N° 627, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 25614491.
- BANEGAS, ANDREA CECILIA; calle EL CANO, N° 590, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Casado/a; DNI N°: 21450199.
- GORDILLO, SILVIO NORVERTO JESUS; calle RIVADAVIA, N° 1957; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 29685682.
- VILLEGAS OYARZO, YANINA HYDEE; calle RIVADAVIA 1957, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 37173711.
- FERNANDEZ, MAXIMILIANO SANTIAGO; calle EL CANO, N° 543; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 36713150.
- SANTANDER, ADRIAN ENRIQUE; calle PJE. RIVAROLA, N° 1052, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 39320824.
- GONZALES., CRISTIAN DAMIAN; calle LINIERS, N° 432, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 40077678.
- DINOV, DIEGO SEBASTIAN; calle AEROPUESTA ARGENTINA, N° 925, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 29191796.
- LEGUIZAMON, FRANCO RENE; calle SARMIENTO, N° 2118, datos adicionales: MARGEN SUR; RIO GRANDE, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO; Soltero/a; DNI N°: 35845265.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

file:///C:/Users/juan/Desktop/inaesefe30/datos_asoc.htm?undefined

08/05/2014



5º) ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuotas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores EGDECHMAN, CARLA GIMENA y BANEGAS, ANDREA CECILIA para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habían sido elegidos como Consejeros titulares los señores GORDILLO, SOFIA ANABEL DEL ROSARIO, ORELLANO, ALAN JOSE y CORONEL, LEONEL EDUARDO con unanimidad de votos y Consejeros Suplentes los señores ORELLANO, LAZARO NICOLAS y GORDILLO, MATIAS MIGUEL SEBASTIAN con unanimidad de votos. Síndico titular, el señor GUITIAN, CESAR ALEJANDRO con unanimidad de votos y suplente el señor NITOR VELASQUEZ, PAMELA FERNANDA con unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas. Con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del Día y previa invitación a todos los Consejeros Titulares a suscribir el acta de esta Asamblea como lo prescribe el Artículo 7º de la Ley 20,337, lo que así se hace, el Presidente dio por terminado el acto siendo las 17 horas.-

[Signature]
 Leonel Eduardo
 30254028

[Signature]
 Alfonso Orellano
 34791342

[Signature]
 Gordillo Sofia
 DNI 31036817

Las firmas que anteceden fueron puestas ante mí. Conste.

[Signature]
 JORGE R. ALVAREZ
 Gerente de Capacitación y Fomento
 I.M.A.E.S.

file:///C:/Users/juan/Desktop/inaesefe30/ultima.htm?undefined

08/05/2014

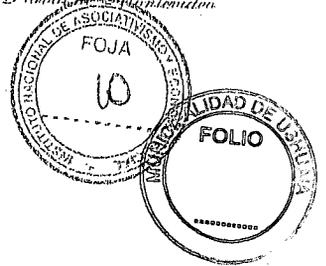
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2983

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO, el Expediente N° 3857/14 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

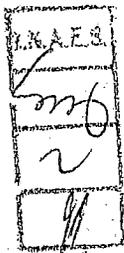
Que se originan los presentes actuados a petición del Municipio de Rio Grande.

Que a fs. 18 interviene la Gerencia de Capacitación y Fomento dándole cabida dentro del procedimiento establecido en la Resolución N° 3026/06.

Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Que el trámite del presente expediente se adecua a las prescripciones contempladas en la Resolución mencionada ut supra.

Que la Gerencia de Registro y Legislación ha tomado la intervención que le compete.



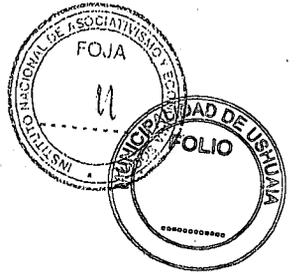
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MATIAS MEZA
DESPACHO - I.N.A.E.S.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 20337 y los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00; 1192/02 y Resolución N° 889/09 y su modificatoria 210/14 - INAES.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 3 vta. a 9 y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA, con domicilio legal en Río Grande, Departamento de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

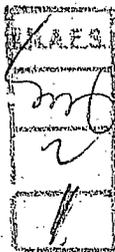
ARTICULO 2°.- Inscríbase a la citada entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3°.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4°.- Regístrese; comuníquese y archívese.

2983

RESOLUCION N°



Dr. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ
FISCAL

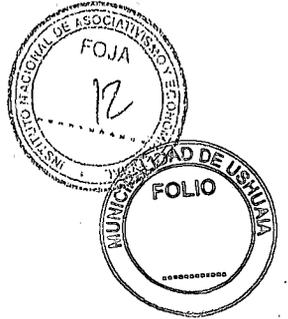
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MATIAS MEZA
DESPACHO - I.N.A.E.S.

*Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL
COOPERATIVA INSCRIPTA AL FOLIO 971 DEL
LIBRO 38 BAJO MATRICULA 51026
Y ACTA N° 37971
BUENOS AIRES 01 AGO 2014


SUSANA M. BUCETA
SUB RESPONSABLE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARG. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ACTA DE INICIO DE OBRA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2016, se reúnen los Inspectores: Arq. BUSTAMANTE, Martín, e Ing. Civil ROMÁN, Lucio en representación de la Municipalidad de Ushuaia, designados por RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 013/2016 y el Ing. en Construcciones PEZZENTE Hugo Edgardo, D.N.I. N°: 8.340.034 Mat. Prof. C.I.T.F. N° 244 como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur Limitada", para labrar la presente ACTA DE INICIO DE OBRA correspondiente a la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los Sectores K y D de la localidad de Ushuaia", a ejecutar por "La Cooperativa", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 4364/2014-----

-----Se establece como plazo de ejecución ciento ochenta (180) días corridos contados desde la firma de la presente acta.-----

-----No siendo para más se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----



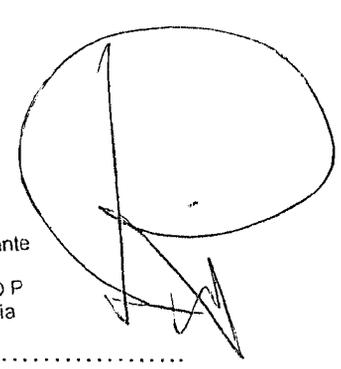
Por la Cooperativa

Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N°244 C.I.T.F.
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.



Por la Municipalidad

Arq. Martín Pablo Bustamante
Inspector de Obras
Dirección de Obras S S O P
Municipalidad de Ushuaia



Ing. Civil Lucio ROMÁN
Jefe Dep. Inep. O. de Infraestructura
Dir. de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

OBRA: PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO – CONSTRUCCION SUM, INSTALACIONES DE REDES CLOACALES, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES Y RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajo “UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA”

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. Hugo E. Pezzente

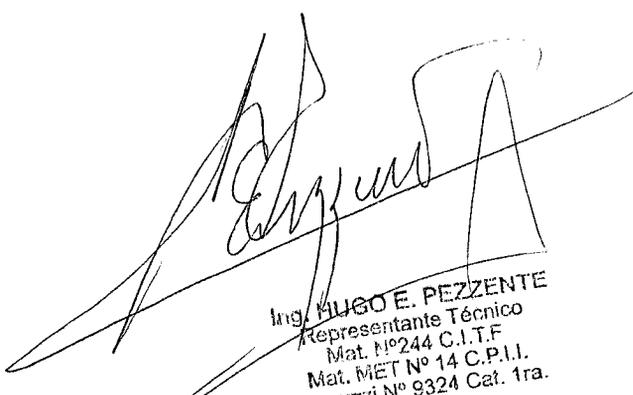
FECHA: 08 de agosto de 2016

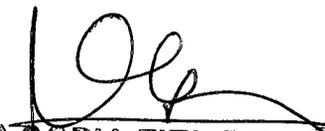
NOTA DE PEDIDO N° 1

Señor Inspector, visto las condiciones climáticas que existen en el lugar de las obras, solicitamos que se autorice acogernos a las Disposiciones de la Veda Climática y se disponga la neutralización del plazo de Obra.

Sin mas saludamos a Ud. Muy atte.


Ara. Martín Pablo Bustamante
Inspector de Obras S S O P
Dirección de Obras S S O P
Municipalidad de Ushuaia


Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N°244 C.I.T.F.
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



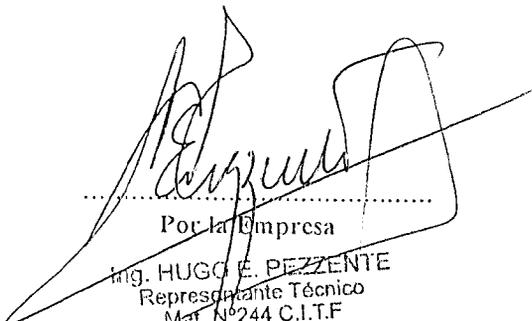
ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los nueve (09) día del mes de agosto del año 2016, se reúnen el Ing. Cristian Hervias, **Secretario de Planificación e Inversión Pública**, en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el Ing. Hugo E. Pezzente, en representación de la Cooperativa de Trabajo **"UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**, correspondiente a la obra: **"Proyecto con Financiamiento Especifico-Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalización en los Sectores K y D"** que se tramita mediante Expediente Municipal **O.P. N° 4364/2014**.-----

-----La presente Neutralización se fundamenta por el comienzo de la temporada invernal, en el marco del Decreto Municipal N°718/2016, y de acuerdo a la solicitud mediante Nota de Pedido N°1 donde la Inspección de Obra da conformidad.-----

-----La presente Neutralización no dará a la Cooperativa a realizar reclamo alguno. La misma concluirá una vez desaparecidas las causas que la generan, y se formaliza mediante Acta de Reinicio de Obra.-----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-----



 Por la Empresa
 Ing. HUGO E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N°244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
 Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.



 Por la Municipalidad
 Ing. Cristian HERVIAS
 Secretario de Planificación e
 Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
 ARQUITECTURA Y VIA PÚBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

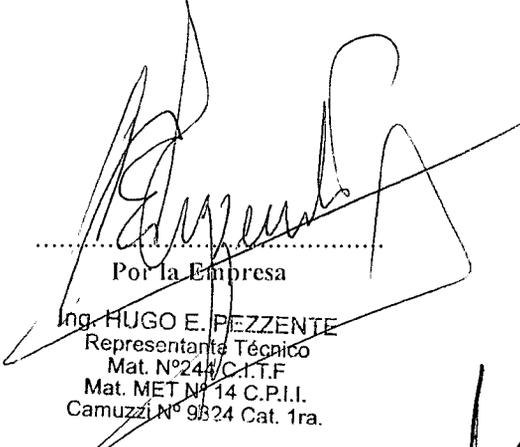


ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA

-----En la ciudad de Ushuaia, a los tres (03) día del mes de **octubre del año 2016**, se reúnen el Arq. Martin Pablo Bustamante y el Ing. Lucio Román, en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el Ing. Hugo E. Pezzente, en representación de la Cooperativa de Trabajo **"UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA**, correspondiente a la obra: **"Proyecto con Financiamiento Especifico-Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalización en los Sectores K y D"** que se tramita mediante Expediente Municipal **O.P. N° 4364/2014**.-----

-----Se deja constancia que habiendo desaparecido las causas que motivaron la neutralización, se deberá continuar con la ejecución de los trabajos, formalizándose este acto mediante la presente Acta de Reinicio de Obra. -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----



Por la Empresa
Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N°244/C.I.T.F.
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9824 Cat. 1ra.


Arq. Martin Pablo Bustamante
Inspector de Obras
Dirección de Obras S S O P
Municipalidad de Ushuaia


Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. - O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

Nº	DESIGNACION	INC. %	PLAZO DE OBRA EN QUINCENAS													
			Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero 2017		Febrero 2017		Marzo 2017		Abril 2017	
			03 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 30	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 28	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31
1	SUM	51,91%	0,50%	0,50%	1%	1%	6%	10%	10%	10%	10%	10%	20%	21%		
			0,26%	0,26%	0,52%	0,52%	3,11%	5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	10,38%	10,90%		
2	FUNDACIONES	13,86%					4%	6%	10%	10%	35%	35%				
							0,51%	0,83%	1,39%	1,39%	4,85%	4,85%				
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%		1%	1%	1%	10%	10%	10%	20%	25%	23%				
			0,04%	0,04%	0,07%	0,71%	0,71%	0,71%	1,42%	1,78%	1,64%					
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%					5%	5%	5%	10%	10%	15%	25%	25%		
							0,54%	0,54%	0,54%	1,08%	1,08%	1,62%	2,70%	2,70%		
5	APERTURA DE CALLE	16,32%					1%	2%	3%	4%	20%	20%	20%	25%	5%	
							0,08%	0,33%	0,49%	0,65%	3,26%	3,26%	3,26%	4,08%	0,89%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO		100,00%	0,26%	0,30%	0,55%	0,59%	4,96%	7,60%	8,32%	9,73%	16,16%	16,56%	16,35%	17,68%	0,89%	0,00%
AVANCE PARCIAL PREVISTO			0,55%		1,14%		12,56%		18,05%		32,72%		34,03%		0,89%	
AVANCEA CUMULADOPREVISTO			0,55%		1,70%		14,26%		32,31%		65,03%		99,06%		100,00%	
MONTO PARCIAL PREVISTO																
MONTO ACUMULADO PREVISTO																
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																
% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO																
MONTO MENSUAL EJECUTADO																
MONTO ACUMULADO EJECUTADO																
OBSERVACIONES																

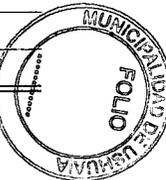
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ARQ. ALEJANDRA LESTAJESANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Martín Pablo Bustamante
 Inspector de Obras
 Dirección de Obras S S O P
 Municipalidad de Ushuaia

04/10/2016

Ing. FLORE BEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N° 244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
 Camúzzi N° 9324 Cat. 1ra.

NP. N° 04



CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ITEMS	DESCRIPCION				%	A D E A V A N C E D E
1	SUM				51,91%	
2	FUNDACIONES				13,86%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO				7,11%	
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D				10,80%	
5	APERTURA DE CALLE				16,32%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO					100,00%	
100%					100,00%	
90						
80					99,06%	
70						
60					65,55%	
50						
40						
30					32,83%	
20						
10	1,07%	2,22%				
0						

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

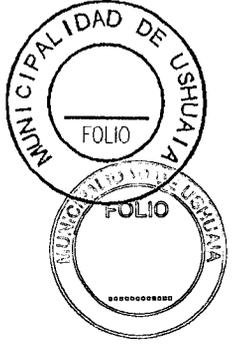
Arq. ALEJANDRO LISTA ESCANDI
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA VIVA PUBLICA - DIOPI
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Arq. Martin Pablo Bustamante
 Inspector de Obras
 Dirección de Obras S SOP
 Municipalidad de Ushuaia
 04/10/2016

Ing. HUGO E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N° 244 C.T.F.
 Mat. M.E. N° 14 C.P.I.I.
 Camuz N° 9324 Cat. 1ra.

NP N° 04





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

Ref. Obra: EXPTE, N° **OP-4364-2014**
"PROYECTO CON FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICO CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCALERA B° OBRERO APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACIÓN EN LOS
SECTORES K Y D."
N.P.N° 10 del 22/12/2016
Pedido de Neutralización de Plazo
de Obra.

Sr. Director de Obras

Conforme a lo acordado en la reunión que mantuviéramos con el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, el R.T. de La Cooperativa, el titular de la firma Constructora Patagonia S.R.L., sumada a v/presencia y esta Inspección de Obra; en el día de ayer por N.P. N° 10 se nos solicita una Neutralización del Plazo de Obra con motivos de la necesidad de tener que otorgar al personal afectado a obra licencia durante los días por las fiestas de Navidad y Año nuevo, entre el 23/12/2016 y el 5 de enero de 2017.

Por lo cual esta Inspección cumplimentando v/indicaciones presta conformidad a la misma confeccionando el Acta de Neutralización correspondiente y suscribiendo la misma a sus efectos.

A los efectos de continuar el trámite solicito a Ud. quiera tener a bien ratificar la misma y poner en conocimiento de lo actuado al Sr. Subsecretario.

Adjunto copia del Acta de Neutralización de Plazo.

Informe D.I.O.P N° 77/ 16

Ushuaia 22 de diciembre de 2016.

Recibido el 22/12/2016.

De conformidad y elevo al Sr. S.S.O.P., para que preste conformidad con lo actuado.

Ing. Civil Lucía ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. S.P. P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



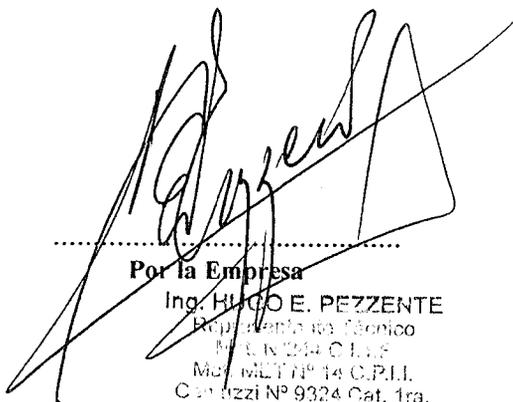
ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los nueve (23) día del mes de **diciembre del año 2016**, se reúnen el Arq. Alejandro Lesta, Jefe Div. Inspección Arq. y Esp. Pub. - D.I.O.P, en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el Ing. Hugo E. Pezzente, en representación de la Cooperativa de Trabajo “**UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**”, por otra, para labrar el presente **ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**, correspondiente a la obra: “**Proyecto con Financiamiento Especifico-Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalización en los Sectores K y D**” que se tramita mediante Expediente Municipal **O.P. N° 4364/2014**.-----

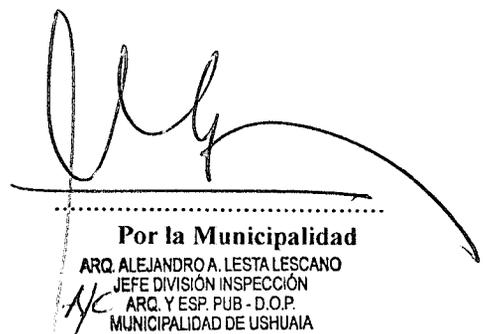
-----La presente Neutralización se fundamenta en lo solicitado por La Cooperativa por Nota de Pedido N°10 del día 22/12/2016, con motivo de atender el pedido de licencia de su personal oriundos del norte para viajar allá, por las fiestas de Navidad y Fin de Año; dando la Inspección de Obra conformidad por O.S.N° 7 de la fecha -----

-----La presente Neutralización no dará a la Cooperativa a realizar reclamo alguno. La misma concluirá una vez desaparecidas las causas que la generan, y se formaliza mediante Acta de Reinicio de Obra. -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----



Por la Empresa
Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
UNION POR LA MARGEN SUR
MAY N° 14 C.P.L.L.
Carné N° 9324 Cat. 1ra.



Por la Municipalidad
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad De Ushuaia

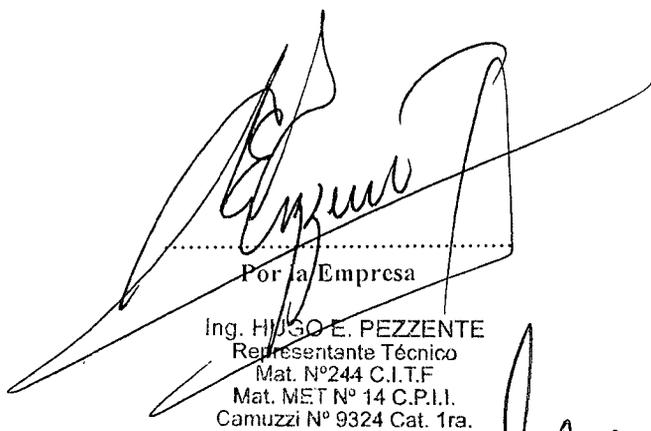


ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA

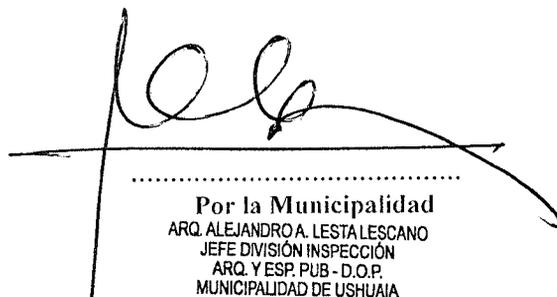
-----En la ciudad de Ushuaia, a los tres (05) día del mes de **enero del año 2017**, se reúnen el Arq. Alejandro Lesta Lescano en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el Ing. Hugo E. Pezzente, en representación de la Cooperativa de Trabajo **“UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA**, por otra, para labrar el presente **ACTA DE REINICIO DE PLAZOS DE OBRA**, correspondiente a la obra: **“Proyecto con Financiamiento Especifico-Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalización en los Sectores K y D”** que se tramita mediante Expédiente Municipal **O.P. N° 4364/2014**.-----

-----Se deja constancia que habiendo desaparecido las causas que motivaron la neutralización, se deberá continuar con la ejecución de los trabajos, formalizándose este acto mediante la presente Acta de Reinicio de Obra. -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----



Por la Empresa
Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N°244 C.I.T.F
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.



Por la Municipalidad
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

N°	DESIGNACION	INC. %	PLAZO DE OBRA EN QUINCENAS															
			Octubre		Noviembre		Diciembre			Enero 2017		Febrero 2017		Marzo 2017		Abril 2017		
			03 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 30	01 AL 15	16 AL 23	23 AL 31	06 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 28	01 AL 15	16 AL 31	01 AL 15	16 AL 31	
1	SUM	51,91%	0,50%	0,50%	1%	1%	6%	2%	neutralizac	10%	10%	10%	10%	20%	21%	8%		
			0,26%	0,26%	0,52%	0,52%	3,11%	1,04%		5,19%	5,19%	5,19%	5,19%	10,38%	10,90%	4,15%		
2	FUNDACIONES	13,86%					4%	5%		10%	10%	35%	35%	1%				
							0,51%	0,69%		1,39%	1,39%	4,85%	4,85%	0,18%				
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%			1%	1%	1%	10%	5%		10%	20%	25%	23%	5%			
			0,04%	0,04%	0,07%	0,71%	0,36%		0,71%	1,42%	1,78%	1,64%	0,36%					
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%					5%	2%		5%	10%	10%	15%	25%	25%	3%		
							0,54%	0,22%		0,54%	1,08%	1,08%	1,62%	2,70%	2,70%	0,32%		
5	APERTURA DE CALLE	16,32%					1%	1%		3%	4%	20%	20%	20%	25%	6%		
							0,08%	0,16%		0,49%	0,65%	3,26%	3,26%	3,26%	4,08%	1,06%		
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO			100,00%	0,26%	0,30%	0,55%	0,59%	4,96%	2,47%	0,00%	8,32%	9,73%	16,16%	16,56%	16,88%	17,68%	5,54%	0,00%
AVANCE PARCIAL PREVISTO				0,55%		1,14%		7,43%		18,05%		32,72%		34,56%		5,54%		
AVANCEA CUMULADOPREVISTO				0,55%		1,70%		9,13%		27,17%		59,90%		94,46%		100,05%		
MONTO PARCIAL PREVISTO																		
MONTO ACUMULADO PREVISTO																		
% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																		
% AVANCE ACUMULADOEJECUTADO																		
MONTO MENSUAL EJECUTADO																		
MONTO ACUMULADO EJECUTADO																		

OBSERVACIONES se ne... para por periodo de facaciones del personal con motivos de lass fiestas de navidad y año nuevo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIAL PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
 JEFE DIVISION INSPECCION
 ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

5/1/17

Ing. HUGO PEZZENT
 Representante Técnico
 Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
 Camuzzi N° 9324 Cat 1

N.P. N° 11
 5/1/17



CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ITEMS	DESCRIPCION				%	A D E A V A N C E D E
1	SUM				51,91%	
2	FUNDACIONES				13,86%	
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO				7,11%	
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D				10,80%	
5	APERTURA DE CALLE				16,32%	
PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO					100,00%	
100%					100,00%	
90						
80					94,46%	
70						
60					59,90%	
50						
40						
30					27,17%	
20						
10					9,13%	
0					0,55%	

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
5/1/17

[Handwritten signature]

Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N° 244 C.I.T.F.
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 2334 Cat. 1ra.

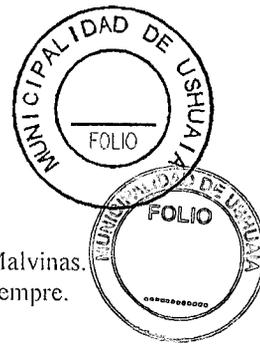
OP N°-11
5/1/17.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

Ref. Obra: EXPTE, N° **OP-4364-2014**
“PROYECTO CON FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICO CONSTRUCCIÓN S.U.M.
ESCALERA B° OBRERO APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACIÓN EN LOS
SECTORES K Y D.”
N.P.N° 25 y 26 del 27/03/2016
Neutralización del Plazo de Obra

Sr. Director de Obras

Atento a que con fecha 07/04/2017, vence el plazo de ejecución de la presente obra, informo que el “La Cooperativa”, por N.P. N° 25 presenta nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión y nos solicita una Neutralización del Plazo de Obra por motivos climáticos que afectan considerablemente los trabajos de apertura de calles, y zanjeo para red cloacal, debiendo postergarse hasta tanto el clima lo permita.

Por lo cual esta Inspección cumplimentando v/indicaciones presta conformidad a la misma confeccionando el Acta de Neutralización de obra entre las fechas 05/04/2017 y 30/09/2017.

Al mismo tiempo “La Cooperativa” solicita formalmente una Ampliación del Plazo de Obra de 120 días, acordándose con esta Inspección reducirlo a 75 días, considerando que durante el plazo de neutralización se podrán realizar y certificar trabajos en el edificio del S.U.M., siempre y cuando el clima lo permita y a criterio de lo que disponga esta Inspección. Por lo cual el plazo aludido se extendería solo desde el 3/10/2017 hasta el 17/12/2017, por los motivos expuestos en las Notas de referencia; correspondiendo la redacción de la Resolución respectiva.

Atento a lo expuesto, esta Inspección considera atendible el pedido, como el camino más idóneo para lograr la consecución del Proyecto y que correspondería hacer lugar a lo solicitado.

Elevo lo actuado a v/consideración.

Adjunto copias del Acta de Neutralización de Plazo de Obra.

Informe D.I.O.P N° 58/17

Ushuaia 03 de abril de 2017.

Reunido 04 de abril 2017

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCIÓN
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN
ARQUITECTURA Y MAQUILAS D.O.P.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
- República Argentina -
Municipalidad De Ushuaia



"2017, año del 35º aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y gloria a nuestros héroes de ayer, hoy y siempre"

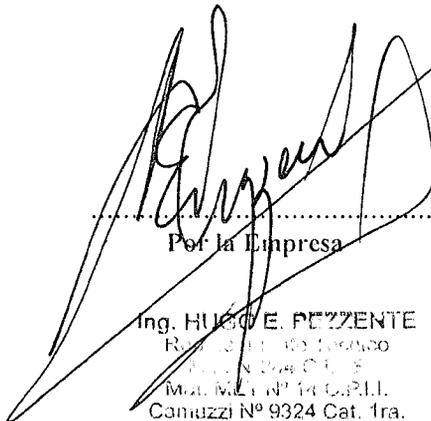
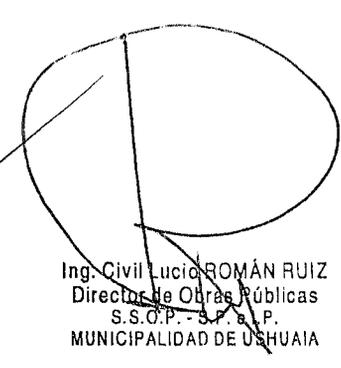
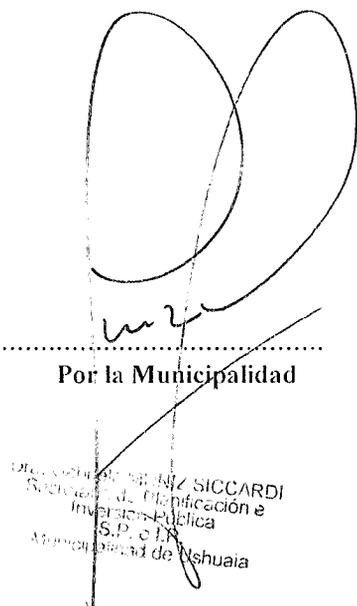
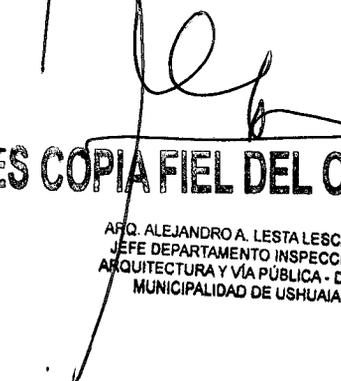
ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cinco (05) día del mes de abril del año 2017, se reúnen la Secretaria de Planificación e Inversión Publica **Dra. Gabriela Muñoz Siccardi**, y el Director de Obras Públicas, **Ing. Civil Lucio Roman** en representación de la **Municipalidad de Ushuaia** por una parte y el **Ing. Hugo E. Pezzente**, en representación de la Cooperativa de Trabajo "UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA", por otra, para labrar el presente **ACTA DE NEUTRALIZACION DE PLAZO**, correspondiente a la obra: "**Proyecto con Financiamiento Especifico-Construcción SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles Relocalización en los Sectores K y D**" que se tramita mediante Expediente Municipal **O.P. N° 4364/2014**.-----

-----La presente Neutralización se fundamenta en lo solicitado mediante Nota de Pedido N°25 y 26 donde la Inspección de Obra mediante Informe DIOP N°58/17 da conformidad. -----

-----La presente Neutralización no dará a La Cooperativa motivo a realizar reclamo alguno, pudiendo, sin perjuicio de lo expuesto, realizar y certificar trabajos en el edificio SUM siempre y cuando las condiciones lo permitan y a criterio de lo que disponga la Inspección de Obra. El reinicio se formaliza mediante Acta de Reinicio de Obra. -----

-----No siendo para más, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. -----

 ----- Por la Empresa Ing. HUGO E. PEZZENTE Representante Legal Ushuaia, 04 de Abril de 2017 Matr. Matr. Nº 14 D.P.I.I. Canuzzi Nº 9324 Cat. 1ra.	 ----- Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ Director de Obras Públicas S.S.O.P. - S.P. e I.P. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	 ----- Por la Municipalidad Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI Secretaria de Planificación e Inversión Pública S.P. e I.P. Municipalidad de Ushuaia
	 ----- ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO JEFE DIVISIÓN INSPECCIÓN ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
	 ----- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN ARQUITECTURA Y VÍA PÚBLICA - D.O.P. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

PROGRAMA DE TRABAJOS REFORMULADO ACUMULADO EJECUTADO A ABRIL 2017 - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. - TIERRA DEL FUEGO A.e I.A.S.

Nº	DESIGNACION	INC. %	MONTO	PLAZO DE OBRA EN MESES														
				AGOSTO 16		SETIEMBRE 16	OCTUBRE 16	NOVIEMBRE 16	DICIEMBRE 16	DIC. 16 / ENERO 17	ENERO 17	FEBRERO 17	MARZO 17	ABRIL 17	ABRIL A SETIEMBRE 2017	OCTUBRE 2017	NOVIEMBRE 17	DICIEMBRE 17
				2 AL 9	9 AL 31	1/09 AL 31/10	3 AL 31	1 AL 15	1 AL 22	23/12/16 AL 4/01/17	5 AL 31	1 AL 28	1 AL 31	1 AL 7/04/17	08/04/17 AL 30/9/17	1 AL 15	1 AL 15	1 AL 17
1	SUM	51,91%	\$ 5.513.750,43			1,00%	4,50%						3,86%	4,25%		35,00%	35,00%	16,39%
2	FUNDACIONES	13,86%	\$ 1.472.174,55			0,52%	2,34%						42,45%	42,45%				
3	ESCALERA BARRIO EL OBRERO	7,11%	\$ 755.206,43										5,88%	5,88%				
4	RED CLOACAL MACIZOS K Y D	10,80%	\$ 1.147.149,00													30%	22,33%	10,00%
5	APERTURA DE CALLE	16,32%	\$ 1.733.469,60															
						1,06%	0,65%	0,82%					0,41%	0,41%		5,71%	4,90%	1,96%
	PRESUPUESTO BASICO S/CONTRATO	100,00%	\$ 10.621.750,00			2,06%	7,91%	4,40%					3,74%	6,56%	8,57%	2,61%		
	AVANCE PARCIAL PREVISTO					2,06%	7,91%	4,40%					3,74%	6,56%	8,57%	2,61%		
	AVANCEA CUMULADOPREVISTO					2,06%	9,97%	14,37%					18,11%	24,68%	33,24%	35,86%		
	MONTO PARCIAL PREVISTO					\$219.014,48	\$840.087,93	\$467.290,39					\$397.709,29	\$697.055,39	\$909.777,90	\$277.669,17		
	MONTO ACUMULADO PREVISTO					\$219.014,48	\$1.059.102,40	\$1.526.392,80					\$1.924.102,09	\$2.621.157,48	\$3.530.935,38	\$3.808.604,55		
	% AVANCE MENSUAL EJECUTADO																	
	% AVANCE ACUMULADO EJECUTADO																	
	MONTO MENSUAL EJECUTADO																	
	MONTO ACUMULADO EJECUTADO																	
	OBSERVACIONES																	

[Handwritten signature]

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ARO. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 ARO. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 DARIO JAVIER ORTUA
 ARQUITECTO

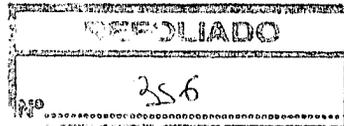




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Natalia Gabriela FULIAN
Administrativa
Derección de Gestión - S.P. 17
Municipalidad de Ushuaia



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 22 JUL 2016

VISTO el expediente O.P. N° 142/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Anticipo Financiero correspondiente a la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles en los Sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 4364/2014.

Que el contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada y la Municipalidad, registrado bajo el N° 10215 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 447/2016, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.621.675,00) establece, en la cláusula Décima, el otorgamiento y pago de un Anticipo Financiero equivalente al SESENTA POR CIENTO (60 %) del monto contractual.

Que la Cooperativa solicita se proceda a dicho otorgamiento, el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 (\$ 6.373.005,00), para lo cual adjunta la garantía correspondiente, la que se encuentra detallada en el Anexo I de la presente y que se halla conforme a la reglamentación en vigencia, y la factura tipo B N° 0001-00000032, por un importe de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 (\$ 6.373.005,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender el gasto, el que será financiado con fondos que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 53500178/65, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco de la Nación Argentina.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado intervención a través del Departamento Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, verificando la documentación presentada, correspondiendo tramitar el pago del Anticipo Financiero.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las prescripciones del artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1955/2015.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E

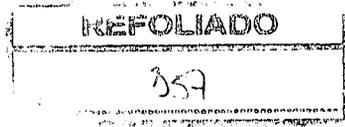
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Anticipo Financiero para la obra: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura

//.2.

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



78

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

//2.

de Calles en los Sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia", cuya ejecución se encuentra a cargo de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada, el que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 (\$ 6.373.005,00) y que fuera garantizada mediante la Póliza de Seguro de Caucción N° 166435, emitida por Berkley International Seguros S.A., según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001-00000032, de la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 (\$ 6.373.005,00).

ARTÍCULO 3º.- El Anticipo Financiero será descontado de los sucesivos certificados, en la forma que establece la cláusula Décima del contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur" Limitada y la Municipalidad, registrado bajo el N° 10215 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 447/2016.

ARTÍCULO 4º.- El importe de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO CON 00/100 (\$ 6.373.005,00), será pagado utilizando fondos que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente N° 53500178/65, "Municipalidad de Ushuaia", del Banco de la Nación Argentina. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 2º con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 052 Trabajo Público.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 128 /2016.

ml
F

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

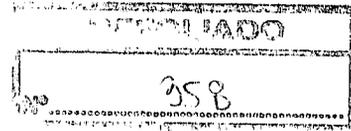
Unidad Ejecutiva (U.E.)
Administrativa
División de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

//3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

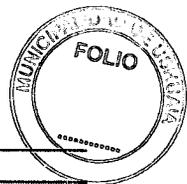
//3.

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. P. e I. P. N° 128 /2016.

POLIZA N°	COMPANÍA	CONCEPTO	IMPORTE
166435	Berkley International Seguros S.A.	Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra	\$ 6.373.005,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina Central (Ushuaia)
Administrativa
Dirección de Gestión - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 1

Hoja N° 1

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MES: octubre	AÑO 2016	FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016
OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO- CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"		SISTEMA CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
LUGAR: USHUAIA		Conforme al punto a): de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054, aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984
COOPERATIVA UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.		N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014
PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS		REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO
MONTO \$ 10.621.675,00		INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO
		PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 03/10/2016 al 31/10/2016

N°	DESCRIPCION	UN	INCIDENCIA	Actual por Obra	% Avance total Anterior	% Avance total Actual
1	SUM					
1.1	SUM	%	51,90%	1,01%	0,00%	0,52%
1.2	Fundaciones	%	13,90%	0,00%	0,00%	0,00%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO					
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	7,10%	6,78%	0,00%	0,48%
3	RED CLOACAL					
3.1	Red Cloacal	%	10,80%	0,00%	0,00%	0,00%
4	APERTURA DE CALLE					
4.1	Apertura de Calle	%	16,30%	6,75%	0,00%	1,10%
Avance parcial					0,00%	2,11%
Avance Acumulado						2,11%

POR LA COOPERATIVA

Ing. HUGO E. PEZZENTE
Representante Técnico
Mat. N°244 C.I.T.F
Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.

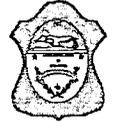
POR LA MUNICIPALIDAD

Arq. Martín Pablo Bustamante
Inspector de Obras
Dirección de Obras S.S.O.P.
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - G.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 EXPTE N°: O.P. 4364/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10 621 675,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Octubre de 2015 (del 03/10/15 al 31/10/15)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

CERTIFICADO DE OBRA N°: 1											Hoja N° 1/1										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE													
					s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha	s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha											
1.	SUM																				
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23 970,76	0,00	2,32	2,3200	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	\$ 55 612,16	\$ -	
1.2	Fundaciones	m3	106,00	\$ 13 890,00	0,00	0,00	0,0000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2.	Escalera Barrio Obrero																				
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8 390,00	0,00	6,10	6,1000	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	\$ 51 179,00	\$ -	
3.	Red Cloacal																				
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1 540,00	0,00	0,00	0,0000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4.	Apertura de Calles																				
4.1	Apertura de Calles	ml	400,00	\$ 4 332,40	0,00	27,00	27,0000	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	\$ 116 974,80	\$ -	
Total											\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO											\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -	\$ 223.765,96	\$ -

AVANCES DEL MES:	FISICO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	0,00%	\$ -
ACTUAL	2,11%	\$ 223.765,96
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos	S/D	S/D

ANTICIPO FINANCIERO (60% del Monto de Contrato)	
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE	\$ 6.373.005,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES	\$ -
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE	\$ 134.259,58

AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	\$ 223.765,96

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO	
	\$ 89.506,38

COPIA NO NEGOCIABLE

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa
Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matricula N° 51026

Firma y sello y Director de Obras
Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana. Construcción de Red Cloacal. Construcción de SUM, Escalera Barro Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
EXPTE. N°: O.P. - 4264/2014
CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
MONTO DE CONTRATO: \$ 10 621 675.00
SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Octubre de 2015 (del 03/10/15 al 31/10/15)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SICLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N°: 1 Hoja N° 1/1

DEDUCCIONES Y RETENCIONES					
	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N° 166434 EXPTE OPI/4495/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (5%)	\$ -	\$ 11 188,30	\$ 11 188,30	\$ 11 188,30	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 89.506,38

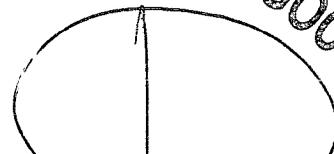
El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

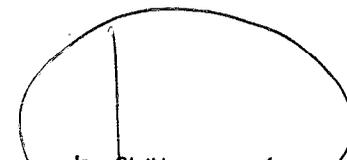
Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto _____

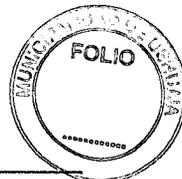
COPIA NO NEGOCIABLE


 Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Firma, sello y fecha Empresa
Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matricula N° 51026


Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Inspector de Obra


Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Director de Obras Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 2

Hoja N° 1

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MES: noviembre AÑO 2016

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO- CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

LUGAR: USHUAIA

COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.

PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS

MONTO: \$ 10.621.675,00

Conforme al punto a) de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO

INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/11/2016 al 30/11/2016

N°	DESCRIPCION	UN	INCIDENCIA	Actual por Obra	% Avance total Anterior	% Avance total Actual
1	SUM					
1.1	SUM	%	51,90%	4,50%	0,52%	2,34%
1.2	Fundaciones	%	13,90%	15,09%	0,00%	2,09%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO					
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	7,10%	15,45%	0,48%	1,10%
3	RED CLOACAL					
3.1	Red Cloacal	%	10,80%	16,01%	0,00%	1,73%
4	APERTURA DE CALLE					
4.1	Apertura de Calle	%	16,30%	7,50%	1,10%	1,22%
Avance parcial					2,11%	8,48%
Avance Acumulado						10,59%

POR LA COOPERATIVA

POR LA MUNICIPALIDAD


 Ing. HUGO E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N°244 C.I.T.F.
 Mat. MET N° 14 C.P.I.I.
 Camuzzi N° 9324 Cat. 1ra.


 Arq. Martin Pablo Bustamante
 Inspector de Obras
 Dirección de Obras S S O P
 Municipalidad de Ushuaia


 Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal Construcción de SUM Escalera Barrio Obrero Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 EXPTE. N°: O P - 4354/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Union por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10 621 675,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Aizado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) dias corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Noviembre de 2016 (del 01/11/16 al 30/11/16)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SICLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

CERTIFICADO DE OBRA N° : 2										Hoja N° 1/1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTES					
					s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha	s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha			
1.	SUM												
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23 970,76	2,32	10,35	12 670,00	\$ 55 612,16	\$ 248 097,37	\$ 303 709,53			
1.2	Fundaciones	m3	105,00	\$ 13 850,00	0,00	16,00	16 000,00	\$ -	\$ 222 240,00	\$ 222 240,00			
2.	Escalera Barrio Obrero												
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 6 390,00	5,10	13,91	20 010,00	\$ 51 179,00	\$ 115 704,90	\$ 167 883,90			
3.	Red Cloacal												
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1 640,00	0,00	112,07	112 070,00	\$ -	\$ 183 794,80	\$ 183 794,80			
4.	Apertura de Calles												
4.1	Apertura de Calles	ml	400,00	\$ 4 332,40	27,09	30,00	57 000,00	\$ 116 974,80	\$ 129 972,00	\$ 246 946,80			
Total								\$ 223 765,96	\$ 900 809,07	\$ 1 124 575,03			
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO								\$ 223 765,96	\$ 900 809,07	\$ 1 124 575,03			

	FISICO	FINANCIERO	PRESENTE CERTIFICADO
AVANCES DEL MES:	2,11%	\$ 223.765,96	
ACUMULADO ANTERIOR	8,48%	\$ 900.809,07	\$ 900.809,07
ACTUAL	S/D	S/D	
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos			
ANTICIPO FINANCIERO (50% del Monto de Contrato)		\$ 6.373.005,00	
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 134.259,58	
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 540.485,44	\$ 540.485,44
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 674.745,02	
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	10,59%	\$ 1.124.575,03	
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos	S/D	S/D	
IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO			\$ 360.323,63

COPIA NO NEGOCIABLE

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
 JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
 DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma, sello y fecha Empresa

Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matricula N° 51026

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Inspector de Obra

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
EXPTE. N°:
CONTRATISTA:
MONTO DE CONTRATO:
SISTEMA CONTRATACION:
FECHA DE REINICIO:
PLAZO DE OBRA:
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barro Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
O.P. - 4364/2014
Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
\$ 10.621.675,00
Ajuste Alzado
03/10/2016
Ciento ochenta (180) días corridos
Noviembre de 2016 (del 01/11/16 al 30/11/16)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N° 2

Hoja N° 1/1

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N° 166434 EXPTE OP/4495/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (3%)	\$ 11.189,30	\$ 45.040,45	\$ 56.229,75	\$ 45.040,45	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 360.323,63

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

COPIA NO NEGOCIABLE

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma, sello y fecha Empresa
Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026

Firma y sello Inspector de Obra
Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas
Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 3

Hoja N° 1

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MES: diciembre AÑO 2016	FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016
OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO- CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"	SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO Conforme al punto a): de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984
LUGAR: USHUAIA COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.	N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014 REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO
PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS	INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO
MONTO: \$ 10.621.675,00	PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/12/2016 al 31/12/2016

N°	DESCRIPCION	UN	INCIDENCIA	Actual por Obra	% Avance total Anterior	% Avance total Actual
1	SUM					
1.1	SUM	%	51,90%	0,00%	4,50%	0,00%
1.2	Fundaciones	%	13,90%	0,00%	15,09%	0,00%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO					
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	7,10%	40,04%	15,45%	2,85%
3	RED CLOACAL					
3.1	Red Cloacal	%	10,80%	6,82%	16,01%	0,74%
4	APERTURA DE CALLE					
4.1	Apertura de Calle	%	16,30%	2,50%	7,50%	0,41%
Avance parcial					10,59%	3,99%
Avance Acumulado						14,58%

POR LA COOPERATIVA

POR LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten Signature]
ING. HUGO E. PEZZENTE
REPRESENTANTE TECNICO

[Handwritten Signature]
Arq. Martín Pablo BUSTAMANTE
Jefe Div. Señalización y Seguridad de Obra
Dirección de Obras SSOP
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
EXPT. N°:
CONTRATISTA:
MONTO DE CONTRATO:
SISTEMA CONTRATACION:
FECHA DE REINICIO:
PLAZA DE OBRA:
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
O P - 4364/2014
Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
S 10.621.675,00
Ajuste Alzado
03/10/2016
Ciento ochenta (180) días corridos
Diciembre de 2016 (del 01/12/2016 al 31/12/2016)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

CERTIFICADO DE OBRA N° 3											Hoja N° 1/1					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			M.PORTES								
					s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha	s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha						
1.	SUM															
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23.970,76	12,67	0,00	12.6700	\$ 303.709,53	\$ -	\$ 303.709,53						
1.2	Fundaciones	m3	106,00	\$ 13.890,00	16,00	0,00	16.0000	\$ 222.240,00	\$ -	\$ 222.240,00						
2.	Escalera Barrio Obrero															
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8.390,00	20,01	36,04	56,0500	\$ 167.883,90	\$ 302.375,80	\$ 470.259,50						
3.	Red Cloacal															
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1.640,00	112,07	47,74	159.8100	\$ 183.794,80	\$ 78.293,60	\$ 262.088,40						
4.	Apertura de Calles															
4.1	Apertura de Calles	ml	400,00	\$ 4.332,40	57,00	10,00	67.0000	\$ 246.946,80	\$ 43.324,00	\$ 290.270,80						
Total											\$ 1.124.575,03	\$ 423.993,20	\$ 1.548.568,23			
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO											\$ 1.124.575,03	\$ 423.993,20	\$ 1.548.568,23			

AVANCES DEL MES:	FISICO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	10,59%	\$ 1.124.575,03
ACTUAL	3,99%	\$ 423.993,20
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D
ANTICIPO FINANCIERO (60% del Monto de Contrato)		\$ 6.373.005,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 674.745,02
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 254.395,92
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 929.140,94
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	14,58%	\$ 1.548.568,23
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D

PRESENTE
CERTIFICADO

\$ 423.993,20

\$ 254.395,92

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO

169.597,28

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestion Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Empresa

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 61026

Firma, sello y Inspección de Obra

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PRESENTE
CERTIFICADO

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas



OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal. Construcción de SUM Escalera Barro Obrero. Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
EXPTE. N°: O.P. - 4354/2014
CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
MONTO DE CONTRATO: \$ 10.621.675,00
SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
FECHA DE REINICIO: 03/10/2016
PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Diciembre de 2016 (del 01/12/2016 al 31/12/2016)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CCLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N°: 3		Hoja N° 1/1			
DEDUCCIONES Y RETENCIONES					
	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N° 165434 EXPTE OP/4495/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (5%)	\$ 56.228,75	\$ 21.199,66	\$ 77.428,41	\$ 21.199,66	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI/ ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 169.597,28

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

[Firma]
Firma y sello Departamento Gestion Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026

[Firma]
Firma, sello y Inspector de Obra

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Firma]
Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Firma CERTIFICADA en F° 00250124 -
Río Grande (T. del F.) 13 de febrero de 2017 -



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 4

Hoja N° 1

"2016 Año del Bicentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional"

MES: enero	AÑO 2017	FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016
OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO- CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"		SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO
LUGAR: USHUAIA	COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.	Conforme al punto a): de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054, aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984
PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS	MONTO: \$ 10.621.675,00	N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014
		REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO
		INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO
		PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/01/2017 al 31/01/2017

N°	DESCRIPCION	UN	INCIDENCIA	Actual por Obra	% Avance total Anterior	% Avance total Actual
1	SUM					
1.1	SUM	%	51,90%	0,00%	0,00%	0,00%
1.2	Fundaciones	%	13,90%	0,00%	0,00%	0,00%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO					
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	7,10%	28,18%	40,04%	2,00%
3	RED CLOACAL					
3.1	Red Cloacal	%	10,80%	12,34%	6,82%	1,33%
4	APERTURA DE CALLE					
4.1	Apertura de Calle	%	16,30%	2,50%	2,50%	0,41%
Avance parcial					14,58%	3,74%
Avance Acumulado						18,32%

POR LA COOPERATIVA

POR LA MUNICIPALIDAD

[Handwritten signature]
Ing. Hugo E. PEZZENTE
 REPRESENTANTE TECNICO

[Handwritten signature]
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DIVISION INSPECCION
 ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Arq. Martin Pablo BUSTAMANTE
 Jefe Div. Socialización y Seguridad de Obra
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



OBRA:
EXPT. N°:
CONTRATISTA:
MONTO DE CONTRATO:
SISTEMA CONTRATACION:
FECHA DE REINICIO:
PLAZO DE OBRA:
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal Construcción de SUM Escalera Barrio Obrero Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
O.P. - 4364/2014
Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
\$ 10.621.675,00
Ajuste Alzado
03/10/2016
Ciento ochenta (180) días corridos
Enero de 2017 (del 01/01/2017 al 31/01/2017)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CCLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

CERTIFICADO DE OBRA N°: 4										Hoja N° 1/1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE					
					s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha	s/Certif anterior	Presente Certif	Total a la fecha			
1.	SUM												
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23.970,76	12,67	0,00	12,6700	\$ 303.709,53	\$ -	\$ 303.709,53			
1.2	Fundaciones	m3	106,00	\$ 13.690,00	16,00	0,00	16,0000	\$ 222.240,00	\$ -	\$ 222.240,00			
2.	Escalera Barrio Obrero												
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8.350,00	56,05	25,36	81,4100	\$ 470.259,50	\$ 212.770,40	\$ 683.029,90			
3.	Red Cloacal												
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1.640,00	159,81	88,38	246,1900	\$ 262.068,40	\$ 141.663,20	\$ 403.751,60			
4.	Apertura de Calles												
4.1	Apertura de Calles	mi	400,00	\$ 4.332,40	57,00	10,00	77,0000	\$ 290.270,80	\$ 43.324,00	\$ 333.594,80			
Total								\$ 1.548.568,23	\$ 397.757,60	\$ 1.946.325,83			
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO								\$ 1.548.568,23	\$ 397.757,60	\$ 1.946.325,83			

AVANCES DEL MES:	FISICO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	14,56%	\$ 1.548.568,23
ACTUAL	3,74%	\$ 397.757,60
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D

ANTICIPO FINANCIERO (50% del Monto de Contrato)	
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE	\$ 6.373.005,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES	\$ 929.140,94
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE	\$ 238.654,56
	\$ 1.167.795,50

AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	
	\$ 1.946.325,83
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente	S/D

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO	
	\$ 1.548.568,23

COPIA NO NEGOCIABLE

PRESENTE
CERTIFICADO
\$ 397.757,60

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa
ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello y fecha Empresa
Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026

Firma y sello
ARQ. ALEJANDRO A. ESTEALESCANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal Construcción de SUM, Escalera Barro Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 EXPTE. Nº: O.P. - 4364/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10.621.875,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Enero de 2017 (del 01/01/2017 al 31/01/2017)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SI/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 10125

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA Nº 4 Hoja Nº 1/1

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA Nº 166434 EXPTE OP/4455/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (5%)	\$ 77.428,41	\$ 19.897,88	\$ 97.316,29	\$ 19.867,88	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI/ORDEN DE SERVICIO Nº					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 159.103,04

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

COPIA NO NEGOCIABLE

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.S.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma, sello y fecha Empresa

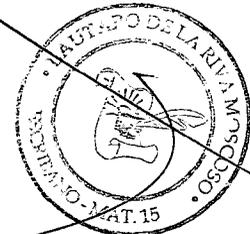
Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula Nº 51026

Firma, sello y Inspector de Obra

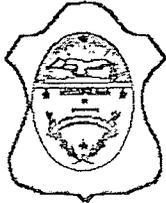
ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DIVISION INSPECCIÓN
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Firma CERTIFICADA en Fº 00250123 -
Río Grande (T. del F.) 13 de febrero de 2017.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 5

Hoja N° 1



MES: febrero AÑO 2017

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO-
CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

LUGAR: USHUAIA

COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.

PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS

MONTO: \$ 10.621.675,00

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016, FECHA
NEUTRALIZACION 23/12/2016 Y FECHA DE REINICIO 05/01/2017

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

Conforme al punto a) de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054, aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto
Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO

INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/02/2017 al 28/02/2017

N°	DESCRIPCION	UN	MEDICION POR RUBRO			MEDICION POR TOTAL DE OBRA			
			Anterior	Actual	Acumulado	Incidencia Rubro	Anterior	Actual	Acumulado
1	SUM								
1.1	SUM	%	5,51%	0,00%	5,51%	51,91%	2,86%	0,00%	2,86%
1.2	Fundaciones	%	15,09%	18,87%	33,96%	13,86%	2,09%	2,62%	4,71%
2	ESCALERA BARRIO OBR								
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	90,45%	9,56%	100,00%	7,11%	6,43%	0,68%	7,11%
3	RED CLOACAL								
3.1	Red Cloacal	%	35,17%	0,00%	35,17%	10,81%	3,80%	0,00%	3,80%
4	APERTURA DE CALLE								
4.1	Apertura de Calle	%	19,25%	0,00%	19,25%	16,32%	3,14%	0,00%	3,14%
						100,00%			
Avance parcial								3,29%	
Avance Acumulado									21,61%

ESCOPIA DEL ORIGINAL
 ARQ. ALEJANDRO LESTA
 JEFE DE PLANTAMIENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR LA COOPERATIVA
 Ing. Hugo Pezzente
 Representante
 Mat. N° 14.000.000
 Mat. N° 14.000.000
 C.A.B. 14.000.000

POR LA MUNICIPALIDAD
 Arq. Martín Pablo BUSTAMANTE
 Jefe Div. Señalización y Seguridad de Obra
 Dirección de Obras SSOP
 Municipalidad de Ushuaia





"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

OBRA:
EXPTE. N°:
CONTRATISTA:
MONTO DE CONTRATO:
SISTEMA CONTRATACION:
FECHA DE REINICIO:
PLAZO DE OBRA:
PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

Equipamiento e Infraestructura Urbana. Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
O.P. - 4364/2014
Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
S 10 621 675,00
Ajuste Alzado
03/10/2016
Ciento ochenta (180) días corridos
Febrero de 2017 (01/02/17 al 28/02/17)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: S/CCLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

CERTIFICADO DE OBRA N°: 5

Hoja N° 1/1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTES		
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha	s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha
1.	SUM	m2	230,00	\$ 23.970,76	12,67	0,00	12,67	\$ 303.709,53	\$ -	\$ 303.709,53
1.1	SUM	m3	106,00	\$ 13.890,00	16,00	20,00	36,00	\$ 222.240,00	\$ 277.800,00	\$ 500.040,00
1.2	Fundaciones									
2.	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8.390,00	81,41	8,59	90,00	\$ 683.029,90	\$ 72.070,10	\$ 755.100,00
2.1	Escalera Barrio Obrero									
3.	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1.640,00	246,19	0,00	246,19	\$ 403.751,60	\$ -	\$ 403.751,60
3.1	Red Cloacal									
4.	Apertura de Calles	ml	400,00	\$ 4.332,40	77,00	0,00	77,00	\$ 333.594,80	\$ -	\$ 333.594,80
4.1	Apertura de Calles							\$ 1.946.325,83	\$ 349.870,10	\$ 2.296.195,93
Total								\$ 1.946.325,83	\$ 349.870,10	\$ 2.296.195,93

TOTAL PRESENTE CERTIFICADO

	FISICO	FINANCIERO
AVANCES DEL MES:	18,32%	\$ 1.946.325,83
ACUMULADO ANTERIOR	3,29%	\$ 349.870,10
ACTUAL	S/D	S/D
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos vigente		
ANTICIPO FINANCIERO (50% del Monto de Contrato)		\$ 6.373.005,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 1.167.795,50
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 209.922,06
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 1.377.717,56
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	21,62%	\$ 2.296.195,93
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D

PRESENTE CERTIFICADO
\$ 349.870,10

\$ 209.922,06

\$ 339.948,04

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO

COPIA NO NEGOCIABLE

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

Coop. Unión por la Margen
Presidenta Gordillo Soñ.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 5102E
Firma, sello y fecha Empresa

ARQ. ALEJANDRO A. CASTAÑEDA
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Civil Lucio ROMAN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.R. - S.P. e.I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Director de Obras Públicas

428



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 O.P. - 4364/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10 821 675,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Febrero de 2017 (01/02/17 al 28/02/17)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SI/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N°: 5

Hoja N° 1/1

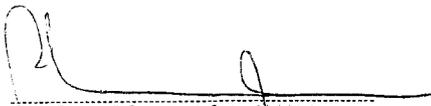
DEDUCCIONES Y RETENCIONES

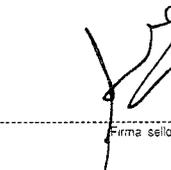
	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N° 166434 EXPTE OPI/4495/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (5%)	\$ 97 316,29	\$ 17 493,51	\$ 114 809,80	\$ 17 493,51	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 139.948,04

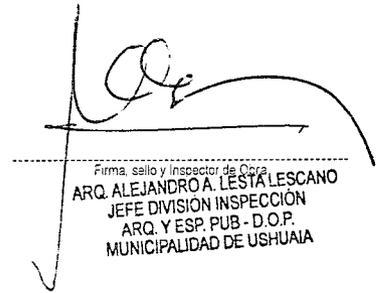
COPIA NO NEGOCIABLE

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse

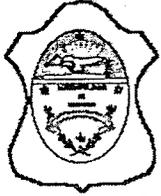
Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -----


 Firma y sello Departamento Gestión Administrativa


 Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matricula N° 51026
 Firma, sello y fecha Empresa


 Firma, sello y Inspección de Obra
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 JEFE DIVISION INSPECCION
 ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


 Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P.E.T.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Firma y sello Dirección de Obras Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 6

Hoja N° 1

MES: marzo AÑO 2017

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO- CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

LUGAR: USHUAIA

COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.

PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS

MONTO: \$ 10.621.675,00

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016, FECHA NEUTRALIZACION 23/12/2016 Y FECHA DE REINICIO 05/01/2017

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

Conforme al punto a): de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

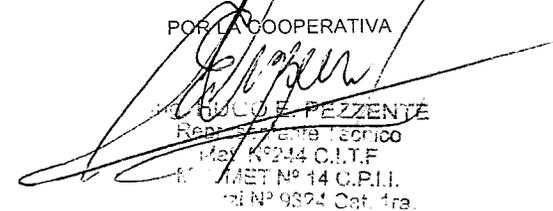
N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014

REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO

INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO

PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/03/2017 al 31/03/2017

N°	DESCRIPCION	UN	MEDICION POR RUBRO			MEDICION POR TOTAL DE OBRA			
			Anterior	Actual	Acumulado	Incidencia Rubro	Anterior	Actual	Acumulado
1	SUM								
1.1	SUM	%	5,51%	3,86%	9,37%	51,91%	2,86%	2,00%	4,86%
1.2	Fundaciones	%	33,96%	66,04%	100,00%	13,86%	4,71%	9,15%	13,86%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO								
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	100,00%	0,00%	100,00%	7,11%	7,11%	0,00%	7,11%
3	RED CLOACAL								
3.1	Red Cloacal	%	35,17%	3,49%	38,66%	10,81%	3,80%	0,38%	4,18%
4	APERTURA DE CALLES								
4.1	Apertura de Calle	%	19,25%	2,50%	21,75%	16,32%	3,14%	0,41%	3,55%
						100,00%			
Avance parcial								11,94%	
Avance Acumulado									33,56%


 POR LA COOPERATIVA
HUGO E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 May. N°214 C.I.T.F.
 N° MET N° 14 C.P.I.I.
 C.I. N° 9324 Cat. 1ra.


 POR LA MUNICIPALIDAD
Arq. Martín Pablo BUSTAMANTE
 Jefe Div. Señalización y Seguridad de Obra
 Dirección de Obras SSOP
 Municipalidad de Ushuaia





"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas - Honor y Gloria a nuestros Héroes - ayer, hoy y siempre"



OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana - Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 OP - 4364/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Unión por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10.621.675,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Marzo de 2017 (01/03/17 al 31/03/17)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SI/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL Nº 10125

CERTIFICADO DE OBRA Nº: 6										Hoja Nº 1/1			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD s/contrato	PRECIO UNIT s/contrato	CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE					
					s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha	s/Certif. anterior	Presente Certif.	Total a la fecha			
1.	SUM												
1.1	SUM	m2	230,00	\$ 23.970,76	12,67	8,88	21,55	\$ 303.709,53	\$ 212.850,35	\$ 516.569,88			
1.2	Fundaciones	m3	106,00	\$ 13.890,00	36,00	70,00	106,00	\$ 500.040,00	\$ 972.300,00	\$ 1.472.340,00			
2.	Escalera Barrio Obrero												
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	\$ 8.360,00	90,00	0,00	90,00	\$ 755.100,00	\$ -	\$ 755.100,00			
3.	Red Cloacal												
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	\$ 1.640,00	246,19	24,43	270,62	\$ 403.751,60	\$ 40.055,20	\$ 443.816,80			
4.	Apertura de Calles												
4.1	Apertura de Calles	ml	400,00	\$ 4.332,40	77,00	10,00	87,00	\$ 333.594,60	\$ 43.324,00	\$ 376.918,60			
Total										\$ 2.296.195,93	\$ 1.268.549,55	\$ 3.564.745,48	
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO										\$ 2.296.195,93	\$ 1.268.549,55	\$ 3.564.745,48	

AVANCES DEL MES:	FISICO	FINANCIERO
ACUMULADO ANTERIOR	21,62%	\$ 2.296.195,93
ACTUAL	11,94%	\$ 1.268.549,55
PREVISTO DEL MES según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D
ANTICIPO FINANCIERO (60% del Monto de Contrato)		\$ 6.373.005,00
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO ACUMULADO AL PRESENTE		\$ 1.377.717,56
DEVOLUCION ANTICIPO FINANCIERO DEL MES		\$ 761.129,73
TOTAL ACUMULADO ANTICIPO FINANCIERO AL PRESENTE		\$ 2.138.847,29
AVANCE ACUMULADO FISICO TOTAL A LA FECHA	33,56%	\$ 3.564.745,48
AVANCE ACUMULADO FISICO PREVISTO según Plan de Trabajos vigente	S/D	S/D

PRESENTE CERTIFICADO
\$ 1.268.549,55

\$ 761.129,73

\$ 507.419,82

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestión Administrativa

ING. CIVIL MARCELO MORELLI
 REPRESENTANTE LEGAL
 COOP. UNION POR LA MARGEN SUR
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Coop. Unión por la Margen Sur
 Presidenta Gordillo Sofia A.
 DNI: 31.036.817
 Matricula Nº 51026

Firma, sello y fecha Empresa

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
 INGENIERO EN OBRAS PUBLICAS
 ARQ. Y ESP. PUB. - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
 Director de Obras Públicas
 S.S.O.P. - S.P. e.I.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firma y sello Director de Obras Públicas

1361



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia



OBRA: Equipamiento e Infraestructura Urbana Construcción de Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barro Obrero, Apertura de Calles en Sectores K y D de la localidad de Ushuaia
 EXPTE. N°: O.P. - 4354/2014
 CONTRATISTA: Cooperativa de Trabajos "Union por la Margen Sur" Limitada
 MONTO DE CONTRATO: \$ 10.621.675,00
 SISTEMA CONTRATACION: Ajuste Alzado
 FECHA DE REINICIO: 03/10/2015
 PLAZO DE OBRA: Ciento ochenta (180) días corridos
 PERIODO DEL PRESENTE CERTIFICADO: Marzo de 2017 (01/03/17 al 31/03/17)

VENCIMIENTO PARA EL PAGO: SI/CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 10125

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ANEXO I COMPLEMENTARIO AL CERTIFICADO DE OBRA N°: 6

Hoja N° 1/1

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

	ANTERIOR	PRESENTE	TOTAL A LA FECHA	SUSTITUCION F. DE REPAROS POLIZA N° 166434 EXPTE OPI/4495/2016	PRESENTE CERTIFICADO
FONDO DE REPARO (3%)	\$ 114.800,80	\$ 63.427,48	\$ 178.227,28	\$ 63.427,48	\$ -
POR MULTAS					\$ -
POR ATRASO PARCIAL SI/ ORDEN DE SERVICIO N°					\$ -
POR MATERIALES ACOPIADOS INCORPORADOS A LA OBRA					\$ -
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES PRESENTE CERTIFICADO					\$ -
NETO A COBRAR PRESENTE CERTIFICADO					\$ 507.419,82

COPIA NO NEGOCIABLE

El importe antes mencionado Neto a Cobrar, ello sin perjuicio de los descuentos que por ley correspondieren efectuarse.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma y sello Departamento Gestion Administrativa

CIVIL LUCIO ROMÁN RUIZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
S.S.O.R. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Coop. Unión por la Margen Sur
Presidenta Gordillo Sofia A.
DNI: 31.036.817
Matricula N° 51026
Firma, sello y fecha Empresa

ARQ. ALEJANDRO A. LESTALESANO
JEFE DIVISION INSPECCION
ARQ. Y ESP. PUB - D.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Civil Lucio ROMÁN RUIZ
Director de Obras Públicas
S.S.O.R. - S.P. e I.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Firma y sello Director de Obras Públicas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

FOJA DE MEDICION N° 7

Hoja N° 1

MES: abril / mayo AÑO 2017

OBRA: "PROYECTO CON FINANCIAMIENTO ESPECIFICO-
CONSTRUCCION SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA
DE CALLES RELOCALIZACION EN LOS SECTORES K Y D"

LUGAR: USHUAIA
COOPERATIVA: UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA.
PLAZO DE EJECUCION : CIENTO OCHENTA (180) DIAS
MONTO: \$ 10.621.675,00

FECHA DE INICIO DE OBRAS 02/08/2016, FECHA NEUTRALIZACION 09/08/2016 Y FECHA DE REINICIO 03/10/2016, FECHA
NEUTRALIZACION 23/12/2016 Y FECHA DE REINICIO 05/01/2017,FECHA NEUTRALIZACION 05/04/2016.

SISTEMA CONTRATACON: AJUSTE ALZADO

Conforme al punto a): de la Clausula SEPTIMA del convenio registro municipal N°10054; aprobado ad referendum del Concejo Deliberante mediante Decreto
Municipal N°1999/2015, ratificado por Ordenanza Municipal N°4984

N° DE EXPEDIENTE: O.P. N° 4364/2014
REPRESENTANTE TECNICO: Ing. PEZZENTE E. HUGO
INSPECCION: Ing. ROMAN LUCIO, Arq. LESTA ALEJANDRO, Arq. BUSTAMANTE MARTIN PABLO
PERIODO DE LA PRESENTE MEDICION: 01/04/2017 al 31/05/2017

N°	DESCRIPCION	UN	MEDICION POR RUBRO			MEDICION POR TOTAL DE OBRA			
			Anterior	Actual	Acumulado	Incidencia Rubro	Anterior	Actual	Acumulado
1	SUM								
1.1	SUM	%	9,37%	22,37%	31,74%	51,91%	4,86%	11,61%	16,47%
1.2	Fundaciones	%	100,00%	0,00%	100,00%	13,86%	13,86%	0,00%	13,86%
2	ESCALERA BARRIO OBRERO								
2.1	Escalera Barrio Obrero	%	100,00%	0,00%	100,00%	7,11%	7,11%	0,00%	7,11%
3	RED CLOACAL								
3.1	Red Cloacal	%	38,66%	0,00%	38,66%	10,81%	4,18%	0,00%	4,18%
4	APERTURA DE CALLES								
4.1	Apertura de Calle	%	21,75%	5,00%	26,75%	16,32%	3,55%	0,82%	4,36%
						100,00%			
Avance parcial								12,43%	
Avance Acumulado									45,99%

ES COPIA DEL ORIGINAL

ARQ. ALEJANDRO LESTA
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

POR LA COOPERATIVA
 Ing. Hugo E. PEZZENTE
 Representante Técnico
 Mat. N° 14 O.P.I.I.
 Carrizzi N° 9324 Cat. 1ra.

POR LA MUNICIPALIDAD
 Arq. Martin Pablo BUSTAMANTE
 Jefe Div. Señalización y Seguridad de Obra
 Dirección de Obras SSOP
 Municipalidad de Ushuaia



Ordenes de Pago: Ejercicio 2016 -- Sin Anuladas - Sin Distribución - Sin Pagos - Proveedor Desde (9307 Hasta 9307)

Tipo	NroOP	Importe Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado	Concepto	F.Emisión	Proveedor
Pres.#	5848	6,373,005.00	000142-op-16	22/07/2016		ANTICIPO FINANCIERO OBRA EQUIPAMIENTO e INFRAESTRUCTURA URBANA: CONST RED CLOCAL, CONSTRUCCION SUM, ESCAL Bº OBRERO y OTROS EN SECTORES K y D DE LA MUN.USH.RESOL S.P.e I.P.128/16	22/07/2016 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	12486	89,506.38	008822-op-16	31/12/2016		CERTIFICADO 01 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA CONSTRUCCION RED CLOACAL Y OTROS SECT KYD EXPTE 4364/OP/14 RESOLUCION S.P.E I.P. Nº 465/16.-	30/12/2016 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	12501	360,323.63	008821-op-16	31/12/2016		CERTIFICADO 02 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA RED CLOACAL Y OTROS SEC KYD. EXPTE REF OP 4364/14 RESOLUCION S.P.E I.P. Nº 466/16.-	30/12/2016 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN

--- Resumen por tipo de OP ---

	E M I T I D O		
	Normal	Contingente	
C.May.	6,373,005.00	0.00	Presupuestaria
CmFpCc	449,830.01	0.00	Capt. desde ejer siguiente
Totales →	6,822,835.01	0.00	

ES COPIA
 ARQ. ALEJANDRO A. LESTALDESCANO
 JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
 ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proveedor	N Factura	Fecha	Expediente	Depos	Cantidad	Precio	Total OPago
00006589 TRABAJOS PUBLICOS A REALIZAR							
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000011	15/12/16	008822 OP 16 00188		89,506.38	1.00	89,506.38 12486
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000012	15/12/16	008821 OP 16 00190		360,323.63	1.00	360,323.63 12501
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000032	03/05/16	000142 OP 16 00040		6,373,005.00	1.00	6,373,005.00 05848
Fin de Listado							

ES COPIA

ARQ. ALEJANDRO A. TESTALESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proveedor	N Factura	Fecha	Expediente	Depos	Cantidad	Precio	Total OPago
00006589 TRABAJOS PUBLICOS A REALIZAR							
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000014	09/02/17	001032 OP 17	00041	169,597.28	1.00	169,597.28 02613
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000016	09/02/17	001033 OP 17	00042	159,103.04	1.00	159,103.04 02618
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000017	18/04/17	002817 OP 17	00152	139,948.04	1.00	139,948.04 05642
09307 COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN SUR	0000000018	18/04/17	002818 OP 17	00153	507,419.82	1.00	507,419.82 05644
Fin de Listado							

ES COPIA

ARQ. ALEJANDRO A. LESTA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ordenes de Pago: Ejercicio 2017 - Desde 01/01/2017 Hasta 15/06/2017 - Sin Anuladas - Sin Distribución - Sin Pagos - Proveedor Desde (9307 Hasta 9307)

Tipo	NroOP	Importe Total OP	Expediente	Fecha OP	Estado	Concepto	F.Emisión	Proveedor
AV #	178	89,506.38	008822-OP-16	11/01/2017		CERTIFICADO 01 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA CONSTRUCCION RED CLOACAL Y OTROS SECT KYD EXPTE 4364/OP/14 RESOLUCION S.P.E I.P. Nº 465/16.-	11/01/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
AV #	179	360,323.63	008821-OP-16	11/01/2017		CERTIFICADO 02 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA RED CLOACAL Y OTROS SEC KYD. EXPTE REF OP 4364/14 RESOLUCION S.P.E I.P. Nº 466/16.-	11/01/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	2613	169,597.28	001032-OP-17	20/02/2017		CERTIFICADO Nº 03 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA RED CLOACAL Y OTROS SECT KYD EXPTE OP 4364/14.- RESOLUCION S.P E I.P. Nº 127/17.-	20/02/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	2618	159,103.04	001033-OP-17	20/02/2017		CERTIFICADO Nº 04 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA RED CLOACAL Y OTROS SECTORES KYD.EXPTE REF OP 4364/14. RESOLUCION S.P.E I.P. Nº 126/17.-	20/02/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	5642	139,948.04	002817-OP-17	05/05/2017		CERTIFICADO 05 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RED CLOACAL Y OTROS SECTORES KYD OP 4364/14. RESOLUCION S.P,E I.P. Nº 233/2017.-	05/05/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN
Pres.#	5644	507,419.82	002818-OP-17	05/05/2017		CERTIFICADO 06 OBRA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RED CLOACAL Y OTROS SECTORES KYD OP 4364/14. RESOLUCION S.P,E I.P. Nº 232/2017.-	05/05/2017 (9307)	COOP.TRAB. UNION POR LA MARGEN

Resumen por tipo de OP			
E M I T I D O			
	Normal	Contingente	
C.May.	976,068.18	0.00	Presupuestaria
CmFpCc	449,830.01	0.00	Capt. en este ejer
Totales ->	1,425,898.19	0.00	

ABO. ALEJANDRO A. LESTIA LESCANO
JEFE DEPARTAMENTO INSPECCION
ARQUITECTURA Y VIA PUBLICA - D.O.P
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

